TOMO LXXX Montevideo, Sábado 22 de Agosto de 1925 Núm. 5789

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el médico veterinario, doctor Mariano Carballó Pou del cargo que ocupa en el Laboratorio General de Sanidad Militar y lo sustituye con don Albérico Segovia.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Vista la precedente renuncia que del cargo de preparador de la Subsección A — Anatomía Patológica, del Laboratorio Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, presenta el médico veterinario doctor don Mariano Carballo Pou;

Atento a la propuesta formulada por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para llenar el cargo mencionado una vez aceptada la renuncia presentada.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el médico veterinario doctor don Mariano Carballo Pou del cargo de preparador de la Subsección A — Anatomía Patológica, del Laboratorio General de Sanidad Militar, y nombrar para ocupar dicho cargo, al estudiante de 3.er año de Medicina don Albérico Segovia.

2.o Que se comunique, publique y vuelva a sus efectos. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Dispone que los lanzamientos decretados y los que se decreten en los juicios de desalojo de fincas, dictados contra buenos pagadores, no se ejecutarán hasta el 30 de Setiembre del corriente año.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los lanzamientos judicialmente decretados y los que se decreten en los juicios de desalojo de fincas urbanas no se ejecutarán hasta el 30 de Setiembre del año en curso cuando hayan sido dictados contra buenos pagadores.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Agosto de 1925. — CESAR G. GUTIERREZ, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — (Carpeta número 866|1920).—Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.a PRANDO.— Leonardo Secades Caces, Secretario.

Ley. Declara feriado el día 24 de Setiembre de 1925, en conmemoración del centenario de la batalla del Rincón.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase feriado el jueves 24 de Setiembre de 1925, en conmemoración del centenario de la batalla del Rincón, suprimiéndose, por este año, el feriado del lunes 21 de Setiembre.

Art. 2.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para entregar de Rentas Generales hasta la suma de tres mil pesos, destinada a sufragar las erogaciones que demanden los festejos a celebrarse con motivo de la citada conmemoración. Esa suma será puesta por el Consejo Nacional a disposición de la Comisión Popular de Festejos que actúa en Fray Bentos.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Agosto de 1925. — CESAR G. GUTIERREZ, Presidente.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — (Carpeta número 92|1925). — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.a PRANDO.— Leonardo Secades y Caces, Secretario.

Ley. Imputa a Rentas Generales la cantidad de $ 38.008.03, con destino al pago del presupuesto de la Corte Electoral, correspondiente al mes de Julio y de las partidas de gastos por una sola vez incluídas en él.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Impútase a Rentas Generales la cantidad de $ 38.008.03, con destino al pago del presupuesto de la Corte Electoral correspondiente al mes de Julio y de las partidas de gastos por una sola vez incluídas en él.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 13 de Agosto de 1925. — D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.—Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Agosto 20 de 1925. — (Carpeta número 100|1925). — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el

L. C. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.a PRANDO. — RICARDO COSIO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

Ley. Establece que el Poder Ejecutivo, mediante la colaboración que les compita a sus Ministerios de Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores, procederá a la instalación del Instituto Internacional de Protección a la Infancia con sede en Montevideo.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo, mediante la colaboración que les compita a sus Ministerios de Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores, procederá a la instalación del Instituto Internacional de Protección a la Infancia con sede en Montevideo.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración cargará a Rentas Generales anualmente la cantidad necesaria para pagar la cuota de dos mil dólares, señalada por la afiliación a cada uno de los países adheridos a la obra.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Agosto de 1925. — CESAR G. GUTIERREZ, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — (Carpeta número 214|1922). — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M. PRANDO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

Ley. Concede a los ex Jueces de Paz el plazo de un año para acogerse a los beneficios de la ley de 12 de Julio de 1918.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a los ex Jueces de Paz el plazo de un año para acogerse a los beneficios de la ley de 12 de Julio de 1918.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 12 de Agosto de 1925. — D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M. PRANDO. — Leonardo Secades y Caces, Secertario.

Ley. Dispone que el Consejo Nacional depositará en la Tesorería de la Universidad la suma de $ 2.500.00, que tomará de Rentas Generales, para los fines que se expresan.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración depositará en la Tesorería la Universidad la suma de $ 2.500.00, que se tomará de Rentas Generales. De esta suma retirará $ 1.200.00 en efectivo la "Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria", con las firmas del Presidente, del Secretario y del Tesorero de la misma, para destinarlos a los gastos ocasionados con motivo de la celebración del Primer Congreso de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, patrocinado por la institución ya nombrada, y el resto de $ 1.300.00, se declara afectado, con intervención de la Contaduría de la Universidad, al pago de cuentas causadas por concepto de versiones taquigráficas, impresiones y publicaciones de dicho Congreso.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 6 de Agosto de 1925. — D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — (Carpeta número 4793|925). — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M. PRANDO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

Decreto. Encarga al Prosecretario señor Leonardo Secades y Caces para que en su carácter de Secretario refrende las resoluciones del Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Atento a que al Secretario de este Consejo don Manuel V. Rodríguez le ha sido concedida una licencia por el término de ocho días,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase al señor Prosecretario señor Leonardo Secades y Caces para que en su carácter de Secretario refrende las resoluciones de este Consejo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M. PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara infundada la denuncia que contra la maestra de la escuela de 2.o grado número 6 de Las Piedras formuló el periódico "El Tribuno".

Ministerio de Instrucción Pública — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — (Carpeta número 4562|925). — Vistos estos antecedentes, relacionados con la denuncia que contra la maestra de la escuela de 2.o grado número 6 de Las Piedras, Departamento de Canelones, señorita Carmen Piera, formuló el periódico local "El Tribuno";

Resultando: Que la iniciativa para obsequiar, en su cumpleaños, a la señorita Piera, partió de la ayudante del establecimiento señora Zenaida C. de Morales, a quien secundaron este año las niñas María Inés Abella, alumna de la escuela número 6, y la alumna Lelia M. Cabrera, del 6.o año;

Que la colecta se hizo entre ex alumnas de los años 5.o y 6.o, a cuyos domicilios fueron las niñas Abella y Cabrera a recoger sus adhesiones;

Que el obsequio fué enviado al domicilio particular de la señorita maestra;

Que ninguno de los actos se realizó en la escuela, ni se solicitó el óbolo de las familias en general, sino que las contribuyentes son personas que ya tienen por costumbre obsequiar a la señorita maestra en esa misma forma;

Que la generalidad de las alumnas, — que pasan de 300, — obsequió con flores a su maestra, quien en el día de su cumpleaños trabajó como cualquier otro día;

Considerando: Que la forma en que fué obsequiada la señorita maestra Carmen Piera, en nada desprestigia la moral educativa, puesto que, como queda demostrado, el alumnado, puede decirse, no contribuyó sino con flores a obsequiar a su maestra en su cumpleaños,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar infundada la denuncia.

Publíquese y archívese. — Por el Consejo: HERRERA — CARLOS M.a PRANDO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

Resolución. Nombra al señor Francisco Dutruel y Simón Subinspector de escuelas de Tupambaé.

Ministerio de Instrucción Pública — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — (Carpeta número 4804|925) — Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, relativa a la provisión del cargo de Subinspector de escuelas de Tupambaé, Departamento de Cerro Largo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado Subinspector de escuelas de Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), al señor Francisco Dutruel y Simón.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.— Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.a PRANDO.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

Resolución. Concede al Centro Social "Club Vida Nueva", de Chamizo, la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Instrucción Pública — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — (Carpeta número 3085|925) — Vistos los Estatutos del Centro Social "Club Vida Nueva", de Chamizo (Departamento de Florida), presentada al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Resultando: Que habiéndose observado a dicha asociación que de las disposiciones contenidas en los referidos estatutos resultaba que podían formar parte de las autoridades dirigentes de la misma los socios menores de edad, contrariándose así nuestras prescripciones sobre capacidad legal, ha manifestado que al copiarse el proyecto de los estatutos se omitió la parte tercera del artículo 7.o, que dice textualmente: "Es necesario en ambos casos para ser electos miembros de las Comisiones Directivas haber cumplido veintiún años";

Resultando: Que habiéndose también observado, por ser contrario a la ley, que en la parte final del artículo 33 de dichos estatutos se establece que "se permitirán los juegos de azar cuando éstos se verifiquen por entretenimiento entre los asociados, sin ánimo de lucrar, puesto que la ley, al prohibir los juegos de azar, no tiene en cuenta el ánimo de lucro sino el juego en sí, ha manifestado la referida Asociación que el expresado artículo ha quedado redactado en la siguiente forma: "Están prohibidos los juegos de azar que las leyes de la República establezcan como tales";

Considerando: Que con las ampliaciones y modificaciones hechas por la referida asociación quedan las observaciones formuladas subsanadas y todas las disposiciones contenidas en los estatutos en vista en consonancia con nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al centro social "Club Vida Nueva", de Chamizo (Departamento de Florida), la personería jurídica que solicita, de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, con las ampliaciones y modificaciones de la referencia, aprobados los estatutos en vista.

2.o Previa reposición del sellado y timbres correspondientes expídanse los testimonios que se solicitan, insértese en el Registro respectivo, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 15 de Abril próximo pasado, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.a FRANDO. — Leonardo Secades y Caces. Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Ley. Autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de la cantidad de $ 100.000 para la adquisición de medidores de agua destinados a los servicios de las ciudades de Salto. Paysandú y Mercedes.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la cantidad de cien mil pesos (pesos 100.000) en la adquisición de medidores de agua destinados a los servicios de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, a fin de atender los siguientes compromisos y nuevas adquisiciones:

A) Pago a los señores E. Real de Azúa y Roger de Wavrin de la suma de veintisiete mil setecientos diez pesos ($ 27.710), importe de dos mil setecientos medidores adquiridos mediante licitación;

B) Reintegro de la cantidad de sesenta y cuatro mil quinientos pesos (pesos 64.500) anticipada con fondos del Ministerio de Obras Públicas para el pago de los medidores (3.400) contratados en el año 1920 con los señores Furtado y Cía.

C) Siete mil setecientos noventa pesos ($ 7.790) para nuevas adquisiciones de dichos aparatos, motivadas por ampliaciones futuras de los servicios de agua mencionados.

Art. 2.o La cantidad total de cien mil pesos ($ 100.000) se tomará del fondo denominado "Deuda Nacional de Saneamiento", aplicando la existencia en efectivo, o negociando títulos por el valor equivalente, ajustándose al régimen establecido en la ley relativa a la reparación del Dique Nacional.

Art. 3.o La Administración de los Servicios de Aguas Corrientes no podrá cobrar cuotas por concepto de alquiler o de conservación de medidores.

Art. 4.o La tarifa del agua destinada a servicios públicos no excederá la de cinco centésimos ($ 0.05) los mil litros.

Art. 5.o Comuníquese, etc.—Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 13 de Agosto de 1925.—D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.—Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **HERRERA.** — J. A. ALVAREZ CORTES.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

Resolución. Constituye una Comisión honoraria para que con el auxilio de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles investigue las cuentas de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Siendo el propósito del Consejo Nacional de Administración acumular antecedentes que le permitan determinar si corresponde la intervención del Estado en la fijación de las tarifas ferrocarrileras;

Teniendo en cuenta el memorándum presentado por el señor consejero doctor Martín C. Martínez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Constituir una Comisión honoraria compuesta por los señores Joaquín Márquez, don Pedro Aramendía y doctor Javier Mendívil para que con el auxilio de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles investigue las cuentas de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, determine si ésta ha alcanzado el máximum de utilidades e indique la actitud o medida que convenga adoptar de acuerdo con el resultado de esa investigación.

La Comisión podrá utilizar para el desempeño de sus cometidos el personal de las dependencias del Consejo Nacional de Administración que le fuera necesario.

Comuníquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — J. A. ALVAREZ CORTES.—Leonardo Secades y Caces, Prosecretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, el día 21 de Agosto de 1925.

1—Cúmplase de la ley por la que se autoriza a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 15.000.00 para atender los gastos que se originen con motivo de la visita de Su Alteza Real el Príncipe de Galés (puesto con fecha 20).

2—Resolución por la que se manda acusar recibo del mensaje de remisión de la ley anterior (firmada con fecha 20).

3—Mensaje de acuse de recibo correspondiente (firmado con fecha 20).

4—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para darle noticia de haber sido puesto el cúmplase a la ley mencionada (firmado con fecha 20).

5—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia para darle traslado de una nota de la Legación de Suecia, relativa a un pedido de detención preventiva de unos súbditos suecos acusados de robo.

6-7—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de unos exhortos.

8—Mensaje a la Honorable Asamblea General para remitirle un proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 15.000.00 para atender los gastos que demande la presencia en el país de la Embajada Extraordinaria que el Gobierno del Brasil envía en ocasión del aniversario patrio del 25 de Agosto.

9—Decreto por el que se nombra Delegado Plenipotenciario de la República a la VI Sesión de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones al señor senador doctor don Juan Antonio Buero.

10—Decreto por el que se nombra Secretario de Legación de primera clase al de segunda doctor don Alberto Domínguez Cámpora.

11—Decreto por el que se adscribe a la Legación de la República en Francia al Cónsul General don Felipe Montero.

12—Decreto por el que se deja sin efecto la partida para alquiler de casa y gastos de oficina atribuída al doctor don Alfredo de Castro en calidad de Encargado de Negocios "ad-interim" en los países escandinavos.

13—Decreto por el que se deja sin efecto la asignación que se liquidaba al señor don Antonio Di Pasca en calidad de Canciller y Cónsul honorario de la República en Porto Alegre.

14—Resolución por la que se determina el rubro al cual deberá ser imputado el gasto de impresión de estampillas consulares a que se refiere la resolución correspondiente de 26 de Marzo último.

15—Resolución sobre transposición de la cantidad de $ 5.953.00, importe de las economías producidas durante el segundo semestre del ejercicio económico 1924-1925 a los rubros que se expresan en la misma.

16—Resolución sobre transposición de la cantidad de $ 2.839.14, al rubor "Gastos de propaganda", en el ejercicio 1924-1925 en la forma indicada en la misma.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la cantidad de $ 2.500.00, importe del complemento del viático acordado al señor Ministro Plenipotenciario don Diego Pons.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 2.400.00 que deberá ser girada en la forma indicada en aquélla, a los Delegados de la República a la VI.a Sesión de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, doctor don Alberto Guani y señor don Benjamín Fernández y Medina, y al Secretario de la Delegación, señor don Adolfo Sienra, para los gastos de viaje y permanencia en Ginebra.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Parque Hotel por la suma de $ 1.688.40, importe de comidas ofrecidas al Presidente de Chile, señor Alessandri, y a la Delegación que lo acompañaba.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Parque Hotel por la suma de $ 1.185.33, importe del alojamiento del Presidente de Chile, señor Alesandri, y de la Delegación que lo acompañaba.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Angel Martinelli por la suma de pesos 714.65, importe del servicio de automóviles prestado con motivo de la visita del Presidente de Chile, señor Alessandri, y de la Delegación que lo acompañaba.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Parque Hotel por la suma de $ 700.00, importe del alojamiento del general Pershing.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Restaurant Municipal del Prado por la suma de $ 573.42, importe de un almuerzo ofrecido al Presidente de Chile señor Alessandri.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Hotel Carrasco por la suma de $ 294.50, importe de un almuerzo ofrecido al general Pershing.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 250.00, destinada a abonar gastos originados con motivo de la visita del Presidente de Chile señor Alessandri.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Parque Hotel por la cantidad de $ 220.00, importe de un almuerzo ofrecido a los señores jefes y oficiales de la cañonera argentina "Jujuy".

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Parque Hotel por la suma de $ 112.30, importe de un almuerzo ofrecido al Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América señor Hoffman Philip.

28—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Cónsul de distrito don Ricardo Ruprecht por la suma de $ 100.00 que se le acuerda para gastos de viaje en virtud de su adscripción a la Legación de la República en la Argentina.

29—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Casa A. Barreiro y Ramos (Sociedad Anónima) por la suma de $ 90.00, importe de impresiones y artículos suministrados con motivo de la visita del Presidente de Chile señor Alessandri.

30—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Parque Hotel por la suma de $ 84.80, importe de un almuerzo ofrecido al Ministro Plenipotenciario de Venezuela doctor Pedro César Dominici.

31—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente a pesos 175.00 cil. argentino, destinados al pago de un sello y fechador numerador automático para uso del Consulado General de la República en la Argentina.

32—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor A. Reinoso por la suma de $ 50.00, importe de gastos autorizados.

33—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 18.60 en calidad de reintegro a la "Cuenta consular" por gastos autorizados que efectuó el Consulado General de la República en Italia.

34—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 17.72 en calidad de reintegro a la "Cuenta consular" por gastos autorizados que efectuó el Consulado de la República en Río Grande do Sul.

35—Resolución por la que se dispone que pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente una relación complementaria de pasajes oficiales expedidos por el Consulado General en la República Argentina en los meses de Abril y Mayo últimos.

36—Resolución por la que se dispone que pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos de verificación y contralor de cuentas una relación de pasajes oficiales expedidos por este Ministerio por el Consulado General de la República Argentina y por la Jefatura de Policía de Artigas durante los meses de Junio y Julio últimos.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución recaída en el sumario seguido al soldado Ceferino Carballo. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído con motivo de haber perecido ahogado el soldado Valentín Segovia del Batallón de Infantería número 6. — Visto lo informado, devuélvase para su archivo.

3—Regimiento de Caballería número 3 — Da cuenta de la deserción del soldado Pedro Martínez. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

4—Estado Mayor del Ejército—Transcribe el parte del Regimiento de Caballería número 6 sobre fuga de los prevenidos soldados Horacio Rodríguez y Ceferino Carballo. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

5—Ministerio del Interior — Comunica que se ha dispuesto que las Jefaturas de Policía de los Departamentos de Rivera, Artigas y Cerro Largo, remitan al Estado Mayor una relación del armamento, munición y equipo que poseau — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Sanidad Militar — Comunica el fallecimiento, en el Hospital Militar Central del teniente coronel don José Font. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica el fallecimiento de la pensionista militar Julia González Garza. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

8—J. R. Williams y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Hesleyside" — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que informe.

9—Rosalía C. Acuña — Evacúa la vista que le fué conferida, y presenta dos avisos fúnebres — Corra la vista.

10—Liquidación por $ 104.85 a favor de Vicente Janelli. — Al Ministerio de Hacienda.

11—Liquidación a favor de Vicente Janelli por $ 17.50. — Al Ministerio de Hacienda.

12—Liquidación a favor de Pedro Lorenzo Silva por $ 10.70. — Al Ministerio de Hacienda.

13—Liquidación a favor de Pedro Suárez Castaño por $ 12.85. — Al Ministerio de Hacienda.

14—Regimiento de Caballería número 1 — Remite una relación de las cargas revisadas durante el mes de Julio próximo pasado. — Pase al Ministerio de Hacienda.

15—Escuela Militar de Aviación — Solicita que los oficiales 2.os tenientes Mario W. Pallada, Homero B. Araújo y Felipe Gutiérrez, que deben hacer sus cursos de pases de grados, sean adscriptos a las unidades de sus respectivas armas.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

16—Wilson Sons y Cía. Limitada — Solicitan la orden respectiva al suministro de carbón efectuado al crucero R. O. U. "Uruguay". — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se agreguen los antecedentes que le fueron remitidos con fecha 23 de Marzo de 1925.

17—Carlos Rogberg — Comunica la llegada de un fusil danés sistema Madsen el cual ha sido enviado para que sea probado en forma por las autoridades competentes. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

18—Dirección de la Armada — Solicita que el Arsenal de Guerra provea al R. O. U. "Uruguay" de 140 kilos de pólvora y 1.000 estopines. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Zona Militar número 2 — Solicita pago de cuenta por servicio fúnebre prestado por la casa "Granda" al extinto mayor Vicente Fernández — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicita autorización para trasladar la estación radiotelegráfica de Rocha a la Estación Cerrito, para su reparación. — Informe el Servicio de Radiocomunicaciones.

1—Wilson, Sons y C.o Ltd. — Solicita autorización para que puedan ser desembarcados en lancha los explosivos que conduce el vapor "Halizones", mientras duren las operaciones generales de descarga de dicho navío en nuestro puerto. —Informe la Capitanía General de Puertos.

2—José Alves, capitán en el Batallón de Infantería número 10 — Solicita se le liquiden la compensación y asignación de mesa por los doce días que restáronle de su puesto en la ex Compañía de Infantería número 2. — A la Contaduría General de la Nación.

3—Walter Garrasino, capitán en el Batallón de Infantería número 8 — Solicita la liquidación de sus asignaciones de mesa por los meses de Julio de 1924 a Enero de 1925, que prestó sus servicios en el Polígono de Tiro. — A la Contaduría General de la Nación.

4—Florencio Rondán, coronel retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Vista al interesado.

5—Juan Pena, capitán en el Polígono de Tiro — Solicita se le liquiden sus asignaciones de mesa por los meses de Julio de 1924 a Febrero del corriente año. — A la Contaduría General de la Nación.

6—Felipe Baptista y Vedia, mayor graduado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Sala y Compañía — Solicitan permiso para retirar explosivos del Polvorín Nacional y remitirlos al Salto. — Concedido.

8—Rafael Alonso Freire — Solicita permiso para despachar un cajón de armas. — Concedido.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica el fallecimiento de la pensionista militar Carmen Maines. —A la Contaduría General de la Nación.

10—Brígido Valdez, ex soldado — Solicita se le abone la diferencia de premios de constancia desde el 10 de Octubre de 1924 al 27 de Enero del corriente año. — A la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Jefatura de Policía de Montevideo — Hace saber que autorizó a los señores Crocker y Compañía para retirar del Polvorín Nacional un cajón de dinamita. — Al Estado Mayor del Ejército.

12—Jefatura de Policía de Montevideo — Hace saber que autorizó a los señores Carlisle y Compañía para retirar del Polvorín Nacional dos cajones de gelignita. — Al Estado Mayor del Ejército.

13—Jefatura de Policía de Montevideo — Hace saber que autorizó a los señores Carlisle y Compañía para retirar del Polvorín Nacional un cajón de gelignita. — Al Estado Mayor del Ejército.

14—Jefatura de Policía de Montevideo — Hace saber que autorizó a los señores Crocker y Compañía para retirar del Polvorín Nacional un cajón de gelignita. — Al Estado Mayor del Ejército.

15—Houlder Brothers y C.o Ltd. — Solicita un certificado de haberse presentado pidiendo privilegio de paquete para el vapor "Vancouver". — Expídase.

16—Houlder, Brothers y C.o Ltd. — Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés "Vancouver". — Al Consejo Nacional de Higiene.

17—Erundina Maciel, pensionista militar — Solicita prórroga de licencia para continuar residiendo en Buenos Aires. —Al Estado Mayor del Ejército.

18—Hijos del extinto coronel retirado Francisco Queirolo — Solicita se le abonen los haberes que no percibió su finado padre por el mes de Mayo y 20 días

del mes de Junio del corriente año. — Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

19—Ministerio de Hacienda — Comunica que el Consejo Nacional de Administración otorgó al señor Clemente Gómez su jubilación. — A la Contaduría General de la Nación.

20—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicita autorización para desmontar la estación radiotelegráfica de Rocha, a fin de ser transportada a la del Cerrito para reparar su material. — A la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

21—Zona Militar número 2 — Solicita se le abone la cantidad de $ 112.50 que adeuda por un servicio fúnebre. — A la Intendencia General del Ejército y la Armada.

22—Sanidad Militar — Da cuenta de una falta cometida por el enfermero Honorato Guedes. — Al Estado Mayor del Ejército.

23—Ministerio de Hacienda — Solicita un cuadro de antigüedades del personal que se encuentra en condiciones de poder ocupar un puesto vacante de patrón de falúa. — Con lo informado vuelva al Ministerio de Hacienda.

24—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Comunica haber vertido en la Contaduría General de la Nación la cantidad de $ 14.85, como sobrante de sueldos. — A la Contaduría General de la Nación.

25—J. R. Williams y C.o — Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Clarissa Radclifee". — A la Capitanía General de Puertos.

26—Juan Blengini, dibujante de la Dirección de la Armada — Solicita que, de acuerdo con la ley de Presupuesto vigente, se le liquiden las asignaciones de raciones. — A la Intendencia General del Ejército y la Armada.

27—Willson, Sons y C.o Ltd. — Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Clan Macbrayne". — Al Consejo Nacional de Higiene.

28—Julia A. Rimbaut, hija del teniente 1.o Eduardo Rimbaut — Solicita la pensión correspondiente en su calidad de hija legítima. — A la Caja de Pensiones Militares.

29—Antonio Martínez, teniente coronel — Expediente sobre retiro. — Al Estado Mayor del Ejército.

30—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva dos relaciones de cuentas de ejercicios anteriores. — A la Contaduría General de la Nación.

31—Batallón de Infantería número 4 — Solicita el pago de $ 48.00, que adeuda por reparación de calzado, cuya cuenta acompaña. — A la Contaduría General de la Nación.

32—Compañía de Navegación Argentina — Solicita el pago de remolques efectuados al crucero R. O. U. "Uruguay" durante el mes de Julio próximo pasado. — A la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

J. Fábregas y Cía. — Sobre entrega de una partida de pantallas de vidrio. — Vista al interesado.

—El Ministerio del Interior remite una consulta de la Jefatura de Rivera sobre guías policiales. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Jacinta Pereira—Solicita constancia de los servicios prestados por su padre el coronel Juan E. Pereira.—Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de jubilación de Juan González, Areopajita Villaza, Rito Velazco Peralta, Dionisio Mañosas, José M.a Carbajal y Antonio Pan.—Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de pensión de Candelaria Cortés de Ambrosetti, Lucía Figueredo de los Santos, Celina S. de Montero, Ramona Barral de Vázquez y Marina Cortinas de Vidal.—Informe la Contaduría General.

—Gestión del Concejo Departamental de Salto sobre arreglo de adoquinado en la rambla del puerto de aquella ciudad.—Pase al Ministerio de Obras Públicas, donde se encuentran los antecedentes.

—Julio Mailhos — Solicita devolución de derechos. — Informe la Contaduría General.

—Julio Mailhos—Sobre devolución de derechos (dos expedientes).—Informe la Contaduría General.

—Ganzo y Cía. — Solicitan liberación de derechos para los materiales destinados a la Usina Eléctrica de Melo.—Pase al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda.

—Gestión de la Receptoría de Soriano referente a la instalación de servicios telefónicos.—Informe la Contaduría General con agregación de antecedentes.

—Usina Eléctrica de Rocha — Solicita despacho provisorio de 12 fardos borras de algodón.—Concedido, pase a la Dirección de General de Aduanas.

—Parroquia de Sarandí del Yí.—Sobre exoneración de contribución inmobiliaria.

—Roberto Acosta—Saneamiento de un título de su propiedad.—Vista al interesado.

—Capitanía del Puerto de la La Paloma y Río Branco—Sobre provisión de útiles.—Informe la Dirección General de Aduanas.

—Compañía Swift de Montevideo—Sobre impuesto al jabón "Wool".—Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Instituto de Higiene Experimental—Reorganización de servicios.—Informe la Dirección General de Aduanas.

—Antecedentes sobre incumplimiento del artículo 20 de la ley de Presupuesto General de Gastos.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—El Banco de Seguros del Estado comunica que ha depositado en el de la República $ 250.000 como contribución a Rentas Generales del Ejercicio 1924-25. —Enterado, pase a la Contaduría General.

—Angel Machiavello — Devolución de derechos.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Adelino González—Sobre expedición de patente para expendio de bebidas alcohólicas.—Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Cervecería Oriental — Franquicias aduaneras.—Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Dirección General de Avalúos — Remite una nota solicitando se libre orden por $ 1.209.60 a fin de abonar el trabajo de los tasadores por Julio.—Páguese por Tesorería.

—Antecedentes relativos a la construcción de los resguardas "Agraciada" y "Treinta y Tres".—Informe la Proveeduría de Muebles y Utiles.

—Resguardo de Nueva Palmira—Sobre cambio de valijas con correspondencia. —Pase a la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 20 de Agosto de 1925.

1—Fíjase en $ 50.00 mensuales el sueldo que debe percibir el portero de la Contaduría y Tesorería del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal don Ramón Ferrando.

2—Declárase jubilada escolar a la directora de la escuela de 2.o grado número 5 de Soriano, doña Clotilde Manuela Ballestre de Bonti.

3—Se manda abonar la suma de pesos 130.00, saldo que se adeuda por trabajos de pintura ejecutados en el edificio del Archivo General Administrativo con cargo a "Proventos" del referido Archivo.

4—Declárase jubilado escolar al auxiliar de la Tesorería General de Enseñanza Primaria y Normal don Santiago Cozzano.

5—Idem ídem a doña María E. Magnone de Ronco, maestra del Asilo Dámaso Larrañaga.

6 al 8—Autorízase la inversión, con cargo al rubro "Gastos imprevistos", de la suma de $ 119.78, para la instalación de una puerta vidriera en la escuela de 2.o grado número 53 del Cerrito de la Victoria.

9—Declárase pensionista del Estado a la maestra vareliana doña Victoria García de Machado.

10—Idem ídem al señor Geremías Pazza.

11—Se manda abonar, con cargo a "Rentas propias" del del Archivo General Administrativo, la cantidad de pesos 92.00, adeudada en concepto de sueldo correspondiente al mes de Julio último a don Dante Anfeleri, sobrestante de las obras que se construyen para el referido Archivo.

12—Nómbrase al señor Francisco Dutruel y Simón, Subinspector de Escuelas de Tupambaé (Departamento de Cerro Largo).

13-14—Concédese personería jurídica al Centro Social "Club Vida Nueva", de Chamizo (Departamento de Florida).

15—Dispónese el pago, con cargo a "Ejercicios anteriores", de $ 8.00, adeudados a la Administración del "Diario Oficial" por la publicación de avisos, llamando a licitación para la ejecución de obras de reparaciones en el pabellón de cocina de la Cárcel Preventiva y Correccional.

16—Concédese el beneficio de acumular sus sueldos a don Pablo Coral Luzzi.

17—Acuérdase el mismo beneficio que al anterior al señor Liamante Bennatti.

18—Idem ídem a la señorita Clara A. Bianchi.

19—Idem ídem al señor Amílcar González.

20-21—Otórgase el beneficio de la acumulación de sueldos al catedrático doctor Julio Lerena Joanicó.

22-23—Otórgase el beneficio de la acumulación de sueldos a don Romeo Montanaro.

24—Autorízase al señor Agente Fiscal Letrado de Canelones para dividir la partida que le asigna la ley respectiva, para "Gastos de oficina" en "Alquiler de casa" y "Gastos de útiles", etc.

25—Concédese cuarenta días de licencia, por razones de enfermedad, a la Secretaria-bedel de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres, señorita María Luisa Ferro, y desígnase para sustituirla durante la misma a la señorita Manuela Pereyra.

26—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a doña María L. Ferro.

27—Declárase infundada la denuncia formulada por el periódico "El Tribuno", de Canelones, contra la maestra de la escuela de 2.o grado número 6 de Las Piedras.

28—Declárase jubilada a la maestra de la escuela de 2.o grado número 27 de la Capital doña Mercedes Bello.

29-30—Encomiéndase al doctor Pedro Figari el estudio y organización de los

Museos de Bellas Artes y Escuelas Industriales de Europa.

31—Apruébase el proyecto de tarifa de ensayos para el Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

32—Desígnase al actual portero del Museo Nacional de Bellas Artes don Antonio Catenaccio, para ocupar el cargo de conserje de la referida repartición, vacante por renuncia del señor Modesto Padilla que lo desempeñaba, y para el cargo dejado por aquel a don Francisco Calos.

33—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre procedimiento a seguirse para la identificación cívica de los encausados y delincuentes.

34—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Antonio Núñez.

35—Cúmplase a la ley que arbitra fondos para gastos que ha ocasionado la celebración del Congreso de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

36—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para abonar con cargo a sus eventuales $ 41.66 parte proporcional que le corresponde en los gastos de calefacción autorizados por resoluciones de 2 y 22 de Julio próximo pasado.

37—Concédese dos meses de licencia por enfermedad al Subdirector-Tesorero de la Dirección General del Registro de Estado Civil doctor Alberto Pifaretti, y desígnase para subrogarlo durante ese tiempo al Inspector General don César Devincenzi.

38—Declárase con derecho al sueldo mínimo establecido en la ley respectiva, al peón del Liceo Departamental de Durazno don Lorenzo Schewandt.

39—Dispónese la liquidación con cargo a "Ejercicios anteriores", de $ 385.00 en concepto de remuneración de servicios de don Hermelindo Bessonatt durante el tiempo que desempeñó las funciones del bedel del Liceo Departamental de Flores don Manuel Baraibar en uso de licenia.

40—Déjase sin efecto el nombramiento de don Elías Umpiérrez para vigilante central de la Cárcel Preventiva y Correccional y desígnase para ese cargo a don Federico Alemán, actual vigilante 2.o de dicho establecimiento.

41—Otórgase el beneficio de la acumulación de sueldos a don Enrique Ambrosoli Bonomi.

42—Idem ídem a don Domingo Bazzurr .

43—Idem ídem a la señorita Olimpia Pintos.

44—Declárase con derecho al sueldo mínimo establecido en la ley a la encargada de la Sección Baños de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres, señorta Rosa Prolo.

45—Cúmplase a la ley que declara feriado el 24 de Setiembre próximo en conmemoración del centenario de la batalla del Rincón, que suprime el de 21 del mismo mes y arbitra recursos para los festejos organizados por el Comité Popular de Fray Bentos.

46—Cúmplase a la ley sancionada que prorroga los lanzamientos en los juicios de desalojos de fincas urbanas.

47—Idem ídem que imputa a Rentas Generales la cantidad de $ 38.008.03 para el pago del presupuesto de la Corte Electoral correspondiente al mes de Julio último.

48—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al sñeor Walter Pinoff.

49—Se manda librar orden de pago a favor del Concejo de Administración Departamental de Florida por la cantidad de quince mil pesos que acuerda la ley respectiva para festejos a realizarse en la localidad bajo sus auspicios con motivo de la conmemoración del centenario de la batalla del Rincón.

50—Establécese el sueldo mínimo que le corresponde percibir al peón del Liceo Departamental de Paysandú don Domingo G. Troncoso.

51—Nómbrase a don Ambrosio Easetti peón de limpieza de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

52—Cúmplase a la ley que concede a os ex Jueces de Paz el plazo de un año para acogerse a los beneficios de la ley de 12 de Julio de 1918.

53—Cúmplase a la ley que ordena la instalación del Instituto Internacional de Protección a la Infancia de Montevideo.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 20 de Agosto de 1925.

Aniceto de Castro, español.
Modesto Martínez González, español.
Daniel Vallino, italiano.
Miguel Krasachi, griego.
Minotti Lavalle, italiano.
Miguel Borlli, sirio.
Salvador Toledano, otomano.
José Gómez Portela, español.
Faustino González, español.
Demetrio Atanasio Pasentes, macedonio.
Clemente Fagúndez, brasileño.
Feliciano Ramos, brasileño.
Martiniano Gómez, brasileño.
Bernardo Macedo, brasileño.
Samuel Sclaroff, ruso.
José Antonio Domínguez, brasileño.
Alonso Marín Meca, español.
Fioravanti Craviolo, italiano.
Fortunato Exequiel Alfonso, argentino.
Juan Jourdan, italiano.
Andrés Fraguela, español
Moisés Blechman, polaco.
Humberto Brantz, alemán.
Vicente Elía, italiano.

La Secretaría.

TRAMITE

Expediente sobre pensión de doña Nicolasa C. de Calcagno.—Vista a la interesada a fin de que justifique el extremo invocado por el señor Fiscal.

—Expediente sobre personería jurídica y aprobación de estatutos de la Sociedad de Socorros Mutuos entre Obreros Italianos.—Vista a los interesados.

—Expediente sobre venta de una propiedad para asiento del Instituto Nacional para Niños Sordomudos.—Vista a los propietarios a fin de que se sirvan concretar las condiciones en que se realizaría la venta de que se trata.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 21 de Agosto de 1925

1—Autorízase el registro de la marca "Rosao", solicitado por el señor José Mancelino Domínguez.

2—Autorízase el registro de la marca "Casa Gatto", solicitado por el señor Eugenio Inocencio Gatto.

3—Autorízase el registro de la marca solicitada por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

4—Autorízase el registro de la marca "Cocolive" a favor del señor Enrique Brusco.

5—Autorízase el registro de la marca "Rueda", solicitado por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

6—Declárase cancelado el privilegio referente a "Un nuevo sistema de nave denominado "El Sferunauta", de propiedad del señor Carmelo Pandolfo.

7—Desestímase el registro de la marca "Mc. Murray", solicitado por los señores Van Bokkelen y Röhr.

8—Desestímase el registro de la marca "Barbasol", solicitado por The Barbasol Company.

9—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para acordar a la Escuela Industrial de Maldonado un subsidio mensual de $ 300.00.

10—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 37 del Frigorífico Anglo del Uruguay.

11—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 1 de los señores Manuel Segade y Compañía.

12—Autorízase al Consejo Nacional de Higiene para disponer de sus rentas hasta la cantidad de $ 500.00 en atender los gastos que se originen con motivo de la estada en ésta del profesor de higiene de la Facultad de Medicina de París y delegado de la Sociedad de las Naciones doctor León Bernard.

13—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud presentada por los señores Vázquez, Bier y Cía., concesionarios del alumbrado eléctrico de la ciudad de Rocha.

14—Nómbrase médico de la Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Santa Clara de Olimar al doctor Félix Harán.

15—Autorízase a la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata para elevar a $ 0.10 por palabra la tarifa correspondiente a los telegramas ordinarios.

16—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 8, de los señores Forno, Bozzolo y Piana.

17—No se hace lugar a la liberación de derechos de Aduana asolicitada por el Instituto de Pesca para quince fardos de hilo alquitranado.

18—Concédese a la Inspección Nacional de la Enseñanza Industrial liberación de derechos de Aduana para una barrica conteniendo loza decorada para adornos.

19—Mensaje y proyecto de ley solicitando autorización para tomar de Rentas Generales la suma de $ 1.000.00, destinada a premios en dinero en la 9.a Exposición-feria Nacional de Ganadería, Agricultura e Industrias a realizarse en Aiguá en Noviembre próximo.

20—Se dispone que la Contaduría General liquide y libre el pago correspondiente con cargo a "Eventuales" de este Ministerio por la suma de $ 301.30, importe de útiles suministrados por la Imprenta Nacional.

21—Autorízase al Observatorio Nacional para disponer de los proventos del ejercicio 1924-1925 la cantidad de pesos 100.00 en la adquisición de un termógrafo y un barógrafo.

22—Mensaje a la Asamblea General solicitando se incluya en el presupuesto de la Asistencia Pública una partida de $ 300.00 mensuales, destinada a subvención de la Escuela Industrial de Maldonado.

23—Autorízase el registro de la marca "Glockengasse N.o 4711", solicitado por el señor Máximo J. Kohler.

24—Autorízase el registro de la marca solicitado por la Metropolitan Vickers Electrical C.o.

25—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 13 de los señores Pedro Ferrés y Cía.

26—Se dispone que la Tesorería General devuelva a la Daimler Meteres Gesellschaft la suma de $ 10.00, abonada por registro de la marca "Daimler".

27—Acéptase la renuncia presentada

por el señor Antonio Oreggia del cargo de practicante interno de la Asistencia Pública.

28—Nómbrase al doctor José de Bares para ocupar el cargo de médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en el pueblo José Enrique Rodó.

29—Se dispone se libre orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 6.778.05, importe del 30 o|o de las economías realizadas en las dependencias de este Ministerio por cargos vacantes desde el 7 de Febrero al 30 de Junio del corriente año.

30—Concédese al señor Manuel Naranció los beneficios de la admisión temporaria para bolsas especiales forrales destinadas a la exportación de talco molido.

31—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para disponer de sus proventos de la suma de $ 41.50, destinados a pagar gastos realizados en el embarcadero de ganado con motivo de varias reparaciones de carácter urgente.

32—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Día", que se edita en San José, en la persona del señor Humberto Franco para la obtención de la libreta de porte pago.

33—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 1 de los señores Nicolaydes Arrosa y Charrier.

34—Se pone a disposición del Ministerio de Industrias la partida de pesos 10.000.00 que el Presupuesto General de Gastos asigna para "Repoblación Forestal de las islas y costas", pudiendo al efecto girar contra la misma en los casos de exigencias del servicio.

35—Prorrógase por seis meses la licencia que para asistir a los cursos del Instituto Pasteur de París, viene disfrutando el doctor Antonio Cassamagnagi, fijándole una asignación extraordinaria de $ 200.00 mensuales con cargo a Proventos de la Inspección Sanitaria Animal.

36—Decreto designando al doctor José F. Arias y don Daniel Gutiérrez para integrar el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir cuatro trajes encerados, pudiendo invertir por tal concepto la suma de $ 28.00.

—Se conceden dos días de licencia, por enfermedad, al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo Juan M. Portillo Díaz.

—Se conceden veinte días de licencia, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, al empleado de la Dirección de Hidrografía don Juan Mussio.

—Se conceden dos días de licencia, por enfermedad, al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Arquímedes Sierra.

—Se dispone que la Dirección de Saneamiento proceda a realizar una inspección a las obras que se llevan a cabo en la villa de San Carlos para proveerla de agua.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota relacionada con las obras que se ejecutan en el edificio del Instituto Fitotécnico de La Estanzuela.

—Se conceden veinte días de licencia, de acuerdo con las disposiciones vigentes, al empleado de la Secretaría don Elías Cabral.

—A informe de la Dirección de Control y Contabilidad de Ferrocarriles se remite el expediente del Ferrocarril Central del Uruguay sobre construcción de un tanque de cemento armado en la ciudad de Rivera.

—Vuelve a la Dirección de Hidrografía una cuenta del diario "El Radical", de Mercedes, por la publicación de avisos llamando a licitación para la realización de diversas obras en el puerto de esa ciudad.

—A la Dirección de Topografía se remiten diversos planos de mensuras hechas en el Departamento de Paysandú.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Chadwick, Weir y Cía. Limitada

Montevideo

Balance general al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Muebles y útiles	$	3.000 —
Garantía de Aduana	"	1.500 —
Cuentas a cobrar	"	127.567 44
Caja y Bancos	"	40.253 99
	$	172.321 43

Pasivo

Capital autorizado e integrado, 650 acciones de $ 100.00 cada una ...	$	65.000 —
Fondo de reserva	"	16.832 04
Reserva extraordinaria ..	"	62.203 52
Cuentas a pagar	"	3.726 29
Ganancias y pérdidas ...	"	24.559 58
	$	172.321 43

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1222.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1925

Activo

Muebles y útiles	$	4.641 83
Cuentas a cobrar	"	135.614 50
Caja y Bancos	"	9.927 29
Cuentas varias	"	8.380 74
	$	158.564 36

Pasivo

Capital autorizado e integrado, 650 acciones de $ 100.00 cada una ...	$	65.000 —
Fondo de reserva	"	17.323 24
Reserva extraordinaria ..	"	62.452 93
Cuentas a pagar	"	5.643 03
Cuentas varias	"	8.145 16
	$	158.564 36

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1223.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1925

Activo

Muebles y útiles	$	4.937 66
Cuentas a cobrar	"	134.827 26
Caja y Bancos	"	13.693 56
Cuentas varias	"	1[illegible].529 94
	$	169.988 42

Pasivo

Capital autorizado e integrado, 650 acciones de $ 100.00 cada una ...	$	65.000 —
Fondo de reserva	"	17.323 24
Reserva extraordinaria ..	"	62.452 93
Cuentas a pagar	"	7.108 46
Cuentas varias	"	18.103 79
	$	169.988 42

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1224.

Sun Insurance Office

Operaciones de seguros contra incendios en el primer trimestre de 1925

Capitales asegurados ..	$	1:816.491 57
Cedidos en reaseguro .	"	36.000 —
Premios recibidos	"	6.711 79
Cedidos por reaseguro.	"	138 27
Impuestos	"	2.089 54

E. C. Linchtenberger.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1306.

Operaciones de seguros contra incendios en el segundo trimestre de 1925

Capitales asegurados	"	712.500 —
Cedidos en reaseguros ..	"	23.502 50
Premios recibidos	"	3.569 77
Cedidos por reaseguros .	"	425 50
Impuestos	"	475 43

E. C. Linchtenberger.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1305.

La Compañía Telefónica de Montevideo

Balance al 31 de Octubre de 1924

Debe

Materiales	$	33.707 60
Caja	"	14.741 29
Varios deudores	"	60.216 47
Construcción	"	16.517 43
Gastos de explotación ..	"	120.654 35
	$	245.837 14

Haber

Varios acreedores	$	300 —
Instalaciones	"	6.490 98
Intereses	"	271 70
Suscripciones	"	178.237 45
Casa matriz—Londres ...	"	60.537 01
	$	245.837 14

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1246.

Balance al 31 de Enero de 1925

Debe

Materiales	$	33.247 15
Muebles y útiles	"	1.577 10
Varios deudores	"	66.299 45
Caja	"	289 33
Cambio	"	11.662 56
Construcciones	"	33.753 66
Gastos de explotación ..	"	221.709 57
	$	368.538 87

Haber

Varios acreedores	$	300 —
Instalaciones	"	11.518 86
Suscripciones	"	344.430 13
Intereses	"	341 90
Casa matriz—Londres ..	"	11.947 98
	$	368.538 87

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1247.

Balance al 30 de Abril de 1925

Debe

Materiales	$	35.085 —
Muebles y útiles	"	1.661 84
Varios deudores	"	71.364 76
Caja	"	4.964 43
Cambio	"	14.101 46
Construcciones	"	45.832 08
Gastos de explotación ..	"	320.694 80
Casa matriz—Londres ..	"	25.981 71
	$	532.506 08

Haber

Varios acreedores	$ 4.076 22
Instalaciones	" 16.758 46
Suscripciones	" 511.289 90
Intereses	" 381 50
	$ 532.506 08

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1248.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 21—Trámite—Farell Hnos. y Cía. con Díaz Hnos. Raúl S. Martínez con Luciano Carachuelo. Rabe, Walder y Cía. con Juan C. Pérez y Cía. Alfredo Coppy y otro con la Compañía Industrial y Comercial Sudamericana. Cereijo y Martínez, quiebra, incidente sobre rehabilitación. General Electric, S. A., con V. Brucoleri e hijo. Arnaud Mochi, quiebra. Miguel O. Onetto, quiebra. Juan Facal con Juan Basso. Juan Carlos Silva Arias con Rufino Torres. Charlone y Cía. concordato. Sociedad Allones con Rubio Hnos. Manuel Fernández con David Fernández. A. M. Fernández y Cía. con M. Natividade y Ferreira. Constante Arrigono con Antonio Statakis. Wenceslao Sierra con Rodrigo y Falca. Juan Calabria con Marino Lomabardi. Otto Berroa con José G. Olivencia. José A. T. Pereira con Pedro Genoni. A. M. Fernandez y Cía. con Edmundo Rodríguez Esteban. Viuda e hijo de Juan I. Aguirre con Santiago Casas Araújo. Otto Berro con Carlos D. Durán. Tomás Pereira con Alejandro Lagarmilla. Adolfo Santamaría con Federico Ferolla. Miguel García y Cía. con Ramón F. Vergara.

Interlocutorias — Manuel Peral con la Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso.

Definitivas—Massini y Font, matrícula. Francisco Herman y Cía., matrícula. Pedro J. Bonifacio, matrícula.

Providencias reservadas—Dos.

Oficios—Once.

Audiencias—Dos.—Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 21 — Trámite — Antecedentes relativos al enjuiciamiento del corredor y rematador Julián Gordillo Iraburu. Federico C. Mullons con Rafael Nístico, tercería excluyente deducida por José María Varela. Sucesión de Julio Cazenave con Ezequiel y Rodolfo García de Zúñiga. Francisco Boces contra Angel González. Estapé, Rivera y Compañía contra Pedro B. Yáñez. Suárez Hermanos, quiebra, calificación. Oscar Pintos contra V. Bruccoleri e hijo. Antonio D'Antuoni contra Cherubino Cassoni. Antonio López, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra José María y Enrique Ramil. Banco de Seguros del Estado contra la Compañía Munson. Oficio de la Dirección General de Aduanas, comunicando el hallazgo de 25 fardos de papel. Francisco Cavallieri, quiebra. Isidoro Strejilevich y Miguel Schwaks contra Angel Marchese. Rafael Ulloa y Rosarino Fraga, solicitan se haga una notificación. Ferrer, Travieso y Compañía contra Plácido Larcebó. Banco Comercial contra Héctor R. Etcheverry. Villamonte y Compañía contra Ramona R. de Rissotto. Sociedad Anónima Barraca Americana contra Arturo Acosta. Villamonte y Compañía contra José Macso. Angel Ortega contra Sebastián y Américo Raggio. Matías Benterreche, con cordato preventivo extrajudicial. Banco de Crédito contra Rafael Diogo y Manuel I. Vázquez. Angel Rovella, desde fojas 13 Lisardo Durán y Vidal contra Luis Santamaría. Villamonte y Compañía contra Pedro M. Mussio. Banco de Seguros del Estado contra la Compañía Munson. Villamonte y Compañía contra Máximo Véscobi. Angela Brugat de Puig contra Pascual Lagatti. Antonio J. Dib, matrícula. Villamonte y Compañía contra Rufino Torres. Francisco Villaró contra Pedro Genoni. Pedro Pedemonte contra Elías Dellavo y Dante Dallera. Julio C. Días contra Angel Gabriel. Hijos de B. Rizzardini contra Javier Ausquín. Rogelio Rodríguez contra Alejandro Kovaks.

Definitiva — Eugenio Loureiro contra Ceferino Villafán.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Doce.

Libros rubricados — Diecinueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 21 de Agosto de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del continente, alrededor de San Carlos (R. A.), y las bajas al Sur, entre Puerto Gallegos y Cabo Vírgenes.

Dominan vientos moderados y fuertes del Este en el río de la Plata, costa atlántica Sur y parte Este de la República, del Sur al Este en la parte central y calma al Norte.

Cielo, en general, nublado, con lluvias y manifestaciones eléctricas en la parte central, Norte y N. E. del país. Agua caída en litros por metro cuadrado: Paso de los Toros, 102; Rivera, 66; Rocha, 1, y en Montevideo, garúas.

Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo: Antepuerto, 12o10 y 10o00; Sección Montevideo (Prado): mínima, al resguardo, 10o90; a la intemperie, 10o00, y termómetro sobre el césped, 10o50. Máximas y mínimas registradas en el interior al resguardo: Punta del Este, 13o00 y 11o00; Rocha, 15o00 y 5o00; Rivera, 17o00 y 10o00, y en Paso de los Toros, 17o00 y 10o00.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 673.20.

Temperaturas: Normal, 11o50; a la intemperie, 12o20; máxima, 12o10; a la intemperie, 14o00; mínima, 10o00; a la intemperie, 10o20.

Viento E. S. E., 44 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 4.60. Humedad relativa, por ciento: 100.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros, a horas 10o15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metro: 0.40 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 18.79.

Temperatura del agua: 12o00.

Estado del mar: agitado.

—Vientos del S. E. con lluvias.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 21 de Agosto de 1925

8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.200 pesos, al 10 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 21 de Agosto de 1925

2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
8.000 pesos, al 6 por ciento anual.
500 pesos, al 6 por ciento anual.
900 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
800 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
7.203 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Agosto de 1925

6.000 pesos, casa en la Unión, calle Juan J. Rouseau número 72, de 332 metros.

1.764 pesos, solar en la 12.a sección, calle Rivadavia, 430 metros.

5.300 pesos, casa en la 14.a sección, calle Manuel Correa número 21, de 216 metros.

7.000 pesos, casa en a calle Caridad, 14.a sección, 101 metros.

3.060 pesos, casa en la calle Vilardebó número 2212, 12.a sección, 183 metros.

2.783 pesos, terreno en la calle Ramón de Santiago (Reducto), 309 metros.

2.900 pesos, casa en la calle Alberto Flangini número 23, de 90 metros.

3.500 pesos, terreno en el pueblo Victoria, camino al Cerro, 368 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 21 de 1925.

1.a rueda

Títulos Hipotecarios serie X

3.000 pesos, para mañana, 90.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.000 pesos, para mañana, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.000 pesos, al contado, 91.00.

2.a rueda

Empréstito Obras Públicas 1909

3.263 pesos 75 centésimos, para mañana, 85.50.
1.865 pesos, ídem ídem, 85.50.

Empréstito de Conversión

7 306 pesos 75 centésimos para el 26, 90.00.

Deuda Consolidada

11.750 pesos, para el 24, 66.00.
4.700 pesos, para mañana, 66.10.
9.400 pesos, para fin de Octubre 66.60.

Títulos Deuda Pública 1923

10.000 pesos, para el 24, 91.50.
1.000 pesos, al contado, 84.20.
1.000 pesos, para mañana, 84.10.

Títulos Hipotecarios serie N

8.000 pesos, para mañana, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie O

1.000 pesos, para mañana, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie Q

4.000 pesos, para mañana, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie R

4.000 pesos, para mañana, 93.30.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie V

10.000 pesos, para fin de mes, 90.90.
1.000 pesos, para mañana, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para el 24, 90.70.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.900 pesos, al contado, 90.70
6.000 pesos, para mañana, 90.80.
2.000 pesos, al contado, 90.80.
1.375 pesos, para mañana, 90.80.
3.450 pesos, ídem ídem, 90.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.000 pesos, al contado, 91.00.
9.000 pesos, para el 24, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
4.000 pesos, para mañana, 91.00.
13.000 pesos, para el 24, 91.00.
10.000 pesos, hasta fin de mes, 91.10.
6.000 pesos, para mañana, 90.90.
1.000 pesos, al contado, 90.90
7.000 pesos, para el 24, 90.90.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana) Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera) a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha a las 22.

IMPRENTA NACIONAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

53.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 5 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

(Continuación. — Véase el número 5788, Poder Legislativo, página 534)

el proyecto del Senado, transformarlo de tal manera que lo que se estableció como un ente público mediante una deuda pública y mediante un impuesto para atender esa deuda, se convirtiera después en un organismo privado, accidentalmente apoyado y subvencionado por el Estado mismo.

No es una extravagancia pretender que aunque el organismo sea de carácter privado y de organización preferentemente privada, sea apoyado por el Estado en forma extraordinaria y mediante medidas de relativa trascendencia. Y no es una extravagancia ni por el origen de este problema ni por la importancia de los intereses que el problema afecta. No lo es por el origen porque basta conocer medianamente los antecedentes de este proyecto de frigorífico para saber que su primer impulso motor partió de una iniciativa privada recogida y apoyada por el Estado, y que el Estado, por lo menos en un principio, pretendió darle siempre ese carácter, preferentemente privado, como resulta de los antecedentes en el Consejo Nacional de Administración y en la consulta que esta rama del Poder Ejecutivo hizo a la rama unipersonal del mismo. Y no es una estravagancia pretender que así sea, además de su origen, por la importancia de los intereses que afecta,—casi podría decir de la única industria,—alrededor de cuya prosperidad o desfallecimiento gira toda le economía y las finanzas nacionales,—el Estado debe preocuparse intensamente de ella acudiendo en su auxilio y poniendo de su parte lo posible para tratar de solventar las duras perspectivas de esas crisis con todos los remedios a su alcance.

Esto es lo que, en mi entender, es útil, provechoso y conveniente para el país. Es útil la iniciativa privada, el esfuerzo privado, pero ya que por un conjunto de circunstancias, librada ella a sí misma sería ineficaz para resolver un problema de esa magnitud, es útil y necesario que el Estado concurra con su apoyo; pero lo que no es ni útil, ni conveniente, ni eficaz es establecer un impuesto a la ganadería, ya recargada en este país por todo género de trabas para su explotación, empezando con las dificultades de los transportes, de las que somos tributarios sin control y sin medida de la veracidad y de la contabilidad nebulosa de las empresas,—la ganadería, digo, que soportaría con esto un serio perjuicio, medida que a mí, por lo menos, me cuesta tomar en estos instantes, ya que una larga tradición económica y financiera en el país ha hecho que se respete con recelo el afán de gravar con impuestos ese género de explotación, alrededor de cuya prosperidad y de cuyo éxito gira la prosperidad común.

Es una aventura establecer un impuesto, señor Presidente, para crear un organismo oficial confiado a la gestión siempre desacertada de los organismos de esta índole, como la experiencia nos lo ha demostrado, de tal suerte que no es posible abrigar sobre ese aspecto ilusiones de ningún género y de un organismo oficial llamado a actuar, no como los otros cuya esfera de actividad se desenvuelve casi exclusivamente dentro de nuestro medio económico con mayores facilidades y perspectivas de éxito, sino llamado a actuar en la compleja trama de los intereses que una entidad de esta naturaleza tendría que afrontar: intereses internos, intereses internacionales e intereses mundiales, podríamos decir, dada la situación notoria en que se encuentra el comercio de carne en el mundo.

Esto, señor Presidente, es ya casi, lo reconozco, entrar al fondo del asunto y no es mi ánimo en este momento hacerlo desde que estamos en la discusión de una moción de orden; pero he querido esbozar estas ligeras consideraciones, que sería tal vez provechoso desenvolver en una discusión más de fondo, para robustecer la idea cardinal de mi exposición, y es la de que el proyecto de pase a Comisión que tenemos a consideración, tanto de la ley votada en el Senado como de las enmiendas propuestas en esta Cámara, nada resolvería en definitiva, y no puede ser, pues, apoyado por los que entendemos que el proyecto del Senado, para que sea viable, es necesario introducirle fundamentales modificaciones, modificaciones que sería imposible introducir una vez que esa ley fuera votada.

Es cierto que tenemos la perspectiva desfavorable de que no aprobándose el proyecto del Senado vaya este asunto a la Asamblea General, en la que, por ministerio de la Constitución, para tomar una resolución en cualquier sentido, será necesario dos tercios de votos, en tanto que para adoptarla en esta Cámara bastaría la simple mayoría. Reconozco que esa es una dura dificultad y vacilé mucho en oponerme a la moción propuesta por el doctor Ramírez, porque al rechazar el proyecto del Senado y llevar este asunto a la Asamblea General, cooperaría en cierto modo a esa dificultades para la resolución definitiva del punto. Pero no hay más remedio, señor Presidente, porque en contra de esa evidente dificultad, la Asamblea General gozaría de todas las ventajas, porque tendría la amplitud necesaria para considerar el proyecto de la Cámara, para considerar el proyecto del Senado o para considerar cualquier otro proyecto, de tal manera que el proyecto que surgiese en definitiva tendría que ser, ese sí, no el impuesto por una determinada mayoría sino el que respondiese más eficaz y concluyentemente a la expresión de todas las voluntades debidamente armonizadas.

Por estas razones, señor Presidente, yo por mi parte no voy a dar mi voto a la moción propuesta por el señor diputado Ramírez.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Yo tampoco voy a votar el pase de este asunto a Comisión. Prefiero la otra fórmula que tenía y creo tiene amplio ambiente en la Cámara: el pase del asunto a la Asamblea General.

Al buen callar le llaman Sancho y tal vez yo debiera en este caso seguir ese ejemplo de alta sabiduría, pero me siento en la obligación de hablar con toda claridad.

Algunos señores diputados entienden que el asunto debe pasar a Comisión porque entienden, en esta parte, con razón, que es más fácil que de la Comisión pueda salir un proyecto modificativo de los proyectos que están a consideración de la Cámara, en cambio, si el proyecto pasa a la Asamblea General, como cualquier solución requiere dos tercios de votos, es más difícil llegar a una solución positiva,

Reconozco que el argumento tiene valor, tiene verdadera eficacia y bien tonto sería yo si quisiese hacer la menor ocultación al respecto. Yo no tendría inconveniente en votar esa moción si esa moción no llevara aparejados serios peligros, éstos son los que voy a enumerar con toda franqueza. En el momento actual hay en la Cámara, o por lo menos había en el día de ayer, ambiente favorable para mandar este asunto a la Asamblea General. De ahí sólo podía salir un proyecto contando, como acabo de decir, con dos tercios de votos. En cambio, pasando el asunto a Comisión podría ser aprobado por simple mayoría. En este momento, he dicho, la Cámara está en tensión al rededor de este asunto que ha logrado interesar a todos los sectores y ha logrado interesarlos respondiendo a solicitaciones perfectamente legítimas. No es que los ganaderos del país hayan ejercido presión sobre ninguna de las bancadas, porque yo que me precio mucho de mi independencia de legislador y de los fueros de la Cámara, sería el primero en haber rechazado esa presión. No estoy acostumbrado a atarme al carro de los electores: tengo una noción más elevada de la democracia. Creo que los hombres públicos, cualquiera que ellos sean, candidatos o funcionarios, Presidente de la República, miembros del Consejo de Administración, senadores o diputados integrarían una democracia que repugna si fueran los esclavos de los electores. Aspiro a una democracia, mejor comprendida.

Y si digo esto, señor Presidente, es porque concreta o veladamente se han lanzado por la prensa y en la propia Cámara, inculpaciones gratuitas, desprovistas de todo fundamento.

Las clases ganaderas del país tienen el derecho de hacer llegar a la Cámara sus opiniones, su manera de sentir en un asunto que los toca muy directamente. Sí, los toca muy directamente, porque son ellos los que van a pagar el sostenimiento de este frigorífico. Yo sé bien que el frigorífico se va a crear a base de un empréstito, pero de un empréstito que está ampliamente garantido por los ganaderos. El Estado sirve aquí de simple intermediario que tiene detrás una garantía que vale cien veces más que el capital que se pone a riesgo. Si en otros institutos del Estado, como el Banco Hipotecario, por ejemplo, el Estado garante subsidiariamente los títulos, además de la prenda que está afectada, en el caso actual los ganaderos dan una garantía muchísimo mayor: hacen que el Estado no corra riesgo de especie alguna, porque sería necesario que un novillo no valiera arriba de $ 0.50 para que el Estado no estuviera suficientemente garantizado.

Es pues, con razón que se ha dicho, que este es un negocio de los ganaderos y que los ganaderos tienen perfecto derecho a creer que debe ser perfectamente dirigido por delegados emanados de su seno, porque si el frigorífico marcha bien, aún marchando bien, sobre ellos esa carga pesará, y si el frigorífico marcha mal, esa carga pesará posiblemente en forma mucho más cuantiosa sobre los ganaderos del país que constituyen nuestra primera clase productora.

Pensando así, yo entiendo, señor Presidente, que el pase a Comisión tiene riesgos y he aquí el argumento sobre el cual yo voy a insistir, que es el determinante, de mi voto negativo.

Si yo tuviera confianza en que los sectores de la Cámara, — y en este caso me refiero principalmente al sector nacionalista, — si este tuviera una organización suficiente como para garantir que en cualquier momento pudieran oponerse a una mala solución, yo no tendría inconveniente en votar la moción que se presenta. Pero, desgraciadamente, la experiencia me prueba que el sector a que pertenezco no tiene la organización necesaria como para que se pueda confiar en él con tranquilidad.

Yo no hago sino traer a colación hechos probatorios que están al alcance de todo el mundo. Yo no tengo derecho para hacer cargos a nadie, pero constato un hecho de toda evidencia. Siendo así, puede perfectamente suceder que en cualquier momento llegue la Cámara a una solución que no sea la más conveniente para los intereses generales del país y que, sin embargo, esa solución pase.

Se dice que hay un argumento de valor decisivo y es, que el pase a Asamblea General resulta el entierro definitivo del proyecto. La afirmación es exagerada. Si las distintas bancadas que constituyen este Parlamento se ponen de acuerdo sobre una solución perfectamente justa y conveniente, esa solución tendrá fácil mayoría en la Asamblea General, y si no la tiene, señor Presidente, no será tampoco el entierro definitivo del proyecto.

Lo único que habrá, será un aplazamiento por seis u ocho meses, porque la legislatura próxima, que está a pocos meses, podrá abocarse de nuevo el estudio de esta cuestión, y casi me atrevería a decir, abordarlo en forma ventajosa.

La Comisión tendrá que abocarse el estudio de modificaciones de un proyecto que tiene a mi entender, fallas fundamentales. Me parece difícil que los proyectos salidos de la Cámara y del Senado sean pasibles de modificaciones tales que los bonifiquen en manera tal que pueda salir de ellos un proyecto del todo conveniente.

Sabemos que muy a menudo es más difícil reformar que crear una entidad nueva, y por ese motivo que no me preocupa excesivamente que se haga con el frigorífico lo que se hacía en la vieja Grecia con los deformados — un remedio: arrojarlos al río.

Dentro de poco, repito, podrá surgir un organismo nuevo sin las fallas fundamentales del proyecto que discutimos y con las ventajas de una elaboración meditada y racional. Las enseñanzas adquiridas en estos ilustrados debates podrían ser aprovechadas.

Los proyectos que están a consideración de la Cámara, adolecen, como decía, de fallas fundamentales.

Uno de ellos sobre el cual es difícil que se ponga de acuerdo la Cámara en breve plazo, es el que hace relación con la constitución de un Directorio que ha de regir esta entidad. Me parece muy difícil que se llegue a un acuerdo sobre eso; en cambio, me parecería más fácil, — a pesar de que el hecho pareciera a primera vista paradógico, — me parecería más fácil, digo, que se llegara a una solución en la Asamblea General, bajo el apremio de, o no tener frigorífico o de tenerlo en buenas condiciones. Estas, y consideraciones de otra índole, que me prueban, cada día más, que el instituto frigorífico es una institución compleja de organización muy delicada, me inducen a creer que si es exacto que por una parte existe premura en que ese organismo pueda funcionar para el abasto de la ciudad, instituto que, indudablemente, mejorará este aspecto desde el punto de vista higiénico y aún desde el punto de vista de las condiciones económicas, como lo ha probado el señor diputado Bauzá, si existe, digo, por una parte, la conveniencia en que este organismo funcione a los efectos que acabo de mencionar, en su otra faz, que se refiere a la exportación de nuestras carnes, el problema es tan complejo, que creo que nada se pierde con dilatar un poco la sanción de este asunto y hacer que en Asamblea General se puedan consultar las verdaderas conveniencias nacionales.

Por estas razones, yo voy a votar preferentemente que el asunto pase a Asamblea General.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — El señor diputado Lussich se ha remontado a la Grecia clásica para justificar su actitud. Yo voy a ir más lejos, y a remontarme hasta Salomón para establecer la diferencia que hay entre la actitud del señor diputado Lussich y la que asumo yo al pedir que el asunto pase a Comisión.

Es conocido el juicio célebre de Salomón, y cómo, entre dos madres que se disputaban una criatura, encontró la verdad disponiendo que fuera dividida en dos partes. Como es natural, la madre preferiría entregarla a una mujer extraña a consentir en el sacrificio del hijo. El señor diputado Lussich, que en realidad es un adversario del frigorífico, encuentra muy natural proceder como los antiguos griegos y arrojarlo desde el Taigeto, pero yo, que creo que el frigorífico en sí mismo, prescindiendo de las circunstancias que lo rodean, es una tentativa seria para mejorar la situación de la ganadería, un esfuerzo digno de llevarse a cabo para la defensa de la riqueza pública contra los intereses complotados contra ella... — (¡Muy bien!).

... no puedo pronunciarme del mismo modo y creo que antes que condenarlo al Taigeto de la Asamblea General, hay que tratar de buscar en el seno de la Cámara una solución que nos satisfaga a todos. No me parece imposible, señor Presidente, que con buena voluntad como la tienen todos los sectores de la Cámara, se llegue, mediante recíprocas concesiones, a presentar una serie de modificaciones que cuenten con el voto de los diversos sectores de la Cámara, y que también satisfagan las aspiraciones de las clases ganaderas. En cambio, sería muy difícil obtener esto en Asamblea General.

El señor diputado Lussich considera tan malo el proyecto que dice que es más fácil hacerlo de nuevo que reformarlo en forma satisfactoria. Esto me parece que es literatura. Desde que podemos proponer todas las modificaiones que sean deseables, desde que nada limita nuestra acción, no veo por qué ha de ser imposible modificar el proyecto del Senado, aconsejando la solución más satisfactoria, ni creo que debamos renunciar a ello para empezar de nuevo la penosa "vía crucis" en que estamos desde hace cerca de tres años.

Yo, señor Presidente, he meditado sobre el asunto; he pensado en algunas modificiones que creo podrían encontrar el apoyo de los diversos sectores de la Cámara y satisfacer también los anhelos de nuestros ganaderos, si es que todos están dispuestos a hacer concesiones, porque claro está que si cada uno de los miembros de la Cámara y cada uno de los ganaderos, quiere tener su frigorífico particular con arreglo a sus deseos, no habrá medio de arribar a solución satisfactoria. — (Apoyados).

Me reservo también el derecho, si esas soluciones no fueran aceptadas, de admitir el pase a Asamblea General, porque es claro que si yo veo una resistencia invencible contra mis ideas, un parti-pris inflexible, un capricho, resoluciones antojadizas para oponer voluntades sin admitir razones de ninguna clase, aceptaré entonces que se vaya a Asamblea General, precisamente porque allí, como se requieren dos tercios de votos para cualquier solución, habrá todavía un espíritu más conciliador si se quiere llegar a una solución satisfactoria. Pero, por lo pronto, me parece que no hay razón de

ninguna clase, en ninguno de los sectores de la Cámara, ni en los partidarios del frigorífico ni en los contrarios, para oponerse a algo tan razonable como es ir a buscar una solución en la Comisión de Ganadería para después volver a la Cámara, si no se consigue, y proceder cada uno según sus ideas; pero debemos demostrar que hemos agotado hasta el último recurso para que salga de aquí la mejor solución y la que cuente con el mayor apoyo de la Cámara y de la opinión pública. En consecuencia, mantengo mi moción y no tengo que decir que la votaré. — (Apoyados).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo creo, señor Presidente, que ha llegado el momento de dar el punto por suficientemente discutido en torno de la moción del señor representante Ramírez.

Como lo expresaba ayer en pocas palabras, pero definitivas, el señor diputado Alfeo Brum, la Comisión que ha establecido el dictamen y el informe que ahora está a conocimiento de la Cámara, ha tomado en consideración todas las objeciones que se han hecho a las disposiciones del proyecto, y a pesar de eso, ha aconsejado la sanción de las modificaciones del Senado, lo cual plantea para la situación actual de la Cámara la misma posición que tendría, puesto que las opiniones son sinceras y concientes, la nueva consideración del proyecto en el mes de Setiembre o en el mes de Octubre.

La Cámara se encuentra dividida en dos campos doctrinarios que, en ideas generales, son absolutamente irredutibles. Por un lado están los partidarios de servir los intereses generales del país en el rubro productor de la ganadería con la vigilancia superior y decisiva del Estado, que es el que presta toda la garantía económica a este proyecto, a pesar de las afirmaciones que hacía el señor diputado Lussich, porque si bien es cierto que el impuesto que tendrán que satisfacer los ganaderos servirá los intereses de la deuda con que se fundará el frigorífico, no es menos cierto que ese impuesto saldrá de las ganancias seguras que producirá la colocación de sus mercaderías a expensas de la facultad que da el artículo 12, o sea, el monopolio del abasto, que asegura así la clientela para la producción de la misma clase ganadera; no es menos cierto que esas ganancias son las que constituyen la eficacia del proyecto y las que aseguran el porvenir económico de la empresa de tal manera que los partidarios de que sea el Estado el que asegure así la vida de este organismo, sea el que dirija la marcha y lo oriente en el sentido de los intereses generales, no podrán ponerse deacuerdo con los partidarios de que sea la iniciativa privada la que defienda intereses generales sobre la palanca que el Estado pone a su servicio.

Así, pues, yo creo que la solución puede darse en esta misma sesión y que los que voten rechazando la moción del señor diputado Ramírez para que se vaya a la solución definitiva, harán jugar sobre tablas el destino del frigorífico; y si es cierto que hay partidarios de la idea que quieran salvarlo, deberán votarlo para probar la solidez de sus ideas, deberán votar aún las modificaciones del Senado sin perjuicio de que después se logre buscar acuerdo para las modificaciones, en deliberaciones ulteriores. Y los que entiendan que es menester esperar este momento para oponerse a la sanción del Senado, que asuman la responsabilidad de llevarlo a la Asamblea General, donde seguramente, — ya que se ha hecho un uso muy elegante de imágenes históricas y algunas de ellas de índole casi mortuoria — donde seguramente será entregado a Caronte para que lo lleve a pasear por la laguna Estigia, de donde no ha de retornar.

Entonces, carguen con la responsabilidad de ese entierro, aquellos que, manifestándose partidarios de la idea que beneficiará a la ganadería nacional, no quieren aceptar esta tutela del Estado, sin la cual nosotros no podríamos prestar el asentimiento a este proyecto.

Y termino, señor Presidente, haciendo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bauzá — Yo, señor Presidente, creí que la exposición que hice extensamente en las dos últimas sesiones, habría ilustrado al Parlamento para acercarlo a la solución que mejor conviniera a los intereses del país. Porque está probado señor Presidente, que el Frigorífico Nacional tiene tres soluciones: que dotar al país de un frigorífico lo pueden hacer los ganaderos por su propia cuenta; lo puede hacer el Municipio y lo pueden hacer los abastecedores.

Sigo pensando como hasta ahora, que el ideal es la fusión de esas tres fuerzas; pero veo, desgraciadamente, que a esa fusión no se puede llegar. Alguien ha dicho que los términos están en una forma tal que no es posible conciliar esos esfuerzos en provecho del país. Yo pensaba y me plegaba a la moción del señor diputado Ramírez, porque creí que peligraba, sin tener un conocimiento profundo del Reglamento, la aprobación del proyecto y que el camino de mandarlo a Comisión era la soución más práctica de momento; pero analizando serenamente la situación, oyendo a los compañeros de mi agrupación que pugna en toda forma por darlt al país un frigorífico nacional; después de oír al doctor Secco Illa, que expuso en una forma muy concisa la situación que se nos presenta, pero con el cual discrepo fundamentalmente en ciertos puntos, a los cuales no me voy a referir porque no estoy dispuesto a engolfarme en una discusión de fondo que daría motivo a disertaciones muy extensas que a nada conducirían; en la misma forma, después de haber oído al señor diputado Lussich, entiendo que de dos males, el menor será indudablemente pasarlo a Asamblea General, votándolo inmediatamente. En consecuencia, señor Presidente, yo voy a recobrar mi libertad y si llega el momento en esta Legislatura o en la que viene de ir al fondo del asunto, creo que voy a poder aportar elementos suficientes que en estos momentos no es posible suministrar.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a dar lectura a la moción del señor diputado Ramírez.

(Se lee):

"El señor representante doctor Juan Andrés Ramírez propone que las modificaciones del Senado y el proyecto ampliatorio que están a consideración de la Cámara, vuelvan a Comisión."

Señor Ghigliani — Pido la palabra para una aclaración reglamentaria.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Deseo conocer qué interpretación le da la Mesa en cuanto al número de votos que se necesitan para que esa moción sea aprobada, puesto que este asunto figura en la orden del día por más de 62 votos, y, a mi juicio, sólo podría ser sacado de ella por más de 62 votos.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Yo no soy el padre del Reglamento; de manera que tengo poca autoridad para decir cuál es su verdadero sentido; pero una práctica parlamentaria me enseña que nunca se ha considerado que volver un asunto a Comisión sea interrumpir la orden del día.

Yo he entendido siempre, y creo que la Cámara lo ha entendido así, que es un simple trámite que la Cámara puede adoptar en cualquier momento, para ser asesorada.

Señor Ghigliani — Trámite suspensivo.

Señor Ramírez — Es posible que esté equivocado, pero la Cámara lo entendió siempre así, y nunca he visto que se reclamará una mayoría especial para pasar un asunto a Comisión.

Señor Presidente — La Mesa entiende que se trata de un simple trámite.

Señor Labat — Con el criterio del señor diputado Ghigliani, cualquier proyecto, para ser aprobado, tendría que obtener 62 votos, porque saldría de la orden del día.

Señor Ghigliani — Creo que es evidente que fué una resolución de la Cámara tomada con más de 62 votos la de incluir este asunto en la orden del día. Creo que sólo por vía de reconsideración de lo resuelto se puede adoptar otra resolución que no sea seguir tratando el asunto hasta su sanción definitiva, y creo también que de acuerdo con el Reglamento las resoluciones por vía de reconsideración no pueden modificarse, sino por un número mayor de votos que el que produjo la resolución primitiva. En este caso, obtuvo ochenta y tantos votos; pero el Reglamento dice también que por sesenta y dos votos se puede adoptar cualquier resolución.

Por eso, yo creo que no se trata de un simple trámite: que se trata de modificar una resolución de la Cámara que quería tratar este asunto antes que los otros.

Señor Labat — Y lo ha tratado.

Señor Ghigliani — Quería tratar este asunto antes de los otros que figuraban en la orden del día; y si este asunto pasa a Comisión, se van a tratar los otros asuntos antes que éste.

Señor Puig — Se van a resolver, pero no tratar. — (Murmullos).

Señor Ghigliani — Para que no se trataran los otros asuntos, sería necesario, señor Presidente, que decretáramos un receso hasta que volviera este asunto a la Cámara. De otro modo, se tratarán otros asuntos y se habrá modificado la resolución primitiva de la Cámara.

Eso no puede hacerse sino por sesenta y dos votos, por más antecedentes que traiga el señor diputado Ramírez con relación a otros Reglamentos que no es éste.

Señor Ramírez — Y a este también. Jamás he visto que se busquen mayorías especiales para volver un asunto a Comisión.

Señor Ghigliani — Por otra parte, señor Presidente, si los antecedentes son malos, no sirven. Basta que en un momento dado se demuestre que se ha procedido mal, para que no se siga procediendo mal a conciencia. Podrá haberse procedido mal antes por inadvertencia, pero desde el momento que se advierte que se procede mal, no se puede seguir procediendo de ese modo.

Señor Presidente — La Mesa quiere expresar que es la Cámara la que debe resolver este incidente, como siempre, pero, en su concepto, cree que esto cabe dentro de las cuestiones de orden si se trata de la suspensión o del aplazamiento

del debate, como sería la moción del señor diputado Ramírez. Pero la Cámara resolverá.

Señor Secco Illa — Deseaba preguntarle al señor diputado Ghigliani cuál es la disposición que invoca.

Señor Ghigliani — La disposición que yo invoco es aquella que se refiere a modificaciones de resoluciones de la Cámara por vía de reconsideración.

Señor Secco Illa — ¿Es la del artículo 71?

Señor Ghigliani — No tengo el Reglamento a mano.

Señor Secco Illa — Porque si fuera esa, como me parece advertido por las manifestaciones del señor diputado, es limitativa para los casos de reconsideración, es decir, para modificar por reconsideración una decisión de la Cámara. Pasar un asunto a Comisión no importa modificar por reconsideración ninguna resolución anterior.

Señor Ghigliani — Y tan es cierto eso, que cuando se votó la inclusión de este asunto en la orden del día, yo les pedía a mis compañeros de bancada que votaran para que hubiera mayor número de votos a fin de que este asunto no pudiera salir de la orden del día sino con sesenta y dos votos, y nadie dijo nada en aquel momento.

Señor Ramírez — ¿Pero lo dijo en alta voz?

Señor Ghigliani — Todo el mundo aceptó que no se podía intercalar ningún asunto antes que este si no se votaba con sesenta y dos votos. ¿Cómo es que ahora se cambia de opinión? ¿Es porque ahora conviene la otra solución?

Señor Nieto Clavera — ¿De acuerdo con la tesis del señor diputado Ghigliani, un asunto que va a la orden del día con un número determinado de votos, habrá fatalmente que sancionarlo?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — No es posible.

Señor Ghigliani — Sólo puede dejar de tratarse ese asunto anteponiéndole otro, sin un número mayor de votos, vota la inclusión de un nuevo asunto.

Señor Ramírez — Cuando se trata de anteponer otro asunto. — (Murmullos).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Desearía conocer la opinión de la Mesa sobre la relación que tiene la moción del señor diputado Ramírez con aquella otra que se votó antes de entrar a este debate. Deseo saber si no es la misma reproducida en otros términos, pero con el mismo espíritu. Pero si fuera la misma, o sea el pase a Comisión, que fué desechado... — (Murmullos).

Señor Ramírez — Era el aplazamiento hasta la primera quincena de Setiembre.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Si hubiera sido el mismo espíritu con otras palabras; si la Mesa entiende que es una repetición de aquella moción, entonces, ya ni siquiera habría que apelar a la duda que le asalta al señor diputado Ghigliani, porque se trataría lisa y llanamente de una reconsideración.

Señor Ramírez — La moción a que se refiere el señor diputado era para que se aplazara el asunto hasta la primera quincena de Setiembre, sin hablar de pase a Comisión ni de ningún otro trámite correspondiente. La moción mía es para que vuelva a Comisión con el objeto de que ésta busque una solución conciliatoria y podamos volver mañana sobre el mismo asunto.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Por eso le pregunto a la Mesa si el espíritu no es el mismo.

Señor Ramírez — ¿La Mesa cómo va a saber cuál es el espíritu?

Señor Ghigliani — Yo pido que se lea el texto de la resolución de la Cámara.

Señor Presidente — Se ha mandado buscar la versión taquigráfica.

Señor Ghigliani — Entretanto, señor Presidente, cumple decir que el artículo a que se refería el señor Presidente no es aplicable, porque pedir que un asunto pase a Comisión es una cuestión de orden. Para eso está en el Reglamento el artículo que citaba el señor Presidente, para indicar que plantear una cuestión puede interrumpir la orden del día. Es para definirlo como cuestión de orden, pero no para determinar que basta la simple mayoría parlamentaria para votarlo. El Reglamento dice que ninguna resolución de la Cámara puede volverse a ver después que se ha tratado otro asunto, sino por vía de reconsideración, y la reconsideración sólo puede ser votada cuando un número mayor de votos permite que se modifique una resolución. Por lo tanto, estamos en una reconsideración, porque la resolución adoptada ahora no nos ha apartado de otro asunto que el propio frigorífico y, por lo tanto, estando dentro de una reconsideración se necesita ese número de votos.

Señor Ramírez — ¿Pero cómo estamos dentro de una reconsideración? No hay ninguna reconsideración.

Señor Ghigliani — Sí, señor. La Cámara resolvió que este asunto se tratara en el término en que está en la orden del día, antes de los que están después.

Señor Nieto Clavera — Se votó que se tratara y estamos tratándolo y para concluir de tratarlo lo pasamos a Comisión.

Señor Ghigliani — Pero señor diputado: si usted resuelve tratar un asunto y deja de tratarlo, no cumple. — (Murmullos e interrupciones).

Nosotros resolvimos tratar este asunto en un determinado punto de la orden del día.

Señor Puig — Y se ha cumplido.

Señor Ghigliani — No se ha cumplido, sino a medias, porque por esa moción del señor diputado Ramírez dejamos de tratarlo ahora.

Al colocarlo en la orden del día, señor Presidente, se ha querido que este asunto terminara antes que los asuntos que le siguen.

Señor Ribero — Si la Cámara no resuelve otra cosa.

Señor Ghigliani — Pero por el número de votos reglamentario.

Señor Ribero — No, señor; porque se llegaría a esta conclusión: con lo que opina el señor diputado Ghigliani se aprobaría el proyecto con menos votos de los que se necesitan para que se aprobara esta moción de pase a Comisión.

Señor Ghigliani — Porque son cosas distintas aprobar un proyecto y resolver la oportunidad en que debe tratarse.

Señor Ribero — Pero en este caso, señor diputado, resultaría que si la mayoría de la Cámara resuelve que pase a Comisión no resuelve el fondo del asunto, y resultaría, con la opinión del señor diputado que necesita más votos el resolver el simple trámite de pase a Comisión que el aprobar el proyecto, lo cual para el señor diputado Ghigliani estaría dentro del Reglamento, lo que sería una enormidad.

Señor Ghigliani — No, señor!

Señor Ribero — Sí, señor; porque entonces en ese sentido los menos pueden más que los más.

Señor Ghigliani — El "sí, señor" y el "no señor" no son argumentos en ninguna parte del mundo. Es simplemente el juego del "gran bonete" en lo que no estoy dispuesto a seguir al señor diputado.

Señor Ribero — El señor diputado Ghigliani no ha contestado mi observación.

Señor Ghigliani — Porque cada vez que abría la boca para decir algo, el señor diputado decía: "sí, señor, no, señor".

Señor Ribero — Pues contésteme concretamente.

Señor Ghigliani — Le voy a contestar Si se exige mayor número de votos para tratar un asunto, porque el Reglamento lo exige, no está una contradicción con que con menor número de votos se pueda aprobar o rechazar un asunto. Puede ocurrir que se necesite a veces quórum para tratar un asunto y que no se necesite ese número de votos para resolver una cosa y estamos en el mismo caso.

Una cosa es la condición que se exige para tratar un asunto y otra cosa distinta es y puede ser la condición que se exige para aprobar o rechazar un asunto. Creo que debe haberse convencido el señor diputado.

Señor Ribero — No, por una sencillísima razón: porque en este caso si la Cámara no tiene sesenta y dos votos para pasar un asunto a Comisión, que es la moción que se ha hecho, resultaría que con menos votos va a aprobar una resolución que la Cámara no quiere tomar.

Señor Ghigliani — Porque no es reconsideración, y si no la quiere tomar, no la toma.

Señor Ribero — ¿En qué quedamos, entonces?

Señor Ghigliani — ¿Qué podría ocurrir? Que el proyecto se apruebe o se rechace. Es lo único que puede ocurrir.

La aprobación o rechazo será el fruto de la voluntad de la mayoría de los presentes, de acuerdo con el Reglamento; pero una cosa que no puede hacer, de acuerdo con el Reglamnto, es contrariar una resolución adoptada por más de sesenta y dos votos, que era la de que este asunto se tratara antes de los otros asuntos.

Señor Ribero — Pero si se ha tratado. No se habrá resuelto, pero se ha tratado. —(Murmullos).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Con estas dificultades, señor Presidente, yo oigo exclamar alrededor mío: "Hay que arrojar el Reglamento desde la roca Tarpeya; hay que lanzarlo desde el Taijêto", y algunos piensan pedir recomendación al señor diputado Rossi para su amigo Caronte, con el objeto de mandarlo al diablo. — (Hilaridad).

Pero yo no tengo esa idea. Creo que el Reglamento, que tiene sus defectos como toda obra humana, nos ha concedido la ventaja de metodizar en algo el trabajo parlamentario.

Señor Mibelli — Y de perder el tiempo en estas cosas.

Señor Ramírez — El tiempo se pierde mucho más cuando habla el señor diputado, por desgracia. — (Hilaridad).

Señor Mibelli — Agradezco el elogio.

Señor Ramírez — Y retiro la frase, porque ni al señor diputado ni a nadie, reflexivamente, le digo yo una frase como esa.

El señor diputado Ghigliani, no obstante ser el padre del Reglamento, me parece que sufre una confusión en este caso. Para anteponer un asunto a otro, alterando en esta forma la orden del día, es necesario, sin duda, una mayoría especial, pero para una simple moción de orden, como es la de que un asunto pase a Comisión, no se requiere tal mayoría.

El señor diputado decía que ahora mismo estamos dentro de una reconsideración. Si así fuera, habría sido menester una votación especial para que se abriera el debate sobre esa reconsideración, y tal votación no se ha producido ni la ha reclamado nadie. De modo, pues, que el artículo aplicable es aquel que establece la mayoría necesaria para las mociones de orden.

Nosotros hemos considerado el asunto del frigorífico: lo hemos tratado, lo está-

bamos tratando hasta ayer, y en un momento determinado resolvemos una moción de orden, que es de orden porque el Reglamento así lo establece, para que pase el asunto a Comisión. En esas condiciones me parece que no es posible reclamar ninguna mayoría especial.

Por lo demás, creo que el debate está agotado, y que, a menos de reproducir el "no, señor y sí, señor", que hace un momento oía la Cámara, no habría más que agregar.

En consecuencia, me parece que es necesario que la Cámara interprete la disposición reglamentaria.

Señor Ghigliani — Estábamos haciendo tiempo para que se encontrara la resolución de la Cámara.

Señor Polleri — Pido que se lea.

Señor Presidente — Léase la versión taquigráfica.

(Se lee):

"Señor Ramírez — Mi moción es para que se suspenda la consideración del asunto del frigorífico y se continúe en la primera sesión ordinaria que celebre la Cámara. Inmediatamente se entraría a la sesión ordinaria que se suspendió a las 19, y entonces resolveríamos el cuarto intermedio que se habría de adoptar.

Señor Castillo — Yo considero que antes de la moción del señor diputado Ramírez está la del señor diputado Minelli, puesto que es una resolución que se refiere a la sesión de mañana."

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo le pediría al señor diputado Minelli que retirara su moción.

Señor Minelli — ¿Por qué?

Señor Ghigliani — Por dos razones. En primer término, porque este asunto no va a resolverse en una sola sesión, y en segundo término, porque este receso que va a comenzar ahora tiene necesariamente que ser destinado por la Comisión de los Veinticinco a estudiar la reforma de la ley electoral, y por más urgente que sea el asunto del frigorífico, nunca lo es tanto como la ley electoral.

Si nosotros resolviéramos por los votos de gran mayoría de los que están presentes tratar este asunto en la primera quincena del mes que viene, en la primera sesión ordinaria, no perderíamos nada más que quince días... — (Apoyados).

.... que no los va a ganar el doctor Minelli, porque no va a conseguir votos para romper el receso, y porque no termina hoy el asunto, y no terminado hoy, no lo podríamos colocar en primer término en la sesión ordinaria del período que viene con el número de votos con que podremos ponerlo ahora, si todos votamos. Me imagino que después de lo que han expresado los señores diputados nacionalistas todos van a votar la inclusión de este asunto en la primera sesión ordinaria.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Ramírez, para que se suspenda la consideración de este asunto y se incluya en primer término en la orden del día de la primera sesión ordinaria que se verifique en el mes de Agosto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Noventa en noventa y cuatro."

Señor Ghigliani — Lo que quiere decir que ya en aquella sesión se le daba importancia al número de votos con que se tomó esa resolución.

Señor Ramírez — Yo le digo la verdad: que no me fijé en esa frase ni le dí el alcance que le da el señor diputado en estos momentos.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Yo había pedido la palabra; pero noto que no iba a referirme a la moción que acaba de leerse, sino a la primera, la del señor diputado Lussich, que creo se hizo el día antes, pidiendo el aplazamiento del asunto. Esta es la discusión que podría darnos una pauta de la votación si se considerara que se está reconsiderando aquel asunto; pero habiendo mediado una votación ulterior con respecto a la colocación del asunto en la orden del día de la primera sesión de esta quincena, la cuestión ha quedado aclarada. De manera que ahora la Cámara debe resolver.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Ghigliani insiste en que se trata de una reconsideración?

Señor Ghigliani — Sí, señor. Se debe consultar a la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar.

Los que consideren que se trata de una reconsideración, sírvanse ponerse de pie. — (Negativa).

Cuarenta y tres en noventa y siete.

Luego se considera como una cuestión de orden.

Se va a votar la moción del señor diputado Ramírez.

Señor Secco Illa — Pediría que la votación fuera nominal por tratarse de un asunto en el cual muchos diputados, probablemente, querrán dejar constancia de su voto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si la votación se hace nominalmente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Ochenta en noventa y siete.

Se va a leer nuevamente la moción del señor diputado Ramírez.

(Se lee):

"El señor representante doctor Juan Andrés Ramírez mociona para que las modificaciones del Senado y el proyecto ampliatorio que están a consideración de la Cámara vuelvan a Comisión."

Se va a proceder a la votación nominal.

Señor Acevedo Alvarez — Negativa.
Señor Aguirre — Afirmativa.
Señor Alaggia — Negativa.
Señor Albo — Afirmativa.
Señor Androoli — Afirmativa.
Señor Antúnez Saravia — Afirmativa.
Señor Aragón y Etchart — Negativa, por entender que la Cámara sólo puede aprobar o rechazar las modificaciones que el Senado ha introducido al proyecto ...do de aquí y por creer que en Asamblea General, reunidas las Comisiones de ambas Cámaras, pueden llegar a una solución satisfactoria.
Señor Arena — Negativa, por entender que para los que queremos el frigorífico, todas las dilaciones son malas, y porque es evidente que en la Comisión nada puede agregarse que modifique el proyecto, desde que la misión de la Cámara es aprobar o rechazar el proyecto del Senado.
Señor Argencio — Afirmativa.
Señor Astiazarán — Afirmativa.
Señor Barbato — Negativa.
Señor Barbé — Negativa.
Señor Batlle Berres — Negativa, por las razones expuestas por el doctor Arena.
Señor Bauzá — Negativa, por las razones expuestas en la sesión de hoy.
Señor Bélinzon — Negativa.
Señor Bellini Hernández — Negativa.
Señor Berreta — Afirmativa.
Señor Bonnet — Afirmativa.
Señor Brum — Negativa, por las razones expresadas por el doctor Arena.
Señor Búrmester — Afirmativa.
Señor Cacheiro — Afirmativa.
Señor Carnelli (don Abelardo) — Negativa.
Señor Canessa — Negativa.
Señor Castro Zabaleta — Afirmativa.
Señor Caviglia — Afirmativa.
Señor Cigandа — Afirmativa.
Señor Colistro — Negativa.
Señor Comas Nin — Negativa.
Señor Coronel — Afirmativa.
Señor Dufour — Negativa, por las razones expuestas por el doctor Aragón y Etchart.
Señor Escudero — Afirmativa.
Señor Etchemendy — Afirmativa.
Señor Fernández — Afirmativa.
Señor Fernández Ríos — Negativa.
Señor Ferreiro — Afirmativa.
Señor Ferrería — Afirmativa.
Señor Fígoli — Negativa.
Señor Galarza — Afirmativa.
Señor Galmes — Afirmativa.
Señor Gallinal — Afirmativa.
Señor García Morales — Afirmativa.
Señor García Selgas (don Gilberto) — Afirmativa.
Señor García Selgas (don Mariano) — Afirmativa.
Señor Garcini — Afirmativa.
Señor Ghigliani — Negativa.
Señor Giorgi — Negativa.
Señor Gómez — Afirmativa, por creer, como lo dije ayer, que esta es la manera más práctica y eficaz de darle al asunto la solución que mejor contemple las aspiraciones de todos.
Señor Griot — Negativa.
Señor Halty — Negativa.
Señor Herrera y Thode — Afirmativa.
Señor Juanicó — Afirmativa.
Señor Labat — Afirmativa.
Señor Legnani — Negativa.
Señor López Aguerre — Afirmativa.
Señor López (don Francisco H.)—Afirmativa.
Señor Lussich — Negativa, por los fundamentos enunciados hace un momento.
Señor Martínez Lguarda — Afirmativa.
Señor Medina — Afirmativa.
Señor Mendiondo — Afirmativa.
Señor Mendívil — Negativa, porque creo que toda demora en la sanción del frigorífico es contraria a los intereses nacionales, y yo estoy dispuesto a votar el proyecto del Senado porque entiendo también que las objeciones que se han hecho a ese proyecto no son fundamentales, sino de detalle, y si ese proyecto no tuviera andamiento, sería más fácil en Asamblea, que la votaran todos, y no en Asamblea que la votaran todos y no en la Comisión de Ganadería de la Cámara.
Señor Menéndez (don Mario) — Negativa.
Señor Menéndez (don J. Vital)—Negativa.
Señor Mibelli — Negativa.
Señor Monegal — Afirmativa.
Señor Negro — Negativa.
Señor Nieto Clavera — Afirmativa.
Señor Otero (don Luis)—Negativa.
Señor Patrón — Afirmativa.
Señor Pedragosa Sierra — Negativa.
Señor Percovich — Afirmativa.
Señor Pereira Núñez — Afirmativa.
Señor Pérez — Afirmativa.
Señor Perotti — Negativa.
Señor Pesce — Negativa.
Señor Polleri — Negativa, porque considero que estos trámites no adelantan soluciones, siendo necesario en interés de la ganadería nacional disponer de un arma para combatir el trust de los frigoríficos.
Señor Ponce de León — Afirmativa.
Señor Puig — Afirmativa.
Señor Puyol — Negativa, por las razones que he dado en la sesión de ayer.
Señor Ramírez — Afirmativa.
Señor Rivero — Afirmativa.
Señor Rodríguez Fabregat — Negativa.
Señor Ros — Negativa.
Señor Rossi — Negativa, por las razones expuestas por el doctor Lussich.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Negativa.

Señor Rossi (don César I.) — Negativa, porque tengo el convencimiento de que el pase a Comisión significa rechazar el proyecto.

Señor Rossi (don Mario) — Afirmativa.

Señor Roxlo — Afirmativa.

Señor Scheckleton Ubiría — Negativa.

Señor Schinca — Negativa.

Señor Secco Illa — Negativa, porque como lo he explicado, por muchas enmiendas que esta Cámara introduzca, no podrá dejar de votar el proyecto del Senado.

Señor Sichero — Afirmativa.

Señor Segundo — Afirmativa, por las razones aducidas por el doctor Ramírez.

Señor Turena — Afirmativa.

Señor Vázquez — Afirmativa.

Señor Vicens Thievent — Negativa.

Señor Vigliola — Afirmativa.

Señor Presidente — Afirmativa.

Se va rectificar la votación.

(Rectificada la votación, y hecho el escrutinio, resulta que han votado por la afirmativa 52 señores representantes y 45 por la negativa).

—Afirmativa. Cincuenta y dos en noventa y siete.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Muchos de los que votamos por la negativa lo hicimos ante el temor de que se aterrara definitivamente este proyecto del frigorífico que representa en nuestro sentir una necesidad para el país. Creo, ya que ha triunfado la moción del doctor Ramírez, que debe fijarse un plazo para que la Comisión de Ganadería aporte su informe a la Cámara. Me parece que por patriotismo y por ser consecuentes con la misma tesis sostenida por el señor diputado Ramírez debemos establecer un plazo breve que en mi opinión debía ser hasta el 1.o de Setiembre, para que venga a la Cámara informado ese asunto.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Acevedo Alvarez para que el asunto integre la orden del día de la sesión del 1.o de Setiembre.

Señor Acevedo Alvarez — Y que la Mesa exhorte a la Comisión de Ganadería para que produzca su informe antes de ese plazo.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y cinco en ochenta y ocho.

6—Se va a dar lectura de las mociones de preferencia.

(Se leen):

"Del señor representante don J. Oscar Griot, para que la Honorable Cámara dedique un día por semana para despachar las solicitudes de pensión y cómputos de servicios que estén informados.

De los señores representantes doctor Ricardo F. Ribero, doctor Alfeo Brum y don Italo E. Perotti, para que, en primer término, se trate el proyecto de ley que autoriza a la mujer el ejercicio de la profesión de escribano.

Del señor representante don Rogelio C. Dufour, para que se trate, conjuntamente con el asunto que figura en 8.o término en la orden del día (Presupuesto General de Gastos. Incorporación de cargos), el proyecto informado sobre cantinas militares.

Del señor representante don Italo E. Perotti, para que cuando exista en Sala el quórum reglamentario se considere el petitorio informado por la Comisión respectiva, por el que se acuerda cómputo de servicios a la señorita Clotilde Luisi.

De los señores representantes doctor Santín Carlos Rossi y don Rogelio C. Dufour, para que inmediatamente después del proyecto de Frigorífico Nacional o de las preferencias votadas, se traten los proyectos informados sobre presupuesto escolar y edificación escolar.

Del señor representante doctor Aurelio Pereira Núñez, para que se trate sobre tablas el pedido de licencia para residir en el extranjero de Mercedes Menchaca.

Del señor representante doctor Alejandro Fernández, para que se trate sobre tablas, declarándolo urgente, el proyecto venido con sanción del Honorable Senado, por el que se destina la suma de pesos 15.000 a la conmemoración del centenario del Acta de la Florida.

De los señores representantes Brum, Scheckleton y Berreta, para que en la sesión del 7 del corriente se trate en primer término, con o sin informe, el proyecto venido con sanción del Honorable Senado por el que se modifica el artículo 79 del Presupuesto General de Gastos.

Del señor representante doctor don Manuel Albo para que el proyecto de reformas a la ley de vinos se considere en una sesión permanente del mes entrante con sus informes respectivos".

Se van a votar las mociones por su orden.

Léase nuevamente la primera moción.

(Se lee):

"Moción del señor diputado don I. Oscar Griot, para que la Honorable Cámara dedique un día por semana a fin de despachar las solicitudes de pensión y cómputos de servicios que estén informados".

Señor Griot — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Griot — La moción que he presentado a la consideración de la Honorable Cámara tiene por objeto sacar de la Comisión la gran cantidad de cómputos y de pensiones que se han solicitado. — (Murmullos).

Algunos de los cómputos pedidos que están en esa Comisión hace años, por lo menos dos años, que están esperando que la Cámara les dé su palabra definitiva. Creo que la Cámara no puede demorar absolutamente más tiempo y decirles de una vez por todas si se les otorgan o no se les otorgan las pensiones, para que sepan a qué atenerse y puedan, en alguna forma, solucionar la situación algo ambigua en que se encuentran.

Señor Nieto Clavera — La moción exclusivamente para las pensiones?

Señor Griot — Y para los cómputos de servicios.

Señor Nieto Clavera — Porque hay muchos cómputos de servicios que es necesario tratar.

Señor Pereira Núñez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pereira Núñez — Yo voy a votar complacido la moción del señor diputado Griot, inspirada en los mismos propósitos que inspiraron una que hice yo hace dos años pidiendo que se celebrara sesión los martes para tratar pensiones y, a pesar de ello, — lo declaro con pesar, — jamás se pudo lograr número para considerar ninguno de estos asuntos.

Por eso yo creo que la votación que hiciera la Cámara ahora, aprobando la moción del señor diputado Griot, no tendría eficacia ninguna, si no se tomaran algunas medidas que aseguraran el número necesario para votar esos asuntos.

Sin embargo, le voy a dar mi voto, pero le pediría al autor de la moción que la ampliara incluyendo en los asuntos a tratar en ese día, todos los despachos por la Comisión de Peticiones.

Señor Presidente — Así dice la moción.

Señor Pereira Núñez — Yo entendí que era sólo para los cómputos.

Señor Presidente — Convendría que el señor diputado Griot fijara el día en que se ha de tratar esos asuntos.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pesce — Entre la gran cantidad de asuntos que están a consideración de la Comisión de Peticiones, que se refieren a pedidos de cómputos de servicios, según mis informes, hay centenares de solicitudes que actualmente están comprendidas en la ley Vicens Thievent, en la nueva ley de Jubilaciones sancionada este año por la Cámara.

Esos asuntos permanecen en la Comisión, porque los interesados no tienen noticia de que actualmente existe una ley por la cual se pueden computar esos servicios sin necesidad de la gracia especial. De manera, señor Presidente, que previamente a tratarse asuntos de cómputos de servicios, yo creo que lo necesario es que pasen todas esas solicitudes de gracia especial para cómputo de servicios a conocimiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y que sea la Caja la que establezca cuáles son los asuntos que necesitan actualmente gracia especial y cuáles están comprendidos dentro de la ley de Jubilaciones votada recientemente. De esa manera conseguiremos que solamente vengan a Cámara aquellos asuntos que realmente necesitan gracia especial.

En consecuencia, señor Presidente, yo formulo moción en el sentido de que la Cámara pase a informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles todas las solicitudes de gracia especial por cómputos de servicios.

Señor Griot — Señor Presidente: yo haría moción en el sentido de que el día que fije la Cámara sea el miércoles.

Señor Presidente — El señor diputado Griot acepta la enmienda formulada por el señor diputado Pesce, así se votan conjuntamente las dos mociones?

Señor Griot—No tengo inconveniente.

Señor Pesce — Indudablemente, mi moción es contradictoria de la moción del señor diputado Griot, que se refiere a cómputos de servicios. Si el señor diputado Griot pretende que vengan a Cámara todos esos pedidos en un día determinado y próximo, no puede aceptar mi moción, puesto que el pase a informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles implica una demora de un mes o dos para esas solicitudes.

Señor Rossi (don César I.)—Yo creo que se puede adoptar el temperamento propuesto por el señor diputado Pesce, puesto que para el miércoles próximo ya habrá algunos de los petitorios sobre cómputos despachados por la Caja.

Señor Pesce—No, señor diputado: es imposible. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Señor Rossi (don César I.)—Conviene que se aclare que la moción del señor diputado Griot, puede ser muy bien votada con la modificación propuesta por el señor diputado Pesce.

Señor Pesce—No apoyado.

Señor Rossi (don César I.)—¿El señor diputado Pesce cree, entonces, que la Caja no va a cumplir con su deber?

Señor Pesce—Debe creer el señor diputado que la Caja no va tratar en cuatro días, en que ni siquiera va a tener más de una sesión, centenares de pedidos de jubilación.—(Murmullos).

Señor Griot—Yo creo que la moción del señor diputado Pesce no excluye absolutamente la mía ni está en contradicción, porque yo no pido que se traten el miércoles próximo, sino, en sesiones sucesivas, todos los expedientes que ya estén informados. Que sea todos los días miércoles. Que se empiece el miércoles próximo.

Señor Pesce—Yo voy a votar la moción del señor diputado Griot a condición de que todos los asuntos que se refieran a cómputos de servicios estén informados por la Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles.

Señor Colistro—¿En sesión ordinaria, señor diputado?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Colistro—Y si no hubiera quórum, ¿no habría sesión?

Señor Pereira Núñez — No habría sesión.

Señor Colistro—Llamo la atención que se necesitan 62 votos. Si no hay 62 votos, no hay sesión.

Señor Presidente—Si no hay quórum máximo se continuaría con la orden del día.

Señor Colistro — Habría que establecerla.

Señor Presidente—Se establece, y queda aclarado con la intervención del señor diputado.

Señor Rospide—¿Cómo es esa moción, señor Presidente?

Señor Presidente—La moción del señor diputado Griot es para que la Cámara fije el día miércoles para tratar las pensiones y cómputos de servicios informados por la Comisión.

Señor Rospide—Yo había hecho una moción hace tiempo, que viene a ser la misma moción. Pedía preferencia para un asunto que está en discusión desde hace cuatro años y que debería ser el asunto que tendríamos que tratar primero, y después lo demás. Yo le preguntaría al señor diputado si acepta lo que propongo, puesto que ya está votado eso.

Señor Presidente—Primeramente se va a votar la moción del señor diputado Griot con la enmienda del señor diputado Pesce.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Cuarenta y uno en cincuenta y ocho.

Señor Rospide—Ahora hay que votar que se siga el orden que antes se había dado a esta misma moción, cuando estuvo en la orden del día.

Señor Presidente—Se va a votar, si se tratan de acuerdo con el orden de despacho.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y ocho.

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"Moción de los señores representantes Ribero, Brum y Perotti para que se considere el proyecto de ley que autoriza a la mujer para el ejercicio de la profesión de escribano."

Señor Ribero—Yo hubiera pedido que se tratara ahora sobre tablas, pero como el miembro informante no está, pido que se trate mañana, en primer término.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli—La proposición que se hace no tiene niguna razón de ser, porque precisamente el primer asunto que debe considerar la Cámara es el que se refiere a la moción que se discute: el proyecto a que debe abocarse la Cámara es el proyecto sobre los derechos civiles y políticos de la mujer.

Señor Brum—Desgraciadamente no está informado.

Señor Mibelli—Pero no podemos esperar un siglo a que se informe. Hay un proyecto que tiene catorce años...

Señor Brum—Estoy de acuerdo con el señor diputado.

Señor Mibelli—La Cámara tiene que estudiarlo de una vez! Todo es cuestión que la Cámara se rehusa a modificar la orden del día, mientras no se trate este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—El asunto a que se refiere la moción de los señores diputados figura en cuarto término de la orden del día. De manera que si insiste tiene que someterse a votación.

Señor Brum—Si se vota el proyecto que está en primer término no tiene lugar el otro.

Señor Mibelli — De cualquier manera está en buena posición. Dentro de dos sesiones probablemente se podrá tratar.

Señor Presidente—Si no se retira la moción se va a votar.

Señor Brum—El proyecto que figura en cuarto término está comprendido en el proyecto sobre derechos civiles y políticos de la mujer, y se va a tratar ahora ese proyecto.

Señor Ribero—Insisto en que se ponga en primer término en la orden del día de mañana.

Señor Ramírez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Yo creo, señor Presidente, de que no es cuestión, porque no se pueda conseguir todo, resolver no hacer nada en esta materia. Los proyectos generales sobre derechos políticos a la mujer, son muy amplios, muy vastos, y suponiendo que se entrara a considerarlos dentro de breves días, lo que me parece difícil, llevarían mucho tiempo.

Entretanto, el otro es un proyecto sencillo que puede ser despachado rápidamente y que tiene informe de la Comisión, cosa que no pasa con el primero. El proyecto relativo a derechos políticos y civiles de la mujer, se lo llevó para su estudio el doctor Schinca, que es autor de uno de esos proyectos, y no lo ha devuelto todavía. De modo que no va a ser posible considerarlo.

Señor Mibelli — Pero aquí tengo copia. Yo le puedo pasar una copia de todos los proyectos.

Señor Ramírez — Pero no tienen informe, señor diputado, y creo que es un asunto que bien vale la pena que sea informado. En consecuencia, me parece que debemos votar la consideración de este proyecto sencillísimo, que no va a dar lugar a discusión.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Yo voy a votar negativamente esa proposición en interés de la mujer misma. Creo que el problema de otorgar derechos civiles y políticos a la mujer, es ya hora de que se trate, y resistir esas pequeñas conquistas insignificantes para los derechos de la mujer puede contribuir a que se trate el proyecto más vasto, en el cual este pequeño está comprendido.

El proyecto más amplio empieza a figurar en la orden del día. Está en uno de los sitios de preferencia. Es cuestión de que la Comisión se aboque cuanto antes a su estudio para producir el informe y si demoramos unos días para votar este pequeño proyecto, en cambio podemos obtener se trate el proyecto más amplio, que es hora ya de que entre al debate de esta Cámara, que se precia de ser avanzada en materia de legislación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción leída.

Señor Turena — ¿Qué moción se vota?

Señor Presidente — Se vota la moción para que se incluya mañana en la orden del día, en primer término, el proyecto de habilitación a la mujer para ejercer la profesión de escribano.

Señor Mibelli — Esa moción no puede votarse porque es antirreglamentaria.

Señor Presidente — Se está votando, señor diputado.

Señor Segundo — Pido que el señor diputado Mibelli aclare.

Señor Presidente — Se está votando, señor diputado; después podrá rectificar el señor diputado Mibelli.

Señor Nieto Clavera — No se puede hablar cuanto se está votando.

Señor Segundo — Pero como el señor diputado Mibelli dice que esa moción es antirreglamentaria...

Señor Mibelli — Por otra parte, yo no voto está moción, porque creo que figura en primer término el proyecto cuya urgencia se está defendiendo. El primer asunto que figura en la orden del día es ese proyecto. Es una votación absolutamente inútil, pues.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Veintiocho en cincuenta y uno. Se requieren los dos tercios.

Señor Ribero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ribero — He hecho esta moción para tratar en primer término este asunto, en el sentido de que el que el señor diputado Mibelli pretende, no está informado; de manera que no se va a poder tratar. Si estuviera informado, no tendría ningún inconveniente en darle mi voto para que se tratara. En ese sentido es que formulé moción para que se trate mañana.

Señor Mibelli — Si no hay inconveniente en que se trate un asunto aunque no esté informado!

Señor Ribero — Para mí, sí.

Señor Mibelli — No, señor, porque el señor diputado no es consecuente: se han tratado muchos asuntos sin informe de la Comisión.

Señor Nieto Clavera — Yo voy a modificar la moción del señor diputado Ribero, para que se trate sobre tablas este asunto.

Señor Ribero — Yo acepto la modificación, señor Presidente.

Señor Nieto Clavera — Tenemos tiempo suficiente para sancionarlo hoy.

Señor Bellini Hernández — Nosotros queremos que esta resistencia sirva para informar aquellos asuntos que son más importantes.

Señor Ramírez — No va a servir para nada, sino para perjudicar a la mujer que está en condiciones de ejercer la profesión de escribano.

Señor Bellini Hernández — Por lo pronto ha servido para dilucidar en qué condiciones estaba ese otro asunto que es más importante.

Señor Ramírez — Eso lo sabe todo el mundo!

Señor Bellini Hernández — No, señor, porque desde que está ahora en una situación en la orden del día en que no estuvo antes, por mi parte suponía que el informe estaba pronto o, por lo menos, en vísperas de ser repartido.

Señor Ramírez — No, señor! ¿Ha recibido el informe el señor diputado, lo ha visto?

Señor Bellini Hernández — Pero creí que estuviera a punto de ser repartido...

Señor Ramírez — Ah! A punto!

Señor Bellini Hernández — ... puesto que está en segundo término en la orden del día.

Señor Ramírez — Pero no está ni a punto!

Señor Bellini Hernández — Lo lógico es que la Comisión se hubiera ocupado de él.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Yo anticipo a la Cámara que me propongo molestarla hasta el último día de esta legislatura, siempre que no se ocupe de esta cuestión...

Señor Bellini Hernández — Y yo también.

Señor Mibelli — ... Y digo molestarla, porque me parece que hay un obstruccionismo deliberado de la Comisión informante en el hecho de negarse a informar un asunto de esta naturaleza que está de actualidad en todo el planeta.

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Ramírez — La Comisión no ha podido dar más prueba de un espíritu favorable a esos proyectos, que darlos para informar al autor de uno de ellos, el señor diputado Schinca.

Señor Mibelli — ¿Y cuánto tiempo hace que resolvió dárselo a él?

Señor Ramírez — No recuerdo; pero muy poco tiempo después de presentar su proyecto.

Señor Mibelli — ¿La Comisión se lo dió para informar?

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Mibelli — ¿La Comisión, entonces, llegó a alguna conclusión sobre el asunto?

Señor Ramírez — No, señor: que lo llevara, que lo estudiara y que hiciera un informe al respecto.

Señor Mibelli — Ah! Que lo estudiara! Ya conozco lo que es eso!

Es una manera de enterrar los asuntos.

Señor Ramírez — El único que resuelve las cosas sin estudiarlas, parece que es el señor diputado!

Señor Mibelli — Insisto, pues, en que voy a molestar a la Cámara en este sentido; y cuando digo "molestar", es para obligarla a un pronunciamiento. Constitucionalmente se necesita un quórum especial muy elevado para reconocer a la mujer los derechos políticos de que disfruta el hombre. Es necesario, pues, un acuerdo de los dos grandes partidos, por lo menos, para que esa reivindicación pueda ser conquistada; pero en esa materia los partidos tienen que definir sus puntos de vista y establecer sus responsabilidades.

Señor Segundo — Ya está resuelto eso. ¿No recuerda las grandes discusiones en la Asamblea Nacional Constituyente el señor diputado?

Señor Mibelli — ¡Cómo no voy a recordar! Si todavía me acuerdo del señor diputado Segundo que era un fervoroso adversario de conceder esos derechos a la mujer!.

Señor Segundo — Es claro: por eso que me acuerdo mucho de eso; pero en cambio, votaré con mucho gusto los derechos civiles de la mujer.

Señor Mibelli — Eso me interesa, señor diputado, mucho más que lo otro. Hay que concluir con la exclavitud de la mujer.

Señor Ribero — Yo tenía el propósito, al tratar la cuestión, de que se habilitara a la mujer para que ejerciese la profesión de escribano, de introducir casi todas las reformas necesarias para que tuviera todos los derechos civiles. Por eso pedía que se tratara mañana en primer término y el señor diputado Mibelli no puede oponerse.

Señor Mibelli — No, señor. Tanto no me opongo, que he reconocido que mañana podrá tratarse ese asunto, dentro del renglón de la orden del día que lo comprende.

Señor Ribedo — ¿Pero si no está informado el otro?

Señor Mibelli — Eso no tiene nada que ver, porque está en la orden del día y se tratará aunque no haya informe, sin que el Reglamento pueda oponerse. De cualquier manera quiero llamar la atención de la Cámara respecto de esta cuestión: es menester abordarla con toda seriedad y, sino, la Cámara va a perder mucho más tiempo, pero enormemente más tiempo del que podrá y deberá destinar a la consideración de todos estos proyectos.

Ya se debatió en la Constituyente este problema. Desgraciadamente, en lugar de obtener una ventaja, el pacto realizado entonces por blancos y colorados, incluyó en la Constitución un nuevo y grave inconveniente para reconocer los derechos políticos a la mujer, puesto que se estableció un quórum especial que antes no existía. Antes, la simple mayoría de los legisladores podían realizar ese acto de justicia, no es otra cosa, de dar el derecho de voto y de ser elegida, a la mujer. Ahora, por culpa de blancos y colorados, se necesitan los dos tercios de votos del Parlamento.

Se pretendió entonces beneficiar los intereses fundamentales de la mujer, y por el contrario, como se ve, se les perjudicó. Pero, de cualquier manera, es menester que este asunto se ventile, que se plantée la cuestión política y la cuestión civil en cuanto a las reivindicaciones femeninas. Si la Cámara no está dispuesta a dar un informe o incluir el asunto en la orden del día, yo propondré en todas las ocasiones en que haya posibilidad, todos los días, con su correspondiente discurso, que se trate esta cuestión. No es una amenaza. Yo lo que deseo, es que se trate este problema. Y haré todo lo posible por conseguirlo.

He sido lo más paciente posible; he esperado desde que soy diputado, puesto que hay un proyecto mío a consideración de la Cámara; he planteado la cuestión en la Constituyente, y nadie podrá decir que pretendo que un asunto de esta naturaleza se trate a tambor batiente; pero la Cámara tiene la obligación de destinar un espacio de su tiempo, por más breve que sea, a la consideración de este asunto. Hay que tener en cuenta, como lo recalca el señor diputado Bellini Hernández, que están en juego los intereses fundamentales de la mitad del país.

He terminado.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Schinca — Se me informa, señor Presidente, que he sido aludido en el breve debate a que ha dado lugar esta cuestión. Debo, por lo tanto, decir dos palabras y declarar que, efectivamente, tal vez pueda decirse que parte de la culpa en la demora de la consideración de este asunto me corresponda, pero no la culpa total, tengo a estudio este proyecto de ley sobre derechos civiles y políticos de la mujer. La Cámara podrá darse cuenta, por esa simple enunciación, de la complejidad del problema. Se trata de estudiar los derechos de la mujer en todas sus faces y en todos sus aspectos.

La Comisión de Legislación y Constitución no ha tomado respecto de este asunto una actitud definitiva y me ha encomendado el estudio de ese proyecto de ley, y no ha vuelto a reunirse para tomar una decisión sobre tan importante problema. Tal vez se deba eso a la irregularidad con que funciona la Comisión de Legislación. De cualquier manera, señor Presidente, conviene que se diga que por mucho que sea el entusiasmo que tiene el señor diputado Mibelli, por el otorgamiento inmediato de los derechos civiles y políticos de la mujer, creo que hay muchos diputados en la Cámara que participan de esa misma manera de sentir, y que tienen respecto de este asunto las mismas opiniones, y están dispuestos a defenderlas con calor. Yo me cuento en ese número. No puede atribuirse, por lo tanto, ni despreocupación ni mucho menos a la circunstancia de ser adversario del proyecto el hecho de la demora en la presentación del dictamen que debía producir, por mi intermedio, la Comisión de Legislación y Constitución. Por lo tanto, señor Presidente, contraigo ante la Cámara el compromiso de presentar el informe en la primera ocasión en que se reuna la Comisión respectiva, y entonces podrá llegar el momento de hacer el repartido y entrar luego de lleno a la consideración del asunto.

Señor Bellini Hernández — Yo no sé si estoy mal informado, pero me parece que este asunto es el primero que hay que tratar en Cámara.

Señor Schinca — Se había resuelto que se tratara.

Señor Bellini Hernández — Habría que saber cuántos días serían necesarios para ese informe, para entonces señalar fecha y modificar la orden del día, salvo que se trate sin informe.

Señor Schinca — Yo entiendo que no se puede tratar sin informe.

Señor Bellini Hernández — ¿Qué fecha podría fijarse a la Comisión para que estuviera pronto su informe?

Señor Schinca — Podría fijarse los primeros días del mes de Setiembre. Deseo agregar que lo único que urge, en realidad, es la parte del proyecto que se refiere a los derechos civiles de la mujer. En cuanto a los derechos políticos, que declaro tan importantes como los derechos civiles, es evidente que esa parte de la ley no es de aplicación inmediata. Las próximas elecciones generales no se harán bajo el régimen de la elegibilidad de la mujer.

Señor Arena — Esté tranquilo el señor diputado, porque el Senado no dejaría pasar eso.

Señor Schinca — El Senado, por otra parte, no lo dejaría pasar.

Señor Mibelli — Deje que el Senado lo estanque! Después hablaremos de la cuestión.

Señor Schinca — Sí, señor diputado, estoy de acuerdo con esa su opinión.

Yo propongo, en definitiva, que se fije la sesión del 1.o de Setiembre para considerar este asunto.

Señor Bellini Hernández — Con o sin informe.

Señor Schinca — Con informe.

Señor Bellini Hernández — Pero depende de usted el hacerlo.

Señor Schinca — Por eso he dicho que con informe. — (Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa ha advierte al señor diputado mocionante que hay una preferencia votada para el 1.o de Setiembre, a fin de considerar el proyecto de Frigorífico Nacional.

Señor Schinca — Entonces, a continuación del Frigorífico Nacional. — (Apoyados).

Señor Mibelli — Yo acepto.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez — Yo creo, señor Presidente, que no se justifica la oposición que se hace a este proyecto que ya está informado y por el cual se habilita a la mujer para ejercer la profesión de escribano.

Puede haber, señor Presidente, distintas opiniones sobre la aplicación más o menos inmediata de los derechos políticos de la mujer y acerca de su extensión,

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXX Montevideo, Sábado 22 de Agosto de 1925 Núm. 5789

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos convencional.	
F)	Avisos de remate:	
	Hasta 20 días (días corridos)	$ 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.15
	(Resolución de 16 de Enero de 1925)	

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior, llámase por segunda vez a propuestas por el término de quince días para las obras de construcción, reparación, blanqueo y pintura a ejecutarse en el edificio que ocupa la comisaría de la 8.a sección (Aiguá), con sujeción a la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que estarán a disposición de los interesados en esta oficina durante las horas hábiles.

Las propuestas, además de ajustarse a la expresada memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano, deberán ser acompañadas de una copia en el sellado correspondiente de todos los cálculos, metrajes y precios unitarios que han servido de base, y cuyo total deberá ser igual al monto de la propuesta.

Las referidas propuestas, en el sellado correspondiente, y cerradas, deberán ser presentadas en esta Jefatura el día veintiocho del corriente mes de Agosto, a las quince horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente: así como el de rechazarlas todas. —Maldonado, Agosto 12 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Ag.19-1185-v.ag.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 11353

Llámase a licitación pública para la adquisición de molinillos para café.

La cantidad a proveerse es de 50 molinillos para café, tamaño mediano, 25 molinillos para café, tamaño chico

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Setiembre, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.21-1260-v.set.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 10579

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.800.000 (tres millones ochocientos mil) litros para las unidades y buques dependientes de la Dirección de la Armada y 2.200.000 (dos millones doscientos mil) litros para la Capitanía General del Puerto y sus dependencias.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Setiembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura de las mismas a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General del Ejército y la Armada en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevieo, Agosto 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.18-1145-v.ag.29.

LICITACION PUBLICA N.o 62. — ASUNTO N.o 11528

Llámase a licitación pública para la adquisición de capones.

La cantidad a proveerse es de 150, o sea a razón de 15 capones mensuales.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Setiembre, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.20-1230-v.set.2.

LICITACION PUBLICA N.o 56. — ASUNTO N.o 9279|9

Llámase a licitación pública para adquirir diversos materiales:

180 medias argollas estañadas de 55 m|m. 40 argollas estañadas de 40 m|m., 150 juegos de canutos estañados, 2 cajas de tachuelas cabeza de bronce número 11, 60 medias argollas estañadas de 45 m|m.. 120 bocados estañados con travesaños, 120 medias argollas negras triangulares. 15 cueros carona avellana rebajados, 10 armazones silletas inglesa, 2 cueros vaquetas imitación, 2.000 argollas reforzadas de 45 m|m.. 85 cueros zaroña, negra. 3.516 metros de cinta de hilera, 7.450 botones corozo negros, según muestra, 60 metros de lanilla blanca doble ancho, 58 metros con 50 centímetros lanilla azul doble ancho, 30 soles de 60 x 60, 30 kilos de cuerda fina, según muestra. 900 kilos de lana, 250 gramos de bicromato, 1.550 metros de cadena para ronzales, 428 metros de cuerda para tiras, 1.270 hebillas liras estañadas de 27 m|m., 3 kilos remaches cobre surtidos con arandelas, 300 medias argollas estañadas reforzadas, altas, de 55 m|m., 60 medias argollas triangulares para pretales, 4.000 hebillas liras negras de 20 m|m., 3.200 remaches negros tubulares número 16, 83 cueros macho lonjeados, 25 paquetes tornillos de 23 x 45, 12 kilos de cola Givert, 60 visagras de hierro blanco de 3 p. con tornillos, 20 manijas grandes reforzadas con tornillos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Setiembre, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.18-1144-v.ag.29.

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 9279|8

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1925|26.

Los artículos a proveerse y cantidades son: 28.000 kilos de jabón amarillo. 8.000 kilos de jabón de creolina. 1.800 kilos de vaselina amarilla, 1.600 kilos de naftalina en bolitas, 2.000 rasquetas, 50 plumeros grandes, 100 plumeros medianos, 50 plumeros chicos; 6 plumeros de mangos largos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30. excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Setiembre, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.18-1143-v.ag.29.

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 8953

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de alfalfa y paja por los meses de Setiembre a Diciembre de 1925.

Las cantidades a proveerse son: 801.535 kilos de alfalfa seca y 323.335 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Agosto, disponiéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.14-1049-v.ag.26.

LICITACION PUBLICA N.o 62. — ASUNTO N.o 11311

Llámase a licitación pública para la adquisición de 51.000 (cincuenta y un mil kilos azúcar.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del mes corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.14-1073-v.ag.26.

[illegible]

LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de doscientos [illegible] kilogramos de metileno ([illegible]), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Proveeduría General todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, en que lo estará desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse a esta Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en presencia de los interesados el día 14 de Setiembre, a las 15 horas, por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora. Jl.11-228-v.sep.14

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL..

Cátedra de Dibujo

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas). Jn.18-9260-v.ag.31.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

A LOS SEÑORES MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el Reglamento para el servicio de médicos suplentes del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa, que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, se invita a los señores médicos que se hallen en las condiciones reglamentarias y deseen inscribirse en el cuadro de suplentes respectivo, a que concurran a esta Dirección General, calle Uruguay número 822.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día sábado 29 de Agosto próximo, a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — La Dirección General.

A LOS Sres. ESTUDIANTES DE MEDICINA Ag.21-1259-v.ag.28.

De acuerdo con lo que establece el Reglamento para la provisión de cargos de practicantes interinos, que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, se invita a los señores estudiantes de medicina que se hallen en las condiciones reglamentarias y que deseen inscribirse en el cuadro de suplentes respectivo, a que concurran a la Dirección General, calle Uruguay número 822.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día sábado 29 del corriente, a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — La Dirección General. Ag.21-1258-v.ag.28.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

VENTA DE UN GRUPO ELECTROGENO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a propuestas hasta el día 23 de Setiembre próximo para la venta de un grupo electrógeno usado, instalado en la usina de San José, de acuerdo con las características y condiciones que se darán a los interesados en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — La Gerencia. Ag.21-1233-v.set.2.

ESCUELA DE ODONTOLOGIA

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

Un aparato de proyecciones "Carl Zeiss (Jena)", modelo 3 Ep. Fig. 2, para proyección de cuerpos opacos, proyector de regulador a mano para 30 amperes, reflector de cristal, parte anterior fija, mesa con corredera de huso, portaobjetivo con espejo movible 205 a 440 m|m. Objetivo Epiotar 1:4.5. F-30 cm., sostén elevable (sin pantalla). Detalle en folleto Mikro 380 Zeiss, y un equipo electrógeno de 3 caballos efectivos de fuerza, acoplado a un dínamo c. c. 35|50 voltios 29-4, 42 amperes.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de esta Escuela, calle José L. Terra número 2145, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las horas 8 a las 12 y de 15 a 17, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Escuela hasta el día 29 de Agosto de 1925, efectuándose la apertura a la hora 8 y 30 de ese mismo día en presencia del señor Director de la Escuela y de los interesados que concurran al acto, disponiéndose el día 28 de Agosto del corriente hasta las 17 horas para efectuar el depósito de garantía en la Tesorería de la Universidad. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — El Secretario. Ag.19-1190-v.ag.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, para la adquisición de diez mil kilos de salitre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el 27 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — La Dirección. Ag.17-1127-v.ag.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13335

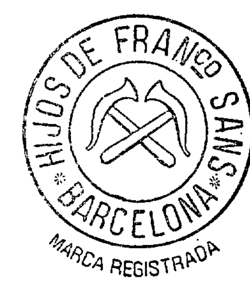
Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The American Lead Pencil Co., de Nueva York (Estados Unidos), y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lápices de grafito, lápices-tiza, lápices de dibujar y de escribir y grafitos para dibujo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1211-v.set.7.

ACTA N.o 13937

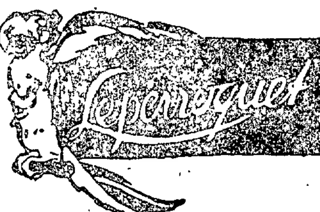
Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Hijos de Francisco Sans, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 55 (lonas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1234-v.set.7.

ACTA N.o 13902

Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Antonio Chechi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a, 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.19-1197-v.set.5.

ACTA N.o 13929

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"Nougatines"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.19-1194-v.set.5.

ACTA N.o 13918

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIRWANA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1011-v.ag.31.

ACTA N.o 13916

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk C.o, de Chan y Vevey, Suiza, han solicitado el registro de la marca

"LACTOGENO"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1025-v.ag.31.

ACTA N.o 13890

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mari, Flandra y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.7-832-v.ag.24.

ACTA N.o 13930

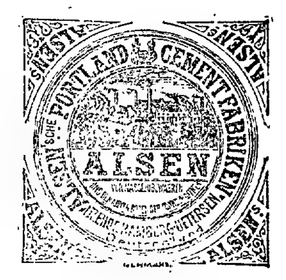
Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"Nec plus ultra"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.19-1195-v.set.5.

ACTA N.o 13926

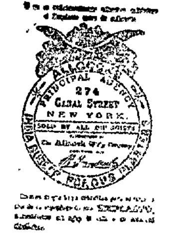
Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alsen'sche Portland Cement Fabriken, de Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1146-v.set.4.

ACTA N.o 13882

Montevideo, Julio 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Mfg. Co., de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.10-917-v.ag.27.

ACTA N.o 13904

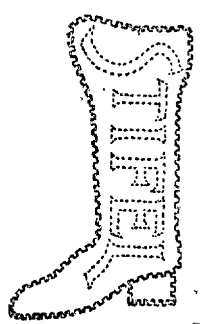
Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Tavannes Watch y C.o, Sociedad Anónima, de Tavannes, Suiza, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"ENIGMA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-966-v.ag.28.

ACTA N.o 13906

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. L. Stifel y Sons, corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en Wheeling, Estado de West Virginia, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ag.11-949-v.ag.28.

ACTA N.o 13907

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CREME DES GRANDS CRUS"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.12-996-v.ag.29.

ACTA N.o 13888

Montevideo, Agosto 3 de 1925 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitecross Company Limited, de Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

GAUCHADA

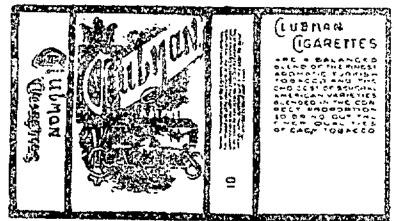
para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4. clases 8.a, 27.a., 29.a. 31.a y 32.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-810-v.ag.22.

ACTA N.o 13894

Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PEÑASCO"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-841-v.ag.24.

ACTA N.o 13899

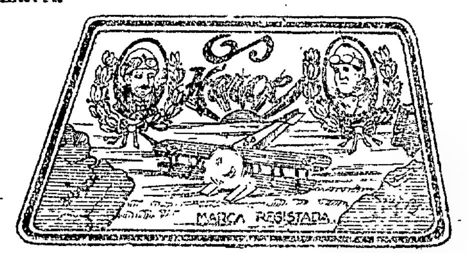
Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Bruscó, como apoderado del señor Leoncio Fernández, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-904-v.ag.27.

ACTA N.o 13884

Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Guarino Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 a 9, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-778-v.ag.22.

ACTA N.o 13878

Montevideo, Julio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

NEW NATIONAL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser y accesorios). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-879-v.ag.26.

ACTA N.o 13928

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Miguel Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA FLOR DEL ORIENTE"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1107-v.set.2.o.

ACTA N.o 13911

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha. "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"FLORES DE NIZA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-1045-v.set.1.o.

ACTA N.o 10913

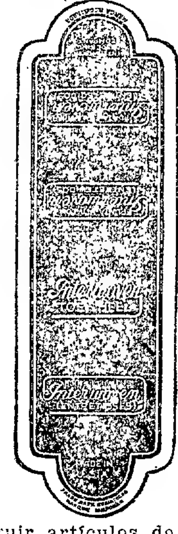
Montevideo, Agosto 10 de 1925 — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ODONTOL"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-1047-v.set.1.o.

ACTA N.o 13910

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha. "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"AROMA DE CANNES"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-1044-v.set.1.o.

ACTA N.o 13922

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Interwoven Stocking Company, de New Brunswick, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1124-v.set.3.

ACTA N.o 13891

Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dodge Brotters, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1024-v.ag.31.

ACTA N.o 13893

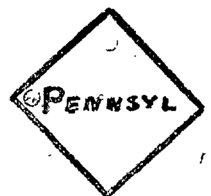
Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 5, 7 y 9, clases 16.a, 21.a, 41.a, 42.a, 56.a, 59.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-857-v.ag.26.

ACTA N.o 13906

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrere, apoderado de los señores Loppacher, Revello y Bianchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 6, clases 9.a, 10.a, 16.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a, 32.a, 33.a, 39.a, 40.a, 43.a y 55.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.12-976-v.ag.29.

ACTA N.o 13920

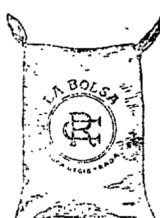
Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"THAMAR"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1013-v.ag.31.

ACTA N.o 13915

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey (Suiza), han solicitado el registro de la marca:
"LACTOGEN"
para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.12-987-v.ag.29.

ACTA N.o 13883

Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rolla y Cía., de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 59.a y 60.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.12-986-v.ag.29.

ACTA N.o 13921

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"VESUBIO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 38.a inclusive, 40.a a 58.a inclusive, 60.a a 63.a inclusive, 65.a a 67.a inclusive y 70.a a 78.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-1074-v.set.1.o.

ACTA N.o 13932

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, Portella, Sexto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1277-v.set.8.

ACTA N.o 13941

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor I. Lucio Imaz y doctor Narciso C. Laclan, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ALEXIGENO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1279-v.set.8.

ACTA N.o 13936

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alberto Martirené, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"LIMPIOL"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 79.a y productos químicos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1245-v.set.8

ACTA N.o 13927

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Miguel Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MADURA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1106-v.set.2.

ACTA N.o 13925

Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauricio Goldman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SOFIA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1125-v.set.3.

ACTA N.o 13897

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ABANICO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 43.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.10-911-v.ag.27.

ACTA N.o 13908

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLUX"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-1042-v.set.1.o.

ACTA N.o 13889

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

MOERIS"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 18.a, 21.a, 41.a, 42.a, 56.a, 59.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.7-831-v.ag.24.

ACTA N.o 13914

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COTE D'AZUR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-1048-v.set.1.o.

ACTA N.o 13895

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Christophersen Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COQUINERO"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.10-902-v.ag.27.

ACTA N.o 13898

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CINNIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.10-912-v.ag.27.

ACTA N.o 13919

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INDRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1012-v.ag.31.

ACTA N.o 13891

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ICEBERG"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.7-829-v.ag.24.

ACTA N.o 13917

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, Societá Anónima, de Turin (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"TALMONIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1010-v.ag.31.

ACTA N.o 13912

Montevideo, Agosto 10 de 1925 — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PEUSER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-1046-v.set.1.o.

ACTA N.o 13909

Montevideo, Agosto 10 de 1925 — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STANLEY"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-1043-v.set.1.o.

ACTA N.o 13.4

Montevideo, Julio 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Lorenzo Linardi, apoderado de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA CONSERVA TRINIDAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.6-779-v.ag.22.

ACTA N.o 13892

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GLORIOSA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Ag.7-830-v.ag.24.

ACTA N.o 13885

Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CUTISAN KISKA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.7-828-v.ag.24.

ACTA N.o 13924

Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TELECHRON"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14 1052-v.set.1.o.

ACTA N.o 13886

Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pío Felipe Gómez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTIRREUMATICO PIO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.8-858-v.ag.26.

ACTA N.o 13905

Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Carlos Stapff y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"SANODONT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.10-942-v.ag.27.

ACTA N.o 13896

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Christophersen Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOISON REAL"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.10-903-v.ag.27.

ACTA N.o 13903

Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Tavannes Watch y C.o, Sociedad Anónima, de Tavannes, Suiza, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"CYMA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 18.a, 21.a, 41.a, 42.a, 56.a, 59.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-965-v.ag.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2045

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Pereyra Iraola (hijo) y Benedicto D. A. Scapuzzi, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años por "Zorra automática". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-566-v.set.12.

ACTA N.o 2038

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Guillermo Marengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en enganches de barreras para langostas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1232-v.set.12.

ACTA N.o 2039

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Guillermo Marengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en barreras para langostas" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1233-v.set.12.

ACTA N.o 2030

Montevide, Julio 22 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Luis Estrada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.18-1147-v.set.10.

ACTA N.o 2037

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señres Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ernesto Costa y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve ños para "Mejoras en fajas ortopédicas", de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, e ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.13-1023-v.set.5.

ACTA N.o 2036

Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cabiró Hnos. y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Repujado en máquinas de tipo corriente para coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.11-950-v.set.3.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Ortega, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en maniquíes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.20-1215-v.set.12.

ACTA N.o 2043

Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Máximo Nicolaus Petersen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Empaquetadura higiénica de azúcar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.17-1122-v.set.9.

ACTA N.o 2035

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eustasio Muniozguren, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Una máquina para aplantillar y coser plantillas de alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.10-905-v.set.2.

ACTA N.o 2033

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio A. Ortega, de Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 455, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato salvavidas automático, sistema "Ortega", para acoplados de tranvías eléctricos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secertario.
Ag.10-901-v.set.2.

ACTA N.o 2034

Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Con esta fecha, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Innovación en puños para camisas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.7-827-v.ag.31.

ACTA N.o 2032

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Doctor Emil Hahnloser y Carl Klaiber, de Zurich (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en herramientas o aparatos para desollar animales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
[illegible]-v.ag.29.

ACTA N.o 2046

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Luis Rao, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fallebas para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.19-1191-v.set.11.

ACTA N.o 82

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Acchiardi y Bombaglio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los desperdicios de bronce para la fabricación de muebles asépticos para dentistas, médicos y cirujanos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.21-1249-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción y colocación de 23 puertas de hierro, destinadas al edificio que ocupa la Dirección de Hidrografía, de estricto acuerdo con los planos y pliegos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas. (Sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.15-1094-v.ag.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la extracción y triturado de piedra en la cantera de Suárez.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad dentro del horario de oficina.

Apertura de propuesta el 4 de Setiembre próximo, a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ag.15-1119-v.ag.26.

Se llama a licitación pública para la provisión de pedregullo y recebo destinados a la construcción de la carretera a La Barra.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, Piedras 406, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas el día 31 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ag.15-1120-v.ag.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Manuel Herrera y Obes, y Simón Martínez entre Carlos M. Ramírez y Emilio Romero, Dionisio Coronel y Ruperto Pérez Martínez entre Simón Martínez y Manuel Herrera y Obes, Montero Vidaurreta entre Fraternidad e Iglesias, Benito Riquet entre Simón Martínez y Fraternidad, M. Berinduague entre Fraternidad y Manuel Herrera y Obes, y Emilio Romero entre Fraternidad y Simón Martínez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas por los proponentes el día 2 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. —La Dirección. Ag.20-1221-v.set.1.o.

Licitación

Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Gerónimo Piccioli entre 8 de Octubre y F. Sainz Rosas, Juan Bélinzon entre Carreras Nacionales y Besares. Besares entre Juan Bélinzon y Juan F. Santos, y Juan F. Santos entre Besares y José M. Guerra, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Setiembre próximo, a las 16 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. —La Dirección. Ag.17-1123-v.ag.27.

Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Carreras Nacionales y José A. Possolo entre la Avenida General Flores y José Acosta, y las calles Juan Acosta, Gregorio Pérez, Torricelli, Emilio Zola y Galvani entre Carreras Nacionales y J. A. Possolo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.
Ag.15-1090-v.ag.27.

División Saneamiento

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la construcción de los colectores en el camino Edison, calle Marconi y Avenida Sayago (Peñarol), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Saneamiento (Avenida 18 de Julio número 1112).

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del Pliego General de Alcantarillado, deberán ser presentadas el día 26 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener copias de los planos, pliegos de condiciones, formularios-propuestas, abonando las sumas de cinco pesos ($ 5.00), un peso ($ 1.00) y sesenta centésimos ($ 0.60), respectivamente, en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — El Ingeniero-Jefe.
Ag.15-1093-v.ag.26.

Licitación

Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Convócanse, por cuarta vez, postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Pablo Pérez y Corumbé entre los caminos Corrales e Industria, y calle Spencer entre Veracierto y Belén, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se presenten con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.
Ag.15-1103-v.ag.27.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el arrendamiento de un quiosco municipal situado en la Plazuela del Palacio Legislativo (Agraciada y Sierra), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, y los sábados, de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 31 del corriente, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. —Luis Guillot, Director Técnico.
Ag.115-104-v.ag.27.

Licitación

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores, para la construcción del pavimento Durax en la Avenida Agraciada entre Vilardebó y Larrobla, y entre 19 de Abril y puente sobre el arroyo Miguelete, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 3 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.
Ag.21-1278-v.set.2.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la mano de obra del revoque de fachada del edificio Oficinas Públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Salto, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.19-1174-v.ag.28.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de cajas de cemento armado en el edificio de la Dirección General del Registro Civil, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 4 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.19-1173-v.ag.28.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1364 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el tér-

mino señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección. Jn.5-8846-v.set.5.

Habiendo solicitado don Octaviano Juan Bautista Salada, propietario del nicho del primer cuerpo número 405 del Cementerio Central, extraer los restos de Angel Savio José Pitaluga, Juan Achinelly, Bernardo Dabole, Domingo Cúneo, Esteban Pittaluga, José Elena, Domingo Pittaluga y los de Serafina Masaferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 24 de 1925. — La Dirección.
Jl.25-491-v.oct.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado el señor Inocencio Zabala, en su calidad de mandatario de los sucesores de doña María Bessonart de Idiarte, solicitando permiso para desviar un camino vecinal de una fracción de campo que posee dicha sucesión en la 6.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Elías Verdier y Santana Durán; al Sur, con Francisco Durán; al Este, con Santana Durán, Amalia Durán de Da Misa, María Durán y sucesión Jesús, y al Oeste, con Elías Verdier y Emiliano López.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a los efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Marzo 2 de 1925. — Eustaquio Perera (hijo), Secretario interino. Ag.18-1150-v.set.19.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD
AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 184 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Ameiros, Secretario. My.22-8479-v.ag.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

Por disposición del Concejo de Administración Departamental, se hace saber a las personas que se consideren perjudicadas con el desvío que el señor Juan Pedro Irizaga, vecino de la 9.a sección judicial del Departamento, ha hecho al formar callejón sobre el límite con campos de don Ramón Silva, en el camino vecinal que conduce del Paso del Horno de Arapey al camino de la Cuchilla de Haedo, sobre un frente de mil metros, que pueden presentarse por escrito ante esta Secretaría haciendo conocer las causas, dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Julio 30 de 1925. — Luis A. de Giorgi, Prosecretario.
Ag.15-1114-v.set.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Encallamiento y desvío de camino

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Alberto Carriquiry se ha presentado a esta corporación solicitando el desvío y encallamiento de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de propiedad de su esposa doña Elisa Rosa Furest, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento.

El desvío proyectado se hará trayendo el camino actual sobre el límite de los linderos Felicio Pereira, Urbano Medero y sucesión Prigue.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada a que se presenten dentro del término de treinta días, a formalizar su oposición. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1924. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.
Ag.12-983-v.set.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ALLENDE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Galicia número 969, y doña BLANCA HORMAECHE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 613-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BERGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad austriaco, nacido en Lienz, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña BRIGIDA KRATZER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Lienz, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 614-v.ag.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PAHLKE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña MELITTA MARIA FLEISCHBERGER, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Klosternenburg, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Hécor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 638-v.ag.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ACHER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1172, y doña RACHEL COHEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 632-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO DUTRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Sarandí número 316, y doña OTILIA SANTAMARIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Sarandí número 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste — Aguerrebere. 609-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SEBASTIAN IRAZABAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña LIDIA JUANA WINS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio, con arreglo a lo que previene la ley de 17 de Marzo de 1912. Conste. 581-v.ag.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO ACUNIA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Cáceres, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1331, y doña CAMILA RODRIGUEZ ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 647-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO WALERICO LARGHI, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1367, y doña MARIA JULIA SOLE CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Florida número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 648-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO ADRIAN CORBO PIRIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Rondeau número 2202; y doña TOMASA SOLANO LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 597-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MOORE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1141, y doña MARIA A. VALENTINA FOUCHOU LAPEYRADE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 612-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARBONE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 96, y doña TERESA CANEPA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buenos Aires número 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 611-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORTIZAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 926, y doña AURORA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isl de Flores número 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 610-v.ag.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ANTÚÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1092, y doña MARIA BOCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 591-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SANTASIER, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña OTILIA CAROLINA VIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil. 592-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MERCEDES GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedras número 618, y doña FLORENCIA PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 590-v.ag.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NACERE ASSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Bekfaia (Líbano), domiciliado en la calle Uruguay número 1357, y doña HERMINIA FERNANDEZ SANDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 640-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDIERENA, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña ANGELA ANTONY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Uruguay número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 639-v.ag.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO YANNOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1557, y doña CARMEN PASTORINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena 615-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAGOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1580, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Paysandú número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 618-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MACCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 2063, y doña TERESA COTELO REYNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 619-v.ag.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña EMILIA PIÑEYRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Martín García número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Mendoza. 600-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO CALVIÑO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 2017, y doña PILAR RAÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 595-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAUL GARRETA QUINTANA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1275, y doña CRISTINA DE CRECENZIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 599-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO REY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1356, y doña ELENA CONDINS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 595-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NION COSTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Agraciada número 1965, y doña CARMEN NOYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 598-v.ag.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN ALBET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña ADELA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 617-v.ag.26.

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO HIRIGOYEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña ROSA GALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 616-v.ag.26.

En Colón, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DALTO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad

oriental, nacido en Florida, domiciliado en Villa Colón, y doña SEBASTIANA GADE... de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 582-v.ag.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TEJEDOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Argerich sin número, y doña MARIA ELENA AYALA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Corrales número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Citraro. 641-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CURBELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Malvín, y doña JACINTA BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Citraro. 621-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BATISTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 133, y doña SARA OXOBY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Citraro. 624-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PERCIBALLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Pedro Laguna número 11, y doña LUCAS LUCIA SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lalleman número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 622-v.ag.26

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO ODDONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 220, y doña MARIA TERESA PALARINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 623-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BARZANTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario (República Argentina), domiciliado en la calle Plata número 47, y doña MARIA CASSANITI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Plata número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 620-v.ag.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUILLERMO FINOCCHIETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4153, y doña AIDA ESTHER MARTINEZ LAGUARDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vera 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 655-v.ag.27.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Agosto del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AMARAL MAROCHE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Villagrán sin número, y doña MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Villagrán número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 578-v.ag.22.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUPI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión entraineur, de nacionalidad italiano, nacido en Mallarino, domiciliado en la calle José María Guerra número 9, y doña PALMIRA MARIA CATALINA PERA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Guerra número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 577-v.ag.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oriental el día 13 de Abril de 1896, domiciliado en la calle Caiguá sin número, y doña DOMINGA ISABEL BELLENDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 651-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NIEVES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 1650, y doña AURORA COSTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pando número 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 652-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Corrito número 536, y doña URBANA CONDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Francisco Romero número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 653-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BENVENUTO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2658, y doña MARIA LAVIÑA MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 654-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO CALCAGNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 2016, y doña MARIA DORINDA IGLESIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 587-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS HADJI JOANNOU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Burgues número 5, y doña ZOI SCARLATU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle 2.a Margot número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 586-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARCELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Pando número 2434, y doña CATALINA GABRIELA BALTRONS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pando número 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 585-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OXILIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 14, y doña GENOVEVA LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 584-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Doctor José M. Silva sin número, y doña CARMEN GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colorado número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 583-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Marmarajá número 2112, y doña DEOLINDA DI BIASE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 588-v.ag.22.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ADELAIDO GUEREN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Saltó, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña MARGARITA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 625-v.ag.26.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED BAGDASARIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Reban, domiciliado en la calle República Argentina número 49, y doña VARTANOCH PREISSIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Reban, domiciliada en la calle Grecia número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 580-v.ag.22.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LAURENS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 2124, y doña MARIA BALBINA ALLLE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la Avenida Joaquín Suárez número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 634-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Jujuy número 2925, y doña TELMIRA PIÑEYRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Jujuy número 2925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 633-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN A. BOZZO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2817, y doña ELIDA CLAVIER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 604-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO TOMAS BARREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaviyú número 2874, y doña AIDA SALEMME, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 606-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 66, y doña CARMEN MENCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 607-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MACCIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gil número 36, y doña EMILIA TRAPOLINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Santiago de la Bandera número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 605-v.ag.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO CERANTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña LEONOR BAUHOFFER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 25 de Octubre número 2568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 649-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO AGUIAR ALZAIBAR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1866, y doña ADALGISA ERPI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 646-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALIXTO ACEBEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Constituyente número 1930, y doña MARIA ESTHER GOICOECHEA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 645-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MASTANDREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2535, y doña JOSEFA ANICETA IGLESIAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 594-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO MERCADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2031, y doña CARMEN CATALINA PASSEGGI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 593-v.ag.24.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GARDELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de

nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 5 de Febrero de 1894, domiciliado en esta sección, y doña MARIA AMANDA HARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 13 de Marzo de 1902, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale Oficial del Estado Civil.
635-v.ag.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIVERIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la Cuchilla Grande, y doña MANUELA RIBAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oifcial del Estado Civil.
589-v.ag.24.

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña GLAFIRA MELGAREJO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
579-v.ag.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MAZZANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1423, y doña SARA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
650-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CLUVA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 28, y doña JUANA PALANCHE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
603-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Génova, domiciliado en la calle Brito del Pino número 935, y doña DOMINGA INGLES, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en ...., domiciliada en la calle Francisco Solano Antuña número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
602-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARZOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Tablada del Norte, y doña CANDELARIA YUZETA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Brito del Pino número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
601-v.ag.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOROSINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Aréchaga número 20, y doña MARIA FRANCISCA COIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Hocquart número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
644-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DIROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Independencia número 1829, y doña DORA CAIROLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
643-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GREGORIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1860, y doña LOLA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
642-v.ag.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO ALARIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña ANTONIA MARIA ALARCON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
628-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL REYES, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA TERESA POGGI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolognese número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
627-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Mármol número 235, y doña FABIANA MARIA MAGDALENA ACOSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
626-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO FELIPE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña BLANCA LOLA DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
631-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ORTIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Pantanoso, y doña BENITA MARTA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Galán número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
630-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la Calera de las Huérfanas sin número, y doña ELISA IBAÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la Calera de las Huérfanas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
629-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ZACARIAS LAPAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Ameghino número 55, y doña PETRONA TORIBIA GUTIERREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ameghino número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
637-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ARCHIMAUT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Mateo número 9, y doña MARIA LUISA BERGERET, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 4106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
636-v.mz.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SEBASTIAN IRAZABAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña LIDIA JUANA WINS, de 19 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
608-v.ag.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Raiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.21-1280-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Arboleya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.19-1188-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Ronconi y Carmen Francia de Ronconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-1166-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-1165-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Aycardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.17-1132-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorata Dode, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento del lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.17-1131-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Quintina Larramendi, Cecilia Larramendi y don Natalio Larramendi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de doña Quintina Larramendi, por aparecer en ella mal escrito el apellido de la misma y el de sus padres, pues dice Larramenti, debiendo decir Larramendi, y por decirse también, por error, que Quintina Larramendi es hija de Jacinta Larramendi, cuando debió decirse que es hija de Casilda Larramendi. 2.o La de nacimiento de Cecilia Larramendi, por encontrarse en ella mal escrito el nombre de la interesada, pues dice Cesilia, en vez de Cecilia, que es el real y verdadero; y 3.o La de nacimiento de Natalio Larramendi, por figurar en ella el nombre del padre de este como Nicolaz, en lugar de Nicolás, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.17-1134-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Esteban Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.17-1133-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.14-1086-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Pisano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.14-1085-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Mascarello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-177-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-1026-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-992-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-990-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scarone y de doña Teresa Berrutti de Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-991-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Anglo Mexican Petroleum Company Limited contra los sucesores de Ana Pérez de Caravia y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a éstos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en esta Capital, compuesta de una superficie de mil quinientos cuarenta y un metros, y que tiene por límites: al Norte, la calle San Fructuoso; por el Este, la calle Mendoza; por el Oeste, la Plazoleta Municipal en medio de la Rambla Sud, y por el Sur el arroyo Seco, hoy calle Entre Ríos, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.14-1040-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Mautone solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella equivocados los apellidos de sus padres, pues dice Juan Manto y Filomena Bacilio, en vez de Mautone y Basile, respectivamente, por ser éstos los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-993-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchegaray de Raggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-984-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Antonia Viña contra Antonio López, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a don Antonio López o a sus sucesores a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárse-

les defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-840-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Julio Sienra y Santiago Braun. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto a las sobras existentes, dentro de un terreno situado en la 18a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Febrero de 1925, se compone de 6.718 metros 79 decímetros cuadrados, lindando por el Oeste en línea recta alambrada, con la Sociedad Comercial de Montevideo, en 183 metros 50 centímetros y con doña María Pombo, hoy su causahabiente, el Banco Popular del Uruguay en 44 metros 5 centímetros; en el fondo, mirando al Norte en línea recta alambrada, tiene 53 metros 70 centímetros, confinando con el mismo don Julio Sienra y otro, y calle Coronel Alegre; en línea recta alambrada con frente al Nordeste mide 17 metros 30 centímetros, y en línea recta alambrada de 189 metros 90 centímetros mirando al Este, confina en ambas con don Guillermo Jonás; y finalmente, para cerrar el perímetro en la cabecera, mirando al Nordeste, en línea recta alambrada de 31 metros 25 centímetros, confina con don Antonio Ferraro; hallándose las sobras en el triángulo del fondo con un área de 2.368 metros 98 decímetros cuadrados, que lindan, según dicho plano, por el Norte, con el mayor terreno de los señores Sienra y Braun; por el Oeste, con doña María Pombo, hoy su causahabiente el Banco Popular del Uruguay en 44 metros 5 centímetros; al Norte, en 53 metros 70 centímetros, lindando con don Julio Sienra y otro, y la calle Coronel Alegre, y en 17 metros 20 centímetros mirando al Nordeste con don Guillermo Jonás, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.25-482-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ester Celedonia Touriz de Martirena, solicitando segunda copia de una escritura de partición autorizada por el escribano don Alberto Pouy el 20 de Marzo de 1918, y relativa al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 4 en el plano de división del agrimensor Alfredo Lerena con una superficie de 202 hectáreas, 9.172 metros, dentro de los límites siguientes: al Nordeste, Sara Silveira de Corbo y Práxedes Silveira de Fernández; al Nordeste y Sudeste, José Gualberto Touris; al Oeste, Sara S. de Corbo, y al Sudoeste, cuchilla del Rincón de Carpintería. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1276-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Bacigalupe de Calleros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1275-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Berro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1274-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pallombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1273-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Lamas de Villaverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1261-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.19-8214-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Gandoglia de Gandoglia y de Fernando Gandoglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1160-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Villamil de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1159-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Esteves o Estévez de de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.15-1099-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Clérici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.15-1100-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Carrara y de doña Amelia Lagisquet de Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-1051-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Marquisa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-1052-v.ag.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan B. Casullo, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a la demasía de una hectárea, nueve mil trescientos setenta y tres metros, setenta y un decímetros cuadrados, existentes dentro de una fracción de terreno de chacra situada en el Pantanoso, vigésima-primera sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano de subdivisión levantado en Agosto de 1891 por el agrimensor don Francisco Surroca, compuesta, según título de siete hectáreas, dos mil ciento cuarenta y ocho metros, tres decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, y según aquel plano, de nueve hectáreas, mil quinientos veintiún metros catorce decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, el que da los siguientes linderos: por el Nordeste, con terrenos del Estado; por el Sudeste, terrenos del Banco Nacional; por el Sudoeste, camino por medio, con don Antonio Orego; por el Nordoeste, con las fracciones dos y tres, adjudicadas, respectivamente, a doña Isabel Piñeiro de Cotelo y a doña María Piñeiro de Piris, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.20-1231-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Peregrino José Juan Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-1053-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-1054-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Pfaffly y de María R. da Silva de Pfaffly o María Resgate da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-1055-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio o Julián Cazenave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.13-1021-v.ag.24.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Julio o Julián Cazenave", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Juana Cernais o Vernais o Zernais y otros solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada con fecha cinco de Agosto de mil novecientos doce por el Escribano don Federico Bonino, hecha por el causante, don Julio o Julián Cazenave a don Víctor Paullier y doña María Legrand de Beherens, referente a los solares de terreno señalados con los números doscientos cuarenta y cuatro y dos

cientos cuarenta y cinco del plano del agrimensor Sienra Lesa, de veintisiete de Febrero de mil novecientos once, compuestos de una superficie de 400 metros, cada uno, y deslindado el solar doscientos cuarenta y cuatro del siguiente modo: diez metros de frente al Nordoeste a la Avenida Número Tres; por cuarenta metros de fondo, limitando por el Sudoeste, con Luis Richiero; al Este, linda con el solar doscientos cuarenta y tres; al Oeste, con el solar doscientos cuarenta y cinco. El solar doscientos cuarenta y cinco se deslinda así: diez metros de frente al Nordoeste a la Avenida Número Tres, por cuarenta metros de fondo, lindando por el Sudoeste con Luis Richiero; al Este, linda con el solar doscientos cuarenta y cuatro, y al Oeste, limita al solar doscientos cuarenta y seis. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.13-1020-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Rafael Dotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.12-977-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Bermúdez de Rauschert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.12-978-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María Petito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. —Eduardo Díaz Galp, Actuario.

Ag.12-979-v.ag.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de turno: El suscripto, Arturo C. Ribot, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Ituzaingó número 1322, ante V. S. se presenta y expone: 1.o Que deseando obtener la investidura de escribano público viene por el presente a producir la información correspondiente ordenada por los artículos once a catorce de la ley de fecha 13 de Julio de 1897; 2.o A tal fin ofrezco la información de los señores escribano don Atilio Arrillaga Safons y don Héctor Lorenzo y Lozada, domiciliados, respectivamente, en las calles Ituzaingó número 1322 y Cuareim número 1280, los cuales serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen al que les presenta y desde cuándo; 3.o Qué concepto, en cuanto a honradez y costumbres morales les merece quien los presenta; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. solicito: Que una vez producida la información, acreditadas las publicaciones, y con la conformidad correspondiente del Ministerio Público, se me expida el testimonio que dispone la ley. Otrosí digo: Que faculto al señor Atilio Arrillaga Safons para que le sea entregado el testimonio de la referencia. Quiera V. S. proveer a lo solicitado y será justicia. — Arturo C. Ribot". —Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.11-964-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Tomás Mangine, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don José Mangino y otro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento de nuestros ascendientes, se establecen los nombres y apellidos de Tomás Mangini y Rosa Orrese, cuando debió decirse Tomás Mangino y Rosa Gorrese. En la partida de nacimiento de José se ha establecido que es hijo de Nicolás Manchino y Rosa Ores, cuando debió establecerse Tomás Mangino y Rosa Gorrese. En la partida de nacimiento de María Eusebia, dice que es hija de Tomás Manchino y de Rosa Ores, cuando debió consignarse hija de Tomás Mangino y Rosa Gorrese. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.10-926-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Dopazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.10-924-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Ranzone o Ronconi, rectificación de partidas", se ha dispuesto la siguiente rectificación de partidas: En el certificado de defunción aparece el causante de esta sucesión con el apellido Ronconi, debiendo decir Ranzone. En la partida de nacimiento de Pedro, aparece el padre y los abuelos paternos con el apellido Ranzzoni, debiendo decir Ranzone, y la abuela materna con el nombre y apellido Pastorino Russi, debiendo decir Ana Pastorino. En la partida de Emilio, a fojas 14, aparece la abuela paterna con el nombre y apellido de Branda María, debiendo decir María Ranzone. En la partida de José, a fojas 15, aparece la abuela paterna con el nombre de Ana, debiendo decir María. En la partida de Miguel, a fojas 16, aparece el padre y los abuelos paternos con el apellido Ranzzone, debiendo decir Ranzone, y la madre y el abuelo, en vez de Ruzzi, debe decir Russi. En la partida de Angel, a fojas 17, aparece el padre con el apellido de Rongone, debiendo decir Ranzone, y la abuela materna, en vez de Russi, debe decir Pastorino. En la partida de Ana María, a fojas 19, aparece con el apellido Ransone, y la abuela materna Ransoni, debiendo decir Ranzone. En la partida de Paula, aparece ésta con el nombre de Paulo, y perteneciendo al sexo masculino, debiendo decir Paula, y del sexo femenino, y el abuelo, que aparece con el apellido Ranzoni, debe decir Ranzone. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-837-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Olivar Rivero o oJsé María Olivar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-844-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cesare o Colegere Cecere o Colegene Cecere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1141-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julieta Avaro de Gastaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1140-v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-9390-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Leceta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-9398-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-1269-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Bernardo Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-1268-v.set.2.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Bennati", se convoca a los acreedores de José Bennati para que concurran a la junta general que se celebrará el día siete de Setiembre próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.— Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.19-1214-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Juan y Piza y doña Esperanza Riera o Riere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.19-1209-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.19-1208-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Echeveste de Bustos y don José Ramón Gregorio o Ramón Gerónimo Bustos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.19-1207-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Mantero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1206-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tuso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1205-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Berho de Bassahun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1186-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Felippone y Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.10-1187-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.14-1068-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Elzaurdia de Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.14-1080-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Camarano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.14-1079-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Basso. rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Basso, estableciéndose que el nombre del padre es Benvenuto Bartolomé Basso, en lugar de Pedro Basso; que el apellido de la madre y del abuelo materno es Delcarlo, en lugar de Del Carlo o del Carlo, y que el apellido de la abuela materna es Faraguti, en vez de Delamónica. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.10-909-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Repetto de Valle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.14-1078-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público, la apertura de la sucesión del doctor don José Manuel Sienra Carranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.13-1033-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Escobar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.13-1031-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Peña de Palacios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eloy G. Pereira. Actuario. Ag.13-1032-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Artemio Cortés y doña María Revé de Cortés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir enforma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Agosto 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.12-1002-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Pedro Mena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eloy G. Pereira. Actuario.
Ag.12-1001-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Rodríguez Cubiló de Crosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.12-1000-v.ag.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. del Campo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una demasía de terreno de 404 metros 15 decímetros 96 centímetros cuadrados, existentes dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 59167, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 853 metros 8 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José M. Osés, de Marzo 15 de 1924, de 1.257 metros 16 decs. 4 cents cuadrados, teniendo 25 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a la calle Felipe Sanguinetti número 9; 46 metros 37 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Sapucay, por formar esquina; 25 metros 65 centímetros en el Oeste, lindando con don José Antonio Ferreyra, y 52 metros 36 centímetros en el Sudeste, lindando con don Juan Susena; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.6-8694-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Mastrangelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.12-999-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anna Catharina María Loeding de Abel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Agosto 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.12-998-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos sucesorios de don Manuel Helguera y Francos, doña Emilia Helguera de Mioño, don Manuel Helguera, doña María Natividad Helguera y don Carlos Alberto Mioño Helguera, se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Nenguez de Helguera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo. Octubre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.6-809-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Balsarini y doña Vicenta Fernández de Balsarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Mayo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira. Actuario.
Ag.8-868-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan H. Spangenberg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.4-726-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Antonio Nisivocia para la junta que tendrá lugar el treinta y uno del corriente, a las dieciséis horas y treinta, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1073 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.15-1096-v.ag.26.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doc-

tor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Giossi y Dotti para la junta que tendrá lugar el primero de Setiembre próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas, legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.14-1050-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo en el expediente "Silvio Artazcoz, quiebra, calificación", se emplaza al citado fallido Silvio Artazcoz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1925.
Ag.1.o-609-v.set.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la firma social de esta plaza Bialade Hermanos para la reunión que tendrá lugar el 6 de Octubre venidero, a las quince horas, en la sala del Juzgado, Misiones número 1376, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por la mencionada firma. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Federico Mora Magariños: 2.o Que el estado, balance y memoria presentados por la firma concordataria se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 1.o del referido mes de Octubre. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.1.o-27-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña María Luisa Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sebastián Vicente Datzira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1925 — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.19-1172-v.set.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vallvé, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Agosto 12 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.15-1089-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado doña María Genara De Michelli o Genara María De Michelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.14-1056-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Quintín Carvajal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Blanca Zerpa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.14-1081-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a doña Angélica Mercedes Favi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Silvio Florentino Martínez, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1037-v.set.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado doña María Laduche de Mespiastegui, don Bernardo y don José Laduce, solicitando la rectificación de varias partidas por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de nacimiento de María Laduche de Mespiasegui, aparece el apellido del padre como Laguz, siendo, en realidad, Laduche; en la partida de Bernardo Laduche, figura el apellido del padre como Laduz, siendo Laduche, y en la partida de nacimiento de José Laduche, aparece el apellido del padre como Laduchi, siendo, en realidad, Laduche, y el de la madre como Vidondo, siendo, en realidad Bidondo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.10-896-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Eduardo T. Atucha para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Delice Barraza, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinte del mes de Noivembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.12-971-v.set.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Reyno, de doña Manuela Moreira de Reyno, de doña Teresa Reyno y doña Manuela Reyno, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.7-834-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María del Carmen Jiménez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Berenguer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.6-811-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rafael Marcó del Pont, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.5-749-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Sebastián E. F. Kornell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dora Schroeder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.29-534-v.ag.30.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente caratulado "Zeny Domingues Martins contra Ludgero da Cunha Motta, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 9 de 1925. — Vistos en definitiva estos obrados, sobre conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que la actora se presentó acompañando testimoniada y traducida una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de San Paulo (Brasil), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio absoluto de la separación existente, y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 60 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 58, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Ludgero da Cunha Motta y doña Zeny Domingues Martins, ejecutoriada hace más de tres años; que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del mutuo consentimiento, y que el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; que habiendo la actora probado en el caso los extremos exigidos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Ludgero da Cunha Motta y doña Zeny Domingues Martins, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el inciso segundo del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario". — Y en cumplimiento de lo ordenado se hace esta publicación, a fin de notificar la sentencia transcripta y en la forma dispuesta en la misma al demandado don Ludgero da Cunha Motta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de hacer las publicaciones necesarias. — Montevideo, Julio 20 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.30-567-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a doña Ernestina Luis a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Vero, por divorcio, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.27-301-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alejo Iturriza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Abat, así como para la audiencia que se ha señalado para el día doce de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.11-967-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Araya para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Ernesto Ricardo Bernasconi, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.18-1162-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Rodolfo Colombo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Lavezzi, bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.20-1219-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Luis Felipe Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mercedes Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.20-1217-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Almeida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.20-1216-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don León Elissamburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mariana Urricariet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.17-1135-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Carmela García del Río, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Coveña Donosa o Donoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin Actuario.
Ag.10-897-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Teresa Carrillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-898-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Ramón Nemesio Candioti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Benedicta Bengolea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-899-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Giandana solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del peticionario, por aparecer en ella el apellido paterno como Gandana, en lugar de Giandana, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8-871-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado de este Juzgado por licencia del titular, dictado en los autos seguidos por don Juan B. Stella, prescripción, se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a un solar de terreno con frente al camino Lugano, por donde mide diez metros setenta y tres centímetros, por sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte con Teresa M. Stella; por el Oeste, con la quinta del señor Angel Bonilla; por el Este, con el camino Lugano, y por el Sud, con el señor Arturo Gómez, y se encuentra empadronado con el número cincuenta y seis mil ciento once; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8-864-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Montedónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.24-469-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Minietto o Minieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, como asimismo se emplaza a los sucesores para que comparezcan a los juicios de investigación de la paternidad que ha iniciado ante este Juzgado don Horacio D. Legris, como tutor de la menor Ramona Minietto o Minieto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.5-743-v.set.5.

Conversión al divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que en los autos seguidos por José Rodríguez de Arruda Campos contra Alzira Nobre, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 4. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Vistos estos autos, seguidos por don José Rodríguez de Arruda Campos sobre conversión en el divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Alzira Nobre; Resultando: Que el actor presenta testimonio legalizado y traducido de la sentencia de separación que invoca, dictada por la justicia brasilera en Noviembre de 1921, y fundada en el mutuo consentimiento de los esposos; Considerando: Que la causal que tuvo en cuenta la sentencia testimoniada está admitida por el artículo 187, número 2 del Código Civil; Considerando: Que el actor se encuentra en la situación prevista por el artículo 185 del mismo Código. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo que pide el solicitante sobre la notificación de la esposa, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos José Rodríguez de Arruda Campos y Alzira Nobre. Hágase saber a la esposa por edictos, con término de noventa días, a cuyo vencimiento se reputará notificada. Ejecutoriada que sea comuníquese al Registro del Estado Civil; expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó. etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña Alzira Nobre. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.3-43-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don José Cunioli Repossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Belloni Calvo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.1.o-608-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Maximina Soje, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Bernardino Caccia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.22-5324-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Severina Espino, a fin de que dentro del trmino de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Horacio Arthur, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1088-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Eduviges Ordiz y Cambloz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carrocera y Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.13-1004-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Agustín José Sanguinetti o Próspero Agustín José, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erminia María Chiappe o Herminia María, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-1083-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Ricardo Beiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Mattaboni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.21-1282-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68687, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo el que se considere con derecho al referido bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, ubicado en la Avenida 8 de Octubre 3664 (Unión), a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, en el Barrio Garibaldi, con frente a la calle Magenta, en la manzana comprendida entre esta calle, que lo limita por el Sureste; la de Solferino, por el Nordoeste; la de Comercio, por el Nordeste, y la de Niza, por el Suroeste; teniendo como propietarios linderos a don Guillermo Gristofshen o Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y a don Juan Barechegaray. El inmueble es de forma rectangular, midiendo 8 metros 59 centímetros de frente a la ya citada calle Magenta y 30 metros 92 centímetros de fondo, siendo su área de 265 metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00). — Villa de la Unión, Julio 6 de 1925. — Luis Citraro.
Jl.30-569-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75929, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a

dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Maroñas (Pueblo Ituzaingó), y el que, más o menos, se deslinda así: al Norte, hacen vértice las calles Bernardino Duhalde (ex Maroñas) y Progreso; al Este, da sobre la calle Progreso; al Oeste, da sobre la salle Bernardino Duhalde (ex Maroñas), y al Sur, da sobre la calle Patricios (ex Sarandí); a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Julio 8 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Ag.8-788-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Juan de Sanchis, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Artigas, Agosto 4 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.15-1115-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Serafín Severo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.3-655-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leonidas García de Máximo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza.
Ag.3-674-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Etchecolazt de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.3-684-v.set.4

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pardo y Otero, en representación de la sucesión de doña Adelaida Brazeiro de dos Santos solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Atanasildo dos Santos: donde dice Atanagildo debe ponerse Atanasildo, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Julio 1.o de 1925. — Juan J. de Sonza, Actuario. Ag.1.o-611-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Tafernaberry de Vigil, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Jl.21-409-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dotor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a Aparicio, Antonio Simoes, Mario y Adaliz da Costa para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre nulidad de escritura y reivindicación les han iniciado Angela Apolinaria de Silva de da Costa, Manuela da Costa de Saldaña, Juan da Costa, Cirilo da Costa, Virgilio da Costa, Pedrolina da Costa, María Altina da Costa de da Rosa y María da Costa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Junio 6 de 1925. — Juan J. de Solza, Actuario. Jl.29-533-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña "Adelina o Adelaida de Souza de Silva", citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparescan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Jl.21-403-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Silvestre Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Agosto 8 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.12-972-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Viazzo, incidente sobre rectificación de partidas", se han presentado los apoderados en dichos autos solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de Santiago Viazzo y Rosa Ghersi: El nombre y apellido del esposo figuran como Pedro Viazo y el apellido de la esposa Guerci, debiendo decir, respectivtmente, Santiago Viazzo y Rosa Ghersi. Nacimientos: En la de Sebastián Fabián Pablo, también aparecen los padres como Pedro Biasso y Rosa Guerci, siendo, respectivamente, Santiago Viazzo y Rosa Ghersi: en la de Ana Teresa el apellido paterno dice Viasso y el materno Gerse; en la de Juan, Brasso y Guerci; en la de Santiago Margarito, Viasso y Guerci, y figura, además, el segundo nombre de éste como Margarita; en la de Prudencio, Biazzo y Guerci; en la de Juana, Viasso y Gersi; en la de María Eustaquia, Biazzo y Guerci; en la Clara Isabel, Viasso y Guerci; en la de Bernardo Ramón, Viasso y Guerci; en la de Nieves María, Biazzo y Guerci, y en la de Nemesio Faustino Pedro el apellido materno aparece como Guersi, y en la de defunción de Juan Viazzo este apellido figura Viazo, siendo los verdaderos apellidos Viazzo y Ghersi. — Canelones, Julio 9 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.8-859-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Malarin, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.19-1171-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Segundo Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.14-1041-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 15 de 1925. — Juan F Furno, Actuario. Ag.21-1272-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Loreta Margarita Páez de Maciel a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.19-1210-v.ag.31.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Salomón E. Jater. Rehabilitación", se hace saber que dicho señor en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado, y cuyos procedimientos fueron clausurados por insuficiencia del activo, se presentó ante este Juzgado pidiendo su rehabilitación, amparado en lo dispuesto en los artículos 1773 y 1775 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777 del mismo Código, se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado a los efectos de la misma. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.21-408-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Cáceres de Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita y emplaza al heredero don José Cáceres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Julio 9 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario. Ag.3-700-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Mattos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1925. — Juan F. Furno. Actuario. Ag.17-1138-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental en los autos caratulados "Manuel Ali, quiebra, incidente sobre la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Junio se ha fijado como época efectiva de suspensión de pagos el día 23 de Junio de 1923. — Colonia, Agosto 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.19-1203-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Agustín y Pablo C. Lepratti, citándose a todos los, que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Ag.12-995-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Mischler de Buffa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 27 de 1925 —Raúl Barbot, Escribano.
Ag.3-702-v set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Durand de Bellion, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del térmi-

no de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.3-703-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Fornerón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, especialmente a los herederos Francisco Chauvie, Raquel Saret y María Saret o sus sucesores, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo referido a estar a derecho se les nombrará curador de bienes. — Colonia, Junio 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.3-701-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole en los autos sucesorios de don Martín Etcheverry, se cita por el término de treinta días a los acreedores simples no cubiertos y que se determinan en el inventario, a fin de que manifiesten su conformidad u oposición a la cuenta de inversión de los bienes, de acuerdo con lo que determina el artículo 1098 del Código Civil. — Colonia, Julio 6 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.5-770-v.set.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Junio último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Ombúes de Lavalle Manuel Dibar. Intímase a las personas que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a todos los acreedores del fallido para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, señor Julio Benedetti los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. De acuerdo con el artículo 1583, inciso 6.o, quedan exonerados de presentar los justificativos de sus créditos los acreedores hipotecarios y prendarios. —Colonia, Julio 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.7-112-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhofer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 18 de 1295. — R. I. Egaña.
Jn.22-9379-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia González de Cal y Nicolás Alberto Cal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.18-1151-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gorosterrazú, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 6 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.14-1063-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Paula Martínez contra la sucesión de Salomé Labrea, investigación de paternidad", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, los señores Ramón, Samuel, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura y Aniceto Tabares y [illegible] Mercedes Sanfridices, Pura Almeda, Cecilia Guadalquivir, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 23 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.4-717-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos "El procurador de impuestos contra Antero Brito o Aurelio Britos por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho señor, o sus herederos, o a quienes se consideren con derechos sobre cuatro solares de terreno números 6, 8, 9 y 11, de la manzana 18 de la planta urbana de esta villa, empadronados con los números 63 y 64, y en conjunto lindan: por dos frentes con las calles Oribe y Rincón, y por los otros los solares 2, 4, 10, 12 y parte del 7, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yi, Agosto 12 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Ag.18-1157-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra doña Jacinta G. de Dagnino, por cobro de contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho al solar 2 de la manzana número 35 de la planta urbana de esta villa, que linda: Norte, Emilio Ungo; Sur, Zoraida Crossa; Este, Manuel Núñez Cibils, y Oeste, calle Pereira. Empadronado con el número 174, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yi, Junio 30 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Jl.7-113-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en los autos "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Carmelo Rodríguez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho sobre una fracción del huerto número 44 B, de esta localidad, empadronada con el número 692, y linda: Sudeste, río Yi; Nordeste, doña Palmira M. de Louzao; Sudoeste, calle Méndez, y Sur, calle General Flores; para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yi, Agosto 5 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Ag.10-938-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por resolución del mismo de fecha once del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Juan Carlos Derois prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al mencionado fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; intimándose a todas las personas que tuvieren bienes del fallido a que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y se fija el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico electo por sorteo verificado por este Juzgado, don Arsenio Dermit, la presentación de los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Agosto 12 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano. Ag.15-1109-v.set.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña María Castaingdebat de Lema solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que a continuación se expresa: En la de matrimonio de don Isidoro Lema con la causante, doña María Castaingdebat, donde dice Santiago y Tomasa Soboredo, debe decir Santiago de Lema y Tomasa Soboredo; donde dice Juan y Teresa Poque, debe decir Juan Castaingdebat y Teresa Poque. En la de nacimiento de Isidoro Facundo Lema, donde dice Lema, Santiago y Tomasa Soboredo, Juan y Teresa Poque de Bat, debe decir de Lema, Santiago de Lema y Tomasa Soboredo, Juan Castaingdebat y Teresa Poque, respectivamente. En la de nacimiento de Emma E. Lema, donde dice Lema, debe decir de Lema; donde dice Emma Santiago y Tomasa Soboredo, Juan y Teresa Poque, debe decir de Lema, Santiago de Lema y Tomasa Soboredo, Juan Castaingdebat y Teresa Poque. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Agosto 11 de 1925. — Julio de Vila Mattos Actuario. Ag.17-1137-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha ocho de Julio del corriente año en el expediente caratulado "Marcos González, suspensión de pagos", se hace saber, a efectos de derecho, que se ha fijado el día tres de Abril de mil novecientos veintidós, como época efectiva de la cesación de pagos, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Agosto 1.o de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.18-1156-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amalio Pintos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 9 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.18-1155-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Zenona Milbeck de Perdigón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 12 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.17-1129-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Díaz de Ruiz, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 12 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.19-1184-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Francisco Stagnaro, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 8 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.17-1130-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Barrosa de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 8 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.8-880-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 27 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.3-672-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Pallas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.3-592-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.15-1108-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Martínez de Laporta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.14-1060-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Bodin, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.14-1061-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.14-1062-v.ag.26.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber a don Pantaleón Alonso que por auto de fecha diez de Junio último ha sido declarado rebelde en el juicio que por investigación de paternidad le ha iniciado ante este Juzgado doña Eufemia Fernández por sus menores hijos Josefa Irma, Teodora y María Esther. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, Julio 9 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.6-781-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de **fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E. con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S E., con Inecencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.** Jn.10-9007-v.jl.9-ag.1.o.v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en Pirarajá, novena sección judicial de este Departamento de Minas, con fecha seis de Enero del corriente año, ha fallecido don Setero Gorriarán, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días consecutivos. — Minas, Junio 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.1.o-622-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farelli, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9006-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Sucesores de Luis Casaretto con Justo Baigorría, embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a Justo Baigorría para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 13 de 1925. —Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.1.o-647-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Pedro Quintana para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), ya sea por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposa Celinda Cabral de Quintana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Ag.8-890-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Magdalena Peirano de de Agustini, se ha presentado don Antonio Lacava (h.), como apoderado de los interesados; que en la parte pertinente dice así: 1. Que vengo a solicitar de U. S. la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante, que ha sido inscripta con el nombre de María Magdalena Margarita Peirano de De Agostini, en lugar de su nombre verdadero Magdalena Peirano de de Agustini; se establece que es hija de Juana Campero, cuando el nombre de su madre lo es Juana Campesa, y se la hace figurar como esposa de Agustín De Agostini, en lugar de Agustín de Agustini, que es su esposo; B) De la de nacimiento de Juan Usto de Agustini: Donde dice que es hijo de Agostín De Agostini, debe decir de Agustín de Agustini; donde dice ser hijo de Magdalena Peyrano, con y, debe ser Peirano, con i latina; donde dice: abuelos paternos Eustáquio de Agostini, debe decir Eustaquio de Agustini y Margarita de Agustini, y los maternos, donde dice Juana Peirano, es Juana Campesa; C) De la de nacimiento de Agustín de Agustini, donde figura la abuela materna como Juana Campera, debe decir Juana Campesa; D) De la de nacimiento de [illegible] de Agustini: Donde dicen ser abuelos paternos Juana Campera, es Juana Campesa; E) De la de nacimiento de Bernardo de Agustini: Donde dice su esposa Magdalena P. de Agustini, debe decir Magdalena Peirano, y donde aparece como abuela materna Juana Peirano, es Juana Campesa; F) De la de nacimiento de María de Agustini: Donde dice abuelos maternos Juana Peirano, debe decir Juana Campesa; G) De la de nacimiento de Margarita de Agustini: Donde dice abuelos maternos Juana Campero, debe decir Juana Campesa; H) De la de nacimiento de Magdalena de Agustini: Donde aparece inscripta con el nombre de Magdalena, debe decir Graciana, y donde dice abuelos maternos Juana Peirano, es Juana Campesa; I) De la de nacimiento de Magdalena de Agustini: Donde aparece inscripta con el nombre de Magdalena, debe decir Juana; donde dice: de su esposa Magdalena Peyrola, debe decir Magdalena Peirano, y donde dice: los maternos Juan Payrola y Juana Payrola, debe decir Juan Peirano y Juana Campesa. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. —Paysandú, Julio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Ag.10-889-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Ag.3-696-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber a los interesados que se ha declarado abierta la sucesión de don Pedro Nelsis, emplazándose especialmente a los sucesores de Alejo Nelsis, los de Clara Nelsis de Rodríguez y los de María Nelsis de Nelsis para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1924. — Francisco Faig, Escribano. Ag.13-1028-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-115-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-114-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925.— Francisco Faig, Actuario. Jn.13-9095-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro, y en los autos caratulados "Santiago Salaberry (hijo). entrega de animales vacunos", se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad de dos novillitos de dos años, orejanos de marca y señal, pelo pampa colorado; una vaca pampa colorada con una ternera orejana al pie, que se encuentran depositados en esta sección, y cuya marca se encuentra diseñada en este expediente y en los edictos colocados en la casa de comercio de los señores Del Curto y Donato Hnos., Pedro Pons, José y Emilio Massari, Justo Mamberto, local Marín y en la puerta de esta oficina, que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mismos. — Sánchez, Mayo 6 de 1925. — Fidencio Ribeiro Ferreira, Juez de Paz. — Sánchez, Agosto 3 de 1925. — Fidencio Ribeiro Fereira. — Juez de Paz. Ag.10-906-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Lanza y Cía. contra Elías Camacho, cobro de pesos", ha recaído la siguiente resolución: "Número 6778. — Rivera, Agosto 12 de 1925. — Vistos: Atento a lo informado por la Jefatura a fojas 17 y a fojas 10 de autos, a lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en la vista que antecede, y demás resultancias de autos: Declárase en estado de quiebra a don Elías Camacho, comerciante de la 4.a sección del Departamento; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, libros, papeles y demás documentos, etc., para cumplir lo cual se librará despacho al Juez seccional; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, lo que se hará saber al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos y a la Administración de Rentas; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de sus obligaciones con respecto a la ma-

sa; intímese a todas las personas que detengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase un término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios, presentarse al síndico con los justificativos de sus créditos; para el nombramiento de síndico procédase al sorteo preceptuado por la ley (Código de Comercio, artículo 1616), teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, impedimento o renuncia del nombrado, al que inmediatamente le sigue, y cometiéndose la aceptación jurada del cargo a la oficina; háganse las publicaciones en la forma que establece el Código citado y la ley de Mayo 8 de 1916, cargándose el importe a costas. Y atento a lo dispuesto por los artículos 1578 y 1582 del Código de Comercio, líbrese orden de arresto contra el fallido. — Bordoni Posse. —Lo proveyó y firmó, etc. — Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación, haciendo constar que fué nombrado síndico de esta quiebra el señor Silvio Osorio. — Rivera, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.19-1204-v.set.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Desiderio Wallace, incapaz", ha recaído la siguiente resolución: "Número 6663. — Rivera, Agosto 5 de 1925. — Por las resultancias de autos, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, declárase incapaz a Desiderio Wallace, designándole curador definitivo en la persona de don Cipriano Wallace, cuya aceptación jurada se comete. Háganse las anotaciones y comunicaciones preceptuadas por el artículo 437, párrafo 2.o, Código Civil. Fecho, vuelvan para el discernimiento. — Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.15-1111-v.set.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Alejandro Pachiarotti, se hace saber al público que en los autos caratulados "Carolina Gómez Porto de Mello, incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Número 6377. — Rivera, Julio 30 de 1925. — Dado lo certificado por los doctores M. Aguerre Aristegui y Carlos M.a J. de Aréchaga, y el examen personal del suscripto, declárase incapaz a doña Carolina Gómez Porto de Mello, y de acuerdo con el artículo 442 del Código Civil, desígnase a don Aureliano Mello y Porto curador de la incapaz, exonerándolo de la fianza; solicítese la conformidad fiscal telegráficamente; háganse las publicaciones del caso, y tasadas y satisfechas las costas, archívese este expediente. — Pachiarotti. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez Actuario". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 11 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.15-1110-v.set.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Manuel Olivera, por intermedio de su apoderado don Juan Esteban Carballo, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión otorgada por Eraclio Olivera a favor del solicitante don Juan Manuel Olivera, de los derechos que le correspondían en su calidad de heredero de su padre don Fortunato Galván de Olivera, a 34 hectáreas. 2.333 metros del campo que integraba el caudal sucesorio, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y que lindan con Dorotea Olivera de González, Alejandro Olivera, Fortunato Olivera, Celia Olivera, Eralio Olivera y el comprador. Dicha escritura fué autorizada en la 7.a sección de Tacuarembó el día 14 de Junio de 1921 por el escribano don Julio A. Zuasnabar. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 23 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.12-989-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Agripina Fonteura, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.12-988-v.set.14.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que en los autos caratulados "Salvador Lotito, quiebra, fijación de la época de la suspensión de pagos", ha recaído la siguiente sentencia: "Número 6142. — Rivera, Julio 6 de 1925. — Visto este expedientillo, formado para la determinación de la fecha de la cesación de pagos del fallido Salvador Lotito; Resultando: Que el síndico, en su informe presentado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1641 del Código de Comercio, aconseja se fije al efecto el día 25 de Diciembre de 1920. Se basa para ello en que careciendo de antecedentes para hacer esa determinación se ve precisado a referirse al único que posee, que es el inventario practicado en aquella fecha por el fallido, del que resulta la insolvencia de la masa; Resultando: Que el señor Fiscal aconseja, en su dictamen de fojas 7, se provea de conformidad a lo aconsejado por la sindicatura; y Considerando: Que como lo dice el síndico, no hay antecedentes que permitan determinar con exactitud la fecha en que el fallido cesó en el pago corriente de sus obligaciones. El inventario constata el estado de insolvencia que debió, lógicamente, ser anterior a la confección del mismo. Pero ante la imposibilidad de remontarse a una fecha más alejada por la carencia de elementos que permitan su determinación precisa, se hace necesario referirse a ella por ser la más antigua constatación de insolvencia. Por estas consideraciones: Fíjase en el 25 de Diciembre de 1920 la fecha de la cesación en los pagos del fallido don Salvador Lotito, y hágase saber en la forma prevenida en el artículo 1643 del Código de Comercio. — Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. — Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.5-774-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Besninda Antonia Barigalupi contra Osorio di Paula Rodríguez, Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al nombrado Osorio di Paula Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.25-9447-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Martira Baeza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.18-1152-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Daniel Feola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.15-1118-v.ag.26.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente, rotulado "Rudecinda Rita Olivera de Amaral contra Benito Ebaristo Amaral, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha veinticinco del corriente se ha decretado la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Amaral-Olivera. — Rocha, Junio 27 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ag.1.o-649-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa Creconcia Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.20-3606-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza, a los sucesores de Ruperto Fernández y María Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.25-9446-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Nan de Zuñiñi para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.19-1200-v.ag.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 22 de Junio próximo pasado, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de don Exequiel Palma el día 7 de Febrero del año 1925, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 2 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.1.o-648-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Dotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.19-1201-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Hernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.19-1202-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Dolores Selgas de Selgas y a doña Manuela Selgas de Bianchi, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos iniciados por don Enrique Moratorio contra doña Dolores Selgas de Selgas y otros, intimación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 29 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jl.6-25-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Luis Menéndez o al propietario o propietarios de un terreno que es parte del solar 5 del tercer cuartel, manzana 43 de esta ciudad, que linda: al Norte, con Juan Rovascio; por el Sur, calle Yaguarón; por el Este, parte del mismo solar, y por el Oeste, con Juan Rovascio, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por Juan Rovascio con Luis Menéndez y otros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.19-1192-v.ag.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Reggiori, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — San José, Agosto 8 de 1925. —Edelmiro G. Guerrero. Escribano Actuario. Ag.15-1102-v.ag.27.

Segunda copia de hijuela

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los apoderados de la sucesión de Cecilia García, solicitando segunda copia de la hijuela perteneciente a dicha causante en los autos sucesorios de don Felipe García. Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación — San José, Agosto 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ag.13-1034-v.ag.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Cataldo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 6 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ag.11-955-v.ag.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Elías Baillo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a José Carbajal, padre de los menores Elisa, Celia y José Demetrio Carbajal y Baillo. — San José, Agosto 10 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ag.14-1058-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Victoria Eduarda Cabrera de Zerpa, don Bonifacio, doña Manuela, don Tiburcio, don Claudio, don Tomás, doña Flora, don Jesús, don Norberto, don Luis, don Alfredo, don Federico y doña Delfina Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Florencio Cabrera dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ag.1.o-652-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Ramón Lorenzo y Oscar Teodoro Maciel contra la sucesión de Teodoro Lapalma, investigación de la paternidad", se emplaza a los herederos del nombrado Teodoro Lapalma para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 12 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ag.19-1196-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Guigou, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 11 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ag.15-1113-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Arana de Urdangarín, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ag.14-1057-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1925. — Número 740. — José Mer contra Petrona Fernández, divorcio", se emplaza a doña Petrona Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 25 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ag.8-860-v.set.10.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Antonino Ramírez, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 315, finca y terreno ubicados en la calle 18 de Julio número 111, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 3 de 1925. — Eleuterio Moretti. Ag.1.o-707-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

El suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Mates para que dentro del término de treinta días, desde la fecha, comparezcan a estar a derecho en los autos que le sigue don Miguel Octavio Faller, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Dolores, Agosto 10 de 1925. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz. Ag.14-1066-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paz y la de doña Juana Quintán de Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.19-1170-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Santini o Santines, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.19-1169-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.19-1199-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Umbelina María Telles de Ferrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 7 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.19-1198-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delfina do Amaral Portella o María Delfina Amaral de Portella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.15-1112-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Palomeque o Hermenegildo Cabrera Palomeque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.12-981-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Castel Ducos y la de doña Casilda Silva Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.12-982-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Díaz Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ag.18-1142-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidela Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Julio 8 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.6-815-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreiros, en los autos sucesorios de doña Petrona Callero de Marabote, en su carácter de apoderado de don Francisco de León y Callero, iniciando juicio de rectificación de la partida de bautismo de su representado. La rectificación pedida consiste en sustituir los nombres con que aparece inscripto el poderdante del señor Ferreiros; en el membrete de dicha partida y en el cuerpo de la misma, donde dice Lucas Ramón Francisco, por el de Francisco de León y Callero, que es el nombre y apellido verdadero de este señor. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. —Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.11-948-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de impuestos contra la sucesión de Ireneo Aguilera, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de éste o a quien o quienes se consideren con derecho para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, declarado en planilla número 44767, año 1916, compuesto de 21 hectáreas, y linda: por el N., con A. del Oro; por el S. O., con Elbio Fernández, y por el E., con sucesión de Ramón Aguilera. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.20-1240-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Pedro Alvariza y Barrios", se cita, llama y emplaza a don Pedro Alvariza y Barrios o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, manzana número 20, lindando: por el N., con Hermindo Barceló; por el S., con calle P. Artigas; O., con María Pereyra, y E., calle Simón del Pino,

—Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1242-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Manuel Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Manuel Díaz o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 75 de esta ciudad, lindando: por el N., con Francisco Casáñez; por el S., con calle A. Sierra; por el O., con Elena G. de Fernández, y por el E., con calle D. Oribe. Declarado en planilla número 58434, padrón número 1401, año 1922. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1239-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de impuestos contra Diego Villalba, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Diego Villalba o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana 65 de esta ciudad, planilla 58051, año 1922, y linda: por el N., con Manuel A. Arocha; por el S., con Mario A. Ipuche; por el O., calle Juan Rosas, y por el E., con Martiniana V. de Silva. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. —L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1238-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Benito Juárez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Benito Juárez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 3909, compuesto de 17 hectáreas, 2.726 metros, y linda: por el N., con sucesión Eladio Barreto; por el Sur y O., con sucesión Juárez, y por el E., con Manuel Juárez. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1241-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Tomasa Carrasco, por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Carrasco o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad, lindando: por el N., con sucesión Rodrigo Moreira; por el S., con Félix Solano (hijo); por el O., con Dionisio Oribe, y por el O., con Manuel J. Acosta, suc. —Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1244-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados, "El Procurador de Impuestos contra Inocencio Teodoro Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Inocencio Teodoro Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 7.a sección de este Departamento, empadronado con el número 1728, planilla número 45195, año 1914, compuesta de 34 hectáreas, 1.670 metros. Este bien forma parte de la sucesión Inocencio Acosta, y linda con Joaquina Hilaria Rodríguez y Teófilo Acosta, ya emplazados por el mismo concepto. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1243-v.set.23.

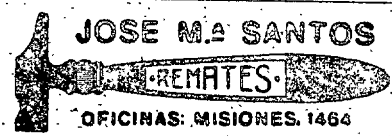
Remates Judiciales

LUIS SIECOLA

JUDICIAL — POR QUIEBRA

El 1.o de Setiembre, y días siguientes, de las 14 a las 19 horas, y de noche de las 21 a las 24 horas, rematará todas las existencias de la "Casa Marenco", sita en la calle 25 de Mayo número 249, esquina Pérez Castellanos, consistente en gran cantidad de artículos de tienda para hombres, señoras, niños, bebés, mercería, perfumería, juguetería, etc., mostradores, estanterías, vidrieras, instalaciones y demás que estarán a la vista. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "Amadeo D. Marenco, quiebra". Seña: 20 por ciento. Comisión al comprador: 5 por ciento. Informes, al rematador: Paysandú número 1002.

Ag.21-1271-v.set.1.o.



(Suc. de Jentschik y Cía.)

JUDICIAL

Casita central. Convención 1164, entre Canelones y Maldonado.

Tiene cuatro piezas, cocina, w. c. una piezita chica, patio descubierto.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra don Carlos E. Martínez y otros, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Jentschik y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, empadronado con el número seis mil doscientos ochenta y seis, manzana número veintidós de ésta nueva ciudad, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros dos decímetros, que se deslindan así: siete metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste a la calle Convención, por donde la puerta del edificio lleva el número mil ciento sesenta y cuatro, antes dos cientos setenta y dos; a cinco metros once centímetros partiendo del frente para el fondo se ensancha el suelo en ambos costados, midiendo desde ese punto el lado Norte doce metros cuarenta y siete centímetros; el del Sud, doce metros veinticinco centímetros; la línea del fondo, al Este, ocho metros, y la paralela a ésta, donde se forma el ensanche referido, ocho metros siete centímetros, lindando por todos sus vientos con don José León Brito. Se previene: Primero: Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta, en el acto de serle aceptado éste, y como garantía de su oferta; Segundo: Que todos los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — José Pedro Barbot. Actuario.

Visite la casa. — Garantía: 10 o|o. — Planos e informes: José M.a Santos: Misiones número 1464.

Ag.20-1218-v.set.7.

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbárbaro contra Eduardo Esoin y Laura Devia de Figari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor don Carlos A. de Mula Conde con el número 1, compuesto de 303 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Nordeste al camino Larrañaga; 10 metros 33 centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, lindero con el solar número 8; 29 metros 25 centímetros en el lado Nordoeste, lindero con doña Cristina María no de Aycardo, y 33 metros 10 centímetros en el Sudeste, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eloy G. Pereira. Actuario.

Ag.18-1153-v.set.8.

BERNARDO M. DELMONTE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la decimatercera sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en los autos que ante este Juzgado sigue don Serafín Ariño contra don Manuel Carrión, desalojo y cobro ejecutivo de arrendamientos, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del corriente año, a las diez horas y en el galpón frente a la Estación del Ferrocarril Central de esta villa, donde se encuentra depositado, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Bernardo M. Delmonte, asistido del infrascripto de los bienes siguientes: dos mil ciento cinco kilos de trigo, tasados en cinco pesos cincuenta centésimos los 100 kilos, un rancho de techo de paja, tasado en veinte pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación respectiva y que el comprador más ventajoso deberá oblar el importe total, en el acto de serle aceptada su oferta y que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Villa Santa Rosa, Agosto 14 de 1925. — Carlos M. de G. Aguiar, Juez de Paz.

Ag.18-1158-v.set.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De muebles: un sillón para dentista, vitrinas laqué, vulcanizadores, letrero luminiso, etc. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El viernes 28 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.), remataremos a la más alta postura, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, en los autos "Francisco Siri con Juan C. Silva y Ferrer". Garantía: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento. La entrega al día siguiente.

Ag.18-1193-v.ag.28.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Ernesto Arturo Hoskin Sloane", se hace saber al público que el día dieciocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de siete mil quinientos pesos, la cuotaparte indivisa que a la menor Cecilia Isabel Lunsdaine corresponde en la herencia de don Ernesto Arturo Hoskin Sloane, cuyos bienes constar del referido expediente testamentario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los respectivos antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-1154-v.set.17.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Alejandro Fonticiella contra Próspero Laguilhouat, cobro de pesos", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 15 horas y 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, Sarandí 466, se procederá, por el martillero Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con el edificio en él construído y sus mejoras, situado del otro lado del Arroyo Seco, jurisdicción del Paso del Molino, en este Departamento, señalado con el número cinco de la fracción B en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Octubre de mil novecientos uno, el cual solar se compone de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y se deslinda así: ocho metros sesenta y dos centímetros de frente al Este a calle particular, hoy Cuaró número diecinueve; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar veintidós; por el Norte, con el solar número cuatro, y por el Sur, con el solar seis; y Segundo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el Buceo, Barrio Edison, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número ciento dieciocho en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de mil novecientos siete, y compuesto de trescientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste a la calle Franklin número sesenta y cinco; por treinta metros de fondo al Sudeste, lindando en

esta línea con el solar número ciento veinticuatro; por el Nordeste, con el solar ciento diecinueve, y por el Sudoeste, con el solar ciento diecisiete. Se previene que: A) El inmueble descripto en primer término ha sido tasado en cinco mil pesos y en dos mil pesos el descripto en segundo término; B) No se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las mencionadas tasaciones; C) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: Rivera 2347 (primer piso). Ag.13-1022-v.ag.28.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Viuda e hijo de Juan J. Aguerre contra Martín Salaverría, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta y uno del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veintitrés mil ochocientos setenta y ocho, situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, manzana cuarenta, sección letra D, se compone de seiscientos cuarenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros treinta y dos milímetros frente al Norte a calle sin nombre, hoy denominada Juan Ramón Gómez, entre las de Paraguay y Portugal, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, con la sucesión de don Juan Miguel Martínez; al Oeste, con Cristóbal Cruz, y al Este, con Floriano y Juan Bentancour. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.13-1027-v.ag.31.

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el 28 del corriente, a las 16 horas, el martillero León Escanellas, asistido del suscripto y Alguacil del Juzgado, procederá a vender, sin base y al mejor postor, los bienes de la sucesión de don Juan L. Lagrilla: 1.o Una fracción de chacra situada en el Barrio Artigas, compuesta de cuatro hectáreas, con su casa, alambrados y demás mejoras que contenga, lindando: al Sud, calle pública; al Norte, campo del Municipio; Este, sucesión Williams; Oeste, con Carlos L. Siemens. 2.o Los derechos posesorios sobre una fracción de campo fiscal, situada en Sauce Chico, 10.a sección judicial de este Departamento, arrendada a Ginesia Silveira de Texeira y su hijo Rómulo desde el 22 de Enero de 1922, por cuatro años, compuesta de treinta hectáreas, más o menos, lindando: al Sud, Pablo Muzzet; Norte, Julia Albín de Duarte, hoy Cosme D. Méndez; Este, Sandalia Sánchez, hoy su sucesión; Oeste, arroyo Las Flores y Luis Ambrosoni. 3.o Los derechos posesorios sobre otra fracción de campo, situada en el mismo paraje, compuesta de una superficie de dos hectáreas, más o menos, arrendada desde el 10 de Enero de 1923 a Aniceto Birjain, hoy a la viuda de éste, Catalina Caprile de Birjain, lindando: al Norte, calle pública; Sud, E. Echenique; Este, sucesión Sandalio Sánchez; Oeste, N. Echenique. 4.o Dos boletos de marca y señal, con sus fierros. Se previene: Que los antecedentes están a disposición de los interesados; que la comisión de remate, escrituras y certificados son de cuenta del comprador, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Agosto 7 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Ag.12-985-v.ag.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Judicial. — Linda casita, Bulevar General Artigas número 649, esquina calle Ibiray (antes Chuy). Base: $ 1.300.00).

El domingo 23 de Agosto, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Sucesión de Juan Colombo" se hace saber que el día 23 del corriente mes, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Alberto Gloodtdofsky [illegible] Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número noventa y tres mil setenta y seis, que consiste en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada a inmediaciones de La Estanzuela (Playa Ramírez), de este Departamento de Montevideo, la cual fracción es parte del solar número uno de la manzana número mil trescientos veintisiete de la novísima ciudad, según plano suscripto por el agrimensor Alfredo Lerena en el mes de Enero de mil novecientos dos; mide ciento nueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados, y se deslinda así: siete metros cincuenta centímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas; quince metros cincuenta centímetros al Norte, que por formar esquina, son de frente a la calle Chuy; trece metros ochenta centímetros al Sur, lindando con el resto del solar uno, de María Bellardi, y siete metros setenta y cinco centímetros al Oeste, confinando con terrenos de Catalina Mazzini. Se previene que: A) No se admitirá oferta que no exceda a la base de un mil trescientos pesos, valor de aforo del bien para el pago del impuesto inmobiliario; B) Serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos y el uno por ciento de comisión que cobrará el rematador sobre el precio; C) El mejor postor consignará en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.7-843-v.ag.22.

TOSCANO Y DE LOS SANTOS

(Martillero: Lorenzo Toscano)

JUDICIAL

De un solar esquina en el Barrio Belgrano, calle Santiago Gadea, antes Suipacha, esquina Chacabuco (adoquinada). A 70 metros de la Avenida Larrañaga, y a corta distancia de la Avenida Aldea. Tiene 9 metros de frente a Gadea, por 27 metros 39 centímetros a Chacabuco. Area: 246 metros 57 decímetros. Base: $ 266.67, casi a $ 1.00 el metro.

El comprador deberá pagar el adoquinado.

El domingo 23 de Agosto, a las 16 horas, en su ubicación, lo venderé ajustándome al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, dictada en la sucesión de José Rama, se hace saber que el día 23 de Agosto, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno designado con el número siete de la fracción número tres del plano del agrimensor Juan Mier, de fecha Octubre de mil novecientos diez, ubicado en el Barrio Belgrano, décima octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto del área y límites siguientes: doscientos cuarenta y seis metros cincuenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros de frente al Nordoeste a la calle Suipacha, por veintisiete metros treinta y nueve centímetros de fondo, que, por formar esquina, son de frente al Nordeste a la calle Chacabuco, y linda por el Sudeste, con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el referido bien está aforado en la suma de cuatrocientos pesos, y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el comprador deberá pagar el adoquinado y el cordón de vereda, y serán de su exclusiva cuenta los gastos de escrituración y certificados, y, además la mitad del importe de la comisión de remate; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ley. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos, en nuestras oficinas: 18 de Julio 1310. Teléfono: La Uruguaya, 548 (Cordón). Ag.7-833-v.ag.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Seis valiosas propiedades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Juega", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, los siguientes bienes: 1.a El día 20 del corriente, a las 16 horas: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de 332 metros cuadrados, teniendo 7 metros 73 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, donde sus puertas están designadas con [illegible] 42 metros 95 centímetros de fondo, lindan: por el Este, con Joaquín Suárez; al Sur, con Diego Capella y Pons, y al Norte, con José M. Montero. Este bien se venderá con la base de 18.000 pesos. 2.a El día 21 del corriente, a las 16 horas: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 155 de la nueva ciudad, de esta Capital, empadronado con los números 7931 y 7932, compuesto de 17 metros 463 milímetros de frente al Sud sobre la calle Colonia, donde sus puertas están designadas con los números 1383 y 1387; 17 metros 394 milímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con Juan Miguel Martínez y Luis Beta; 30 metros 494 milímetros en el lado Oeste, lindando con el citado Martínez; y 31 metros 393 milímetros en el lado Este, confinando con Luis Delmas. Estas fincas se venderán en dos lotes, con las bases de 8.250 pesos la empadronada con el número 7931 y 11.250 pesos la empadronada con el número 7932. 3.a El día 22 del corriente, a las 15 horas y 30: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de 195 metros 21 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 5 centímetros de frente al Este a la calle Arenal Grande, donde su puerta está designada con el número 1367; 17 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Juan Bozzola; 18 metros al Sud, confinando con Amadeo Spoturno, y 10 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con José Vivas Roura y Francisco Alonso. Este bien se venderá con la base de 4.875 pesos. 4.a El mismo día, a las 16 horas y 30: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, empadronado con el número 35397, compuesto de 125 metros 49 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 87 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, donde sus puertas tienen los números 1672 y 1674; 18 metros 26 centímetros al Este, lindando con Germán Barbato; 6 metros 93 centímetros en el Sur, confinando con la "Sociedad Cristóbal Colón", y 18 metros al Oeste, lindando con la finca siguiente. Este bien se venderá con la base de 7.125 pesos. 5.a Acto continuo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, empadronado con el número 35398, y compuesto de 124 metros 46 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 95 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, donde las puertas están señaladas con los números 1666 y 1668; 18 metros al Este, lindando con el bien antes descripto; 6 metros 98 centímetros al Sur, lindando con más terreno de la misma manzana, y 17 metros 74 centímetros al Oeste, lindando con Romay. Este bien se venderá con la base de 7.125 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y venta y demás serán de cuenta de los compradores, quienes abonarán también el uno por ciento de comisión de remate; 3.o Que los compradores deberán escriturar las propiedades que adquieran dentro del término de cuarenta días a contar desde la fecha del remate; 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, y los títulos en la escribanía del señor Moratorio, calle Misiones número 1414, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.5 779-v.ag.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Guillermo M. Sallaberry", se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Agosto, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o A) Dos fracciones de chacras contiguas con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en el paraje denominado Manga de este Departamento, compuestas en conjunto de un área superficial de treinta y dos hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros, lindando: por el Sur, con la sucesión Sáez; por el Norte, con la de Cifuentes; por el Este, con José Surroca, y por el Oeste, con la sucesión de Emiliano Pérez; B) Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en el Manga, de este Departamento, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Octubre de mil novecientos dos, de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, con cuatrocientos tres metros treinta centímetros de frente al Nordoeste sobre un camino Abrevadero de diez metros cuarenta centímetros de ancho por medio, con sucesores de don Andrés Apestegui,

trescientos setenta y dos metros setenta centímetros de frente al Nordeste a otro camino de igual ancho por medio, con el doctor don José Román Mendoza; cuatrocientos metros frente al Sudeste sobre camino Abrevadero, que tiene igual ancho que los antes referidos, por medio, con los sucesores de don Vicente Marrupe y de don Sebastián San Martín, y trescientos setenta y tres metros al Sudoeste, por donde linda con don Eduardo Pérez; C) Otra fracción ubicada en el mismo paraje (Manga), undécima sección judicial de este Departamento, designada con el número uno en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos catorce por el agrimensor Carlos A. Furriol, teniendo una superficie de siete hectáreas, nueve mil trescientos veintidós metros veintiún decímetros, que se deslindan así: ciento cuarenta y un metros treinta y siete centímetros en la línea del Nordoeste, con frente a la calle Pública por medio con el doctor José Román Mendoza, hoy sucesión Guillermo Sallaberry; quinientos setenta y nueve metros diez decímetros en el costado Nordeste, confinante con la fracción número dos, adjudicada a don Juan Martín Iturralde; ciento cuarenta y dos metros sesenta centímetros en la línea Sudeste, confinante con el Bañado Carrasco, y quinientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros en la línea Sudoeste, lindante con don Juan Benzo; 2.o La nuda propiedad de un terreno situado en la ciudad de Paysandú, con el edificio y demás mejoras que contiene, con trece metros ochocientos quince milímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, por diecinueve metros diez centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con don Fortunato Dancona, hoy Felipa Ferreira; por el Este, con la sucesión de Anacleta Pereda, y por el Oeste, con la calle Libertad. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 2.000.00, y reconoce un contrato de usufructo a favor de las señoritas Ana y Margarita Sallaberry; 3.o El 23 de Agosto, a las 14 horas, se venderá en la chacra ubicada en el Manga todas las herramientas, muebles, útiles y alhajas pertenecientes al causante e inventariadas a fojas cincuenta y nueve y siguientes de los respectivos autos sucesorios. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos en primer término, letras A, B y C, serán vendidos por la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que asciende en conjunto a $ 30.800. 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra la expresada base; 3.o Que por el bien descripto en segundo término no se aceptará oferta que no suba las dos terceras partes del respectivo aforo para la contribución; 4.o Que los compradores consignarán en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, y abonarán el uno por ciento de comisión al rematador; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., son de cuenta de los compradores; 6.o Que en las ventas de los muebles, herramientas, alhajas, etc., los compradores abonarán al rematador la comisión legal; 7.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Jl.17-383-v.ag.22.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Parcia y de Rosa Pennella o Pinela de Parcia", se hace saber al público que el día 7 del entrante Setiembre, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 466, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública almoneda, al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, empadronados con el número 1338, según planilla número 528, situados en la manzana número 203 de la ciudad de Florida, cuya área, según título, es de 1.609 metros 55 centímetros, y se deslindan así: Un solar de terreno compuesto de 16 metros de frente a la calle Durazno, o sea al Este, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur, con la calle 25 de Mayo, por formar esquina; por el Norte, linda con más terreno del mismo señor Parcia, y por el Oeste, con don Antonio Papalero. 2.o Otro solar de terreno contiguo al anterior, se compone de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con don Pedro Martínez; por el Sud, con la calle del Durazno y con el solar antes descripto; por el Este, con doña Antonia Gea y Juan F. Vidal; por el Oeste, con don Ascencio Mendieta. Estos bienes se hallan aforados para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 528, en la suma de 800 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tienen asignados los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.15-947-v.set.7.

EDUARDO S. FAZZIO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

De la propiedad de altos y bajos, Canelones 2291 y 2293.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado interinamente del de segundo turno por licencia concedida al titular, dictada en los autos seguidos por don Donald Weidemann Mac Eachen y doña Beatriz W. de Laviña Prando, por cese de condominio, se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Setiembre, a las 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del rematador don Eduardo S. Fazzio, a la venta en remate público, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de esta ciudad, manzana número mil doscientos cuarenta, empadronado con el número treinta y tres mil ochenta, compuesto de una superficie de ciento setenta y cinco metros veinte decímetros, y deslindado así: ocho metros dieciséis centímetros de frente al Sud a la Avenida Canelones, donde las puertas están señaladas con los números dos mil doscientos noventa y uno y dos mil doscientos noventa y tres, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar catorce; al Este, con el solar trece, y al Oeste, con don Pablo Fontaina. Se previene: 1.o Que el bien anteriormente relacionado se halla aforado en la suma de catorce mil pesos, y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir dicho aforo; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados, y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y, además, será de su cuenta el uno por ciento del precio de venta por concepto de comisión del rematador. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Por más detalles, véase al rematador: calle Victoria 1120.

Ag.20-1225-v.set.5.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61315, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc" escribano doctor don Julio I. Vera y señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, con frente al Este a la calle Missouri, por donde mide de 21 metros 475 milímetros; ochenta y cinco metros 90 centímetros en la línea del Norte, lindando con el inmueble empadronado con el número 61314; por el Oeste, 21 metros 475 milímetros, lindando con terrenos de Félix Vitale, y por el Sur, 85 metros con 90 centímetros, lindando con el solar empadronado con el número 61316; formando un área total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros 70 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de la suma de $ 614.90; 2.o Que el mejor postor deberá oblar la suma de $ 100.00 en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. Nota: Los autos pueden examinarse en las Oficinas del Juzgado, 8 de Octubre 3664 (Unión), de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Villa de la Unión, Agosto 11 de 1925. — Luis Citraro.

Ag.13-1015-v.ag.29.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61309, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc" escribano doctor Julio I. Vera y señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con frente al Este a la calle Missouri, jurisdicción de Malvín, 10.a sección judicial, por donde mide 21 metros 20 centímetros; por el Norte, con la sucesión de Zoilo Rosas, por donde mide 92 metros; por el Oeste, con Juan Rodríguez, por donde mide 46.70 centímetros, y por el Sur, con el solar empadronado con el número 61310, por donde mide 85 metros con 90 centímetros, formando un área total de dos mil novecientos dieciséis metros treinta decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de $ 777.67 centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, la suma de pesos 120.00; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. — Nota: Los autos pueden examinarse en las Oficinas del Juzgado, 8 de Octpubre 3664 (Unión), de 9 a 12 y de 14 a 17. — Villa de la Unión, Agosto 11 de 1925. — Luis Citraro.

Ag.10-1017-v.ag.29.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 65033, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas y 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc" escribano doctor Julio I. Vera y señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el Barrio Joaquín Suárez, jurisdicción de Malvín, con frente al Sudeste a la Avenida central General Garibaldi, por donde mide quince metros, por sesenta y cinco metros de fondo. Dicho solar lleva el número 30 de la manzana 6, compuesta por la Avenida Central General Garibaldi, Avenida Aldea, calle Santiago Vázquez y calle General Paz, y tiene un área de novecientos setenta y cinco metros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de doscientos sesenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá entregar en el acto de serle aceptada su oferta, la suma de $ 75.00; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. — Nota: Los autos pueden examinarse en las oficinas del Juzgado de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Villa de la Unión, Agosto 11 de 1925. — Luis Citraro.

Ag.13-1016-v.ag.29.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61317, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y 45, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc" escribano doctor Julio I. Vera y señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en jurisdicción de Malvín, con frente al Este a la calle Missouri, por donde mide once metros; por el Norte, con el inmueble empadronado con el número 61316, por donde mide 85 metros noventa centímetros; por el Oeste mide 11 metros, y linda con Félix Vitale, y por el Sur, 85 metros 90 centímetros, lindando con el solar de pertenencia de don Jacinto Casaravilla; formando un área total de novecientos cuarenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de $ 314.96; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, la suma de cien pesos; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. — Nota: Los autos pueden examinarse en las Oficinas del Juzgado de 9 a 12 y de 14 a 17. — Villa de la Unión, Agosto 11 de 1925. — Luis Citraro.

Ag.13-1018-v.ag.29.

MAXIMILIANO CANOSA

uzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del infrascripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61316. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al públi-

co que el día 29 del corriente a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario Alguacil ad-hoc, escribano doctor Julio Vera y el señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la jurisdicción de Malvín, con frente al Este, a la calle Missouri, por donde mide 10 metros 475 milímetros; ochenta y cinco metros 90 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar empadronado con el número 61315; diez metros 475 milímetros en el Oeste, lindando con Félix Vitale; y ochenta y cinco metros 90 centímetros al Sur, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 61317, formando un área total de ochocientos noventa y nueve metros 80 decímetros cuadrados. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de $ 299.93. 2.o Que el mejor postor deberá oblar la suma de sesenta pesos en el acto de serle aceptada su oferta, y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. Nota Los autos pueden examinarse en las Oficinas del Juzgado calle 8 de Octubre número 3664 (Unión) de 9 a 12 y de 14 a 17. — Villa de la Unión, Agosto 11 de 1925. — Luis Citraro.
Ag.13-1019-v.ag.29.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24041, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo seis de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en remate público un solar de terreno sito en la manzana A 1 de esta villa, dentro de los siguientes límites: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia. por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, donde linda con don Ricardo Trápani; al Norte con don Manuel Magariños, y al Sur, con don Pedro Pijuan y otros; encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros con veintiocho decímetros cuadrados Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de mil ciento seis pesos con cuarenta centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. —Cerro, Agosto 17 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Ag.20-1235-v.set.5.

EDUARDO P. CABRERA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Con intervención del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, y de mandato del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Sucesión Mariana Irachar de Bernasconi", se hace saber al público que el 30 de Agosto corriente, a la hora nueve. en la casa Avenida José Batlle y Ordóñez e Independencia, por el martillero don Eduardo P. Cabrera, serán vendidos en remate y al mejor postor los bienes muebles de pertenencia de la referida sucesión, cuyo detalle se hará conocer por carteles — San Ramón, Agosto 15 de 1925. — Julio Sáez.
Ag.18-1163-v.ag.29.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia. doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de Eustaquio Haller", se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo venidero. a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, al remate de los inmuebles siguientes: 1.o Una fracción de terreno con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en esta sección, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Abril del corriente año, con la letra A, compuesta de una superficie de cincuenta y dos hectáreas, 2.339 metros, 84 decímetros, lindando: al Oeste, calle por medio, con don Adolfo Honegger; al Norte, calle por medio, con Francisco Viera; al Este, calle por medio, con la sucesión de don Marcial Caraballo, y al Sud. con la fracción B. Sobre la base de 163 pesos por cada hectárea. 2.o Otra fracción de terreno con los alambrados, montes y demás mejoras que contiene. situada en esta sección. contigua a la anterior. señalada con la letra B. compuesta de una extensión superficial de cincuenta y cinco hectáreas, 1.734 metros 96 decímetros, que lindan: al Oeste, calle por medio, con Félix Celio; por el Norte, con la fracción A; por el Sur, calle por medio, con más terreno de la sucesión Haller, y al Este, calle por medio, con Francisco Viera. Con la base de 190 pesos la hectárea; 3.o Dos chacras de terreno situadas también en esta sección, señaladas con los números 45 y 46, compuestas en junto de una superficie de cincuenta y tres hectáreas, 12 áreas, 74 centiáreas y 32 decímetros, lindando: al Norte, camino vecinal por medio con la chacra 47; al Sud, con la 44, de Luis Humkeler; al Este, con la 125, de don José Méndez, y al Oeste, camino vecinal por medio, con las 39 y 40. Con la base de 176 pesos la hectárea 4.o Un solar de terreno con edificios situado en esta villa, que forma parte de la chacra número 113, compuesto de veinticinco metros de frente al Sud sobre la calle denominada del Norte, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Oeste y Norte, con don Juan Nollemberger, y al Oeste, con don Federico Nollemberger, sobre la base de seis mil pesos. 5.o Un solar de terreno situado en esta sección, señalado con el número doce, compuesto de cinco mil metros, teniendo 50 metros de frente al Norte sobre camino público, por 100 metros de fondo, que lindan: por el Oeste, con el solar catorce; al Este, con el diez, y al Sud, con terreno de la policía. Con la base de 500 pesos. Se previene: Que cada mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Que no se admitirá oferta que no cubra las bases respectivas; que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta de los compradores. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Agosto 17 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz. Ag.21-1262-v.set.10.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos sucesorios de Sementino Defendente Moranzoni, se hace saber que el veintiséis del corriente mes, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de terreno en esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, de veintidós metros de frente al Oeste sobre la calle 19 de Abril, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud, sobre la calle Buenos Aires, lindando por el Norte con la fracción a deslindarse, y por el Este, con Manuela Vera; y otra fracción contigua, con el edificio y demás mejoras que contiene, de veinticinco metros de frente al Oeste sobre la calle 19 de Abril, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con Andrés Guaraglia; por el Sud, con la fracción antes deslindada, y por el Este, con Manuela Vera. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Carmelo, Agosto 1.o de 1925. — Miguel Federico, Juez de Paz.
Ag.10-927-v.ag.26.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de don Juan Sosa, se hace saber que el veintisiete del corriente mes, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor. y sobre la base de ciento nueve pesos, una fracción de terreno con las mejoras que contiene, a inmediaciones de esta ciudad, señalada con el número ocho en el cróquis respectivo, compuesta de treinta y dos metros veintidós centímetros de frente al Oeste sobre calle pública, por ciento veintiocho metros ochenta y cinco centímetros de fondo. lindando. por el Este, con la sucesión de José Aguirre; por el Norte, con Francisco Echenique. y por el Sud, con María Carmen Sosa. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Agosto 18 de 1925. — Miguel Federico.
Ag.8-893-v.ag.24.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno. doctor don Juan Reta. recaído en el expediente caratulado "José Grassi contra Manuel Seoane, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Setiembre entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, y con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con sus plantaciones y accesorios, ubicada en Maestre Campo, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de veinte hectáreas, noventa y cinco áreas, noventa y cinco centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión de doña Agustina Fernández; al Sudoeste, Isaías Fernández; al Nordoeste, con Miguel Antonio Fernández, y al Sudeste la citada sucesión Agustina Fernández. Se previene: Primero: Que el bien a venderse ha sido tasado a razón de ochenta y dos pesos la hectárea; y Segundo. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno Agosto 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.18-1148-v.set.2.

ERNESTO P. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Eusebio I. Graña y Feliciano P Cotelo contra Dionisio González Pereira, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día primero de Setiembre entrante, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ernesto P. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Concejo, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochocientas setenta y cinco hectáreas, siete mil trescientos veintitrés metros, que linda: al Norte, arroyo Sarandí por medio, con los señores José Ferrer, Tomás, José y Braulio Larrosa y Arroyo La Puente por medio, con los señores José V. Aldunate y doctor Juan Francisco Ferreira; al Nordeste, con predio de doña Elvira Larrosa de Balao y arroyo del Sarandí por medio, con terreno de esta misma señora y de los señores Aldunate y Ferreira; al Este, arroyo de Castillos por medio, con don Cipriano Saráchaga y la sucesión Aquilino Amorín; al Sudeste con don Dionisio González; al Sudoeste, con don Braulio Larrosa, y al Nordeste con doña Torcuata Sayanes y doña Minerva Larrosa de Vigliola Se previene que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. a los efectos de derecho. — Rocha, Julio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.5-745-v.ag.26.

JOSE LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sucesión Noé F. de Oliveira", se hace saber que el día veintinueve de Agosto entrante, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: De las 15 horas y 30 a las 16 horas: un solar de terreno y el edificio en él construído, situado en la manzana número 17 de la Villa de Castillos de este Departamento, que hace esquina con las calles Acosta y Rocha, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la primera, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros a la segunda, lindando: por los demás costados paralelos con don Antonio Falco y doña Manuela Rubio de Rubio. Este bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil quinientos pesos. De las 16 horas a las 16 y 30: los derechos y acciones en la fracción de bañado, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, que fué de la sucesión Juan Faustino Correa y Agueda Díaz de Oliveira, calculada en cuatrocientas hectáreas más o menos su superficie. Esta fracción ha sido tasada en la cantidad de tres mil pesos. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no lleguen, respectivamente, a los precios de las tasaciones, referidas, así como que los más altos postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el 10 por ciento de las mismas, a los efectos de derecho. — Rocha, Julio 8 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o 636-v.ag.29.

VICENTE POMATTE
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Pedro Guevara y María Juárez de Guevara, sucesiones, incidente por costas", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero don Vicente

Perdite, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario del mismo, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número cien de esta ciudad, compuesto de una superficie de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Dionisio Oribe, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindado, además, al Oeste, con terreno de Félix Suárez; al Norte, con Ciriaco Cardozo (hijo) y Petrona Pereira, y al Sud, con la calle Pantaleón Artigas. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación que tiene dicho inmueble, la que ha sido verificada por los señores tasadores en la suma de setecientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que los límites son tomados de la copia de escritura autorizada por el señor escribano don Bernardino Real con fecha 27 de Marzo de 1912, la que se encuentra agregada al expediente caratulado "Pedro Guevara y María Juárez de Guevara, sucesiones. (Lo. 7.o, F. 406, N. 534)". —Treinta y Tres, Agosto 11 de 1925.

Ag.20-1237-v.set.4.

GIANOLA Y SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Manuel Martínez, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día doce de Setiembre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente a la venta en remate público, y por el martillero don Domingo Saralegui, del siguiente bien: Un campo ubicado en Yerbal Chico, 4.a sección de este Departamento, compuesta de 61 hectáreas, planilla número 9847, y empadronado con el número 3884, año 1917. Se previene que no se acepta oferta que exceda del cincuenta por ciento de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil noventa y ocho pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.14-1065-v.ag.26.

RICARDO HIERRO
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Delgado, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, se sacará nuevamente a la venta, sin base y al mejor postor, por el martillero don Ricardo Hierro, el siguiente bien: Un campo ubicado en Yerbal Grande, 4.a sección, declarado en planilla número 72060, año 1921, y empadronado con el número 1302. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.11-955-v.ag.22.

AURELIO PEREYRA CARRASCO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: $ 477.50.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de José M. Méndez por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, nuevamente, en remate público, y por el martillero don A. Pereyra Carrasco, del siguiente bien: Un campo ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de 63 hectáreas, empadronado con el número 1197, declarado en planilla número 72820, año 1921. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda del cincuenta por ciento de su aforo, y que asciende éste a la suma de $ 945.00, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serie aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.13-1064-v.ag.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pistarini y Pérez Moré, desde la fecha ha quedado de común acuerdo rescindida, haciéndose cargo del pasivo y activo el Sr. Pérez Moré. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Santa Lucía, Agosto 18 de 1925. — José Julián Pistarini. — Pedro Pérez Moré.

Ag.11 1270-v.set.11.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores San Cristóbal y Dubra la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Guaraní número 1499, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Badiola Hnos.

Ag.15-1101-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Orlando Giordano las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y anexos, establecida en esta ciudad, calle Santiago Vázquez esquina Rivera. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 4 de 1925. —Juan Bula.

Ag.18-1149-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad constituída en esta plaza, calle 19 de Abril esquina General Oribe, en los ramos de almacén de comestibles y billar, y que queda a cargo del activo el señor Bartolo Flaquer y del pasivo los señores Pedro U. Martínez y Bartolo Flaquer. — Florida, Agosto 11 de 1925. —Bartolo Flaquer. — Pedro U. Martínez.

Ag.17-1128-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social Manuel C. Rodríguez y Cía. giraba en Puntas de Cuadras, 4.a sección de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel C. Rodríguez, y único responsable de dicho comercio. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, a fin de que dentro del término de treinta días se presenten a la misma los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Agosto 10 de 1925. — Juan Francisco Martínez.

Ag.15-1098-v.set.6.

EMPRESA BILZ
Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día jueves 27 del corriente, a las 16 horas, en el local social, Avenida Millán 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 12.o ejercicio, e informe de la Comisión Fiscal. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Elección de dos titulares y cinco suplentes para miembros del Directorio y renovación de Comisión Fiscal. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones o boletos de depósito de las mismas en el local social, Avenida Millán 2441, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — El Directorio.

Ag.13-1006-v.ag.22.

CASA A. BARREIRO Y RAMOS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto, a las 17 horas y 30, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 1467, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Elección total de nuevos Directores, Síndico y suplentes.

4.o Incluído por iniciativa del Directorio: Adquisición de bienes raíces para la Sociedad. Consumación y prórroga de las adquisiciones y promesas.

5.o Emisión de obligaciones hipotecarias y régimen de las mismas.

6.o Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.

Nota — Para asistir a la Asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco.

Ag.14-1084-v.ag.26.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Ordinaria
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 24 del actual, a las 17 horas, en su local social, Plaza Independencia número 719, para considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado.

2.o Integración de suplentes del Directorio y de un miembro de la Comisión Fiscal.

3.o Asuntos varios.

Los accionistas que asistan a la Asamblea deberán cumplir los requisitos que establecen los Estatutos con tal motivo. — Montevideo, Agosto 10 de 1925.—Eustaquio Tomé, Presidente. — Juan Guido Prando, Secretario.

Ag.20-1220-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura ante el escribano Ramón Domínguez Escuder, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Carmelo Perna y Hermano, con sede en Zapicán, 11.a sección del Departamento de Minas, y sucursal en Pirarajá, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Carmelo Perna. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a deducir sus créditos. — Zapicán, Julio 31 de 1925. — Francisco Perna. — Carmelo Perna.

Ag.14-1067-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La razón social Gómez y Piccardo, que giraba en esta plaza en el ramo de consignaciones de frutos del país, hace saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que va a proceder a su total liquidación, debiendo presentarse los interesados dentro del plazo de treinta días en su local, Avenida Rondeau número 2154.

Ag.14-1039-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre los señores José Muiño y Angel Muiño se ha concluído el siguiente contrato: A) El primero, José Muiño, vende al segundo, Angel Muiño, su parte total del activo, incluso instalaciones y útiles, que le corresponden como socio en la panadería denominada "Parque Rodó", sita en esta ciudad, calle San Salvador número 2151, bajo la firma Muiño Hnos; B) Y a los efectos legales se cita a todos los que tengan interés se presenten ante la escribanía de Mario Henón con los justificativos correspondientes de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Angel Muiño. — José Muiño.

Ag.14-1038-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Manuel Rial y Cía., con negocio de provisión, establecida en la calle Juan Paullier número 1252, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Rial Turnes. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Esteban Castro. — Manuel Rial Turnes.

Ag.14-1071-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha formulado un compromiso de compraventa en el que don Juan M. Lamarque Almada y Cía. ha prometido vender a don Juan C. Ripoll el comercio que en el ramo de farmacia tiene establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado. — Montevideo, Agosto 8 de 1925.— Juan M. Lamarque Almada.

Ag.14-1070-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Belo la parte que me correspondía en la casa de comercio café y restaurant "Europeo", situado en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2336. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a los acreedores de dicho comercio por treinta días, y concurran a la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. —Montevideo, Agosto 8 de 1925. — José Domínguez. — José Belo.

Ag.10-929-v.ag.31.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público y al comercio en general que he vendido a los señores Matías y Martín Vázquez, el almacén de comestibles y anexos de mi propiedad, situado en la calle Andes número 1151, de esta Capital; habiéndose hecho cargo los adquirentes del activo y pasivo del negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Pedro González. — Matías y Martín Vázquez.

Ag.13-1035-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas situada en la calle Guaraní esquina Piedras, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — José González Antelo. — Antonio Roca. Ag.15-856-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público en general que he dejado de pertenecer a la sociedad que tenía con el señor Jacobo Beer, para la compraventa al contado o a plazos de mercaderías, pues de hecho me he separado de esa sociedad, cuya firma social es J. Beer y Saacowchi. En consecuencia, hago presente que no me responsabilizo de las operaciones que pueda realizar esa firma. — Montevideo, Julio de 1925. — M. Sancowchi. Ag.17-1136-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio J. Elorga el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Propios y Fco. Romero. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Santiago Barreiro. Ag.17-1126-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora María Parodi mi casa de comercio en el ramo de provisión de verduras, frutas y artículos en general, establecida en la calle Médanos N.o 1513. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días de esta fecha. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — José Iglesias Bermúdez. Ag.18-1168-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Manuel Barreiro y Hermano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Paraguay número 1018, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Veiro y Martínez. Ag.19-1176-v.set.10.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437 he contratado vender a favor de los señores Vicente Iglesias y Hermano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y mercería al por menor situada en la calle Juan Paullier 1199, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Vicente Fernández. Ag.19-1189-v.set.10.

UNION AGRICOLA DEL URUGUAY

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda citación

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el domingo 30 del corriente, a las 10 horas y 30, en sede social, Colonia 1284, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Tomar en consideración el balance y memoria correspondientes al ejercicio 1924-1925.

2.o Renovación parcial del Directorio y elección de Comisión Fiscal de Cuentas.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — José Ordeig, Presidente. — Pedro L. Bellenda, Secretario. Ag.18-1167-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor José Bellomusto y Giro Fiore la casa de comercio que en el ramo de pescadería y con la denominación de "Justicia", tenemos establecida en la casa número 2042 de la calle Justicia. A los efectos legales determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Fuentes y Literas. Ag.13-1014-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de José Gasteira y Cía. teníamos establecida y giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Suriano número 902, esquina Convención, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Estanislao Lago y Cía., lo que hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — José Gasteira y Cía. — Estanislao Lago y Compañía. Ag.4-720-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez hemos prometido vender a favor de don Angel Badiola las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Yaguarón número 1201, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 29 de 1925. — Bouza, Cotelo y Alvarez. — Angel Badiola. Ag.4-719-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que quedó sin efecto y valor la venta hecha por don Felicindo Castro a don Rómulo R. Buriano con fecha 23 de Enero de 1925, del comercio ubicado en la casa de la calle 18 de Julio 1910, actualmente en la calle Francisco Grau y Alpes, y el señor Castro vendió a la firma Berrutti y Rabellino el comercio de la calle Grau y Alpes. Los que se consideren con algún derecho deben recurrir con los justificativos de sus créditos a 18 de Julio 1771. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Felicindo Castro. — Rómulo R. Buriano. — Berrutti y Rabelino. Ag.5-756-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha 6 del corriente mes y año y por escritura pasada ante el señor escribano don Jaime Padrós y Darius, hemos constituído una sociedad comanditaria para explotar la farmacia que bajo la denominación de "Continental", se encuentra ubicada en la calle Colonia número 1500. Dicha sociedad la componen doña Carmen Mantegani de Giguens y don Nelson F. Giguens, como socios comanditarios, y don Washington L. Giguens, como socio solidariamente responsable. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Carmen M. de Giguens. — Nelson F. Giguens. — Washington Giguens. Ag.10-900-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta nuestros establecimientos en el ramo de tejidos, confecciones, tapicería, etc., denominados "La Madrileña" y "La Bohéme", sitos en esta ciudad, calles Florida 1251 y 18 de Julio 1433, respectivamente, y "La Favorita", en la calle Uruguay 602, en la ciudad de Salto, a don Pedro Larghero, don Duilio Conti, don Antonio Mas (hijo) y don Ricardo Grille. Los acreedores se servirán concurrir al local Florida 1251, para arreglo de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Larghero y Cía. Ag.10-946-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que se ha declarado disuelta la sociedad constituída con la razón de Aulet, Torres y Cía., o Aulet, Rullan y Cía., propietaria del comercio en el ramo de panadería, con la denominación de "Panadería La Libertad", establecida en la casa sin número del camino Ariel (Sayago), de este Departamento; que el socio Miguel Aulet ha vendido su participación a los otros socios Rafael Torres y Jaime Rullan, y que éstos constituyen nueva sociedad para continuar las operaciones de aquel comercio, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1121, de 9 a 12. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Aulet, Torres y Cía. — Aulet, Rullan y Cía. Ag.14-1075-v.set.5.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones requeridas por el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas, Tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado veintidós del corriente, a las dieciséis horas, en las oficinas del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 30 de Junio de 1925, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

3.o Ratificación del mandato del Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día diecinueve del corriente, a las dieciséis horas, y se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas Tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores que se reunan.

La memoria y balance, impresos, se hallan en las oficinas del Banco a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. Ag.13-1030-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), hemos prometido vender al señor Antonio Fuentes nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que teníamos establecida en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos aquellos que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la citada casa de comercio, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Vázquez y Vázquez. Ag.13-1007-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Gruntoski el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Inglaterra número 307 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Rafael Dubinsky. Ag.13-1008-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Trelles y Ariztegui todas las existencias de mi casa comercial situada en Espuelitas (Ag. Ll. 30). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al establecimiento vendido dentro del plazo de treinta días, bajo las penas que la ley citada establece. — Espuelitas, Agosto 5 de 1925. — Santiago Casas Araújo. Ag.14-1059-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido disolver la sociedad en comandita que teníamos constituída como propietaria de la "Farmacia Argerich", establecida en la casa 2343 de la calle Agraciada, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de pertenencia y cargo del farmacéutico Raúl Cotelo Posada, y desligado de todo derecho y obligación el comanditario Alberto Cotelo Posada, debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. —Cotelo Posada Hnos. — Raúl y Alberto Cotelo Posada. Ag.14-1076-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he vendido a los señores Paulino Rial y Benito Costas el garage establecido en esta ciudad, en la calle Tacuarembó número 1472. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Antonio P. Russomanno. Ag.14-1072-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente al comercio y al público que he vendido la llave, estanterías, mostrador e instalaciones de mi casa de comercio de la calle Andes número 1446, en el ramo de sombrerería, al señor Roberto del Castillo, y los que tengan cuentas pendientes se servirán pasar dentro del término a dicho local. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Rufino E. Gordillo. Ag.5-757-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que por intermedio del rematador y corredor público don José Padín prometí vender a don Carlos Pereira la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y comidas tengo establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 2997. Todo acreedor o el que se considere con derecho a algún reclamo deberá presentarse durante el plazo que marca la ley pasado dicho plazo no se atenderá ninguna reclamación.—Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Andrés Tarallo. —Carlos Pereira. Ag.6-813-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Benicio González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Humboldt sin número, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. —Pereyra Hnos.

Ag.12-973-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que en la fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ferreria, el señor Juan Prato prometió vender a los señores Antonio Mattoni y Alberto Dondero el establecimiento comercial en los ramos de fábrica de artículos de platería, joyería y relojería, situado en esta ciudad, casa número 917 de la calle Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores concurran al domicilio de los compradores, finca número 1398 de la calle Río Branco, a notificarles el importe de sus créditos. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Juan Prato. — Antonio Mattoni. — Alberto Dondero.

Ag.12-1029-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sans (Escritorio provisorio: San Ramón 879, Bella Vista), he contratado vender a favor de la señora doña Dolores Ojeda de Denis la sucursal de panadería y provisión situada en el camino Millán número 598, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. —Bartolomé Bottino (hijo).

Ag.12-1003-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general y al comercio que he prometido vender a don Angel Posillo las existencias del establecimiento de comercio que en los ramos de almacén, tienda y demás ramos generales tengo establecido en este pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, en la casa de la calle Progreso esquina Solís, sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores concurran a dicho domicilio con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de esta publicación para serles abonados. — San Gregorio de Tacuarembó, Agosto 10 de 1925. — José Cirone.

Ag.12-958-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Floriano Ruiz las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Agraciada número 3779, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Alfredo Iribarne.

Ag.10-941-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he vendido al señor Angel Arriaga el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor establecido en la casa esquina 1052 y 1054 de la calle Galicia y 1648 y 1650 de la de Río Negro, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. —Ramona Vázquez de Abella

Ag.7-853-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de provisión de fruta y comestibles establecida en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1874 al señor Santos Acero. Todo el que se considere acreedor debe pasar dentro de los treinta días a cancelar sus cuentas.—Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Antonio Muzzio.

Ag.5-753-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para evitar cierta atmósfera hecha a mi casa de comercio, establecida en Punta de Don Carlos, Departamento de Rocha, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y acopio de frutos del país, ruego a todos los que tengan cuentas a cobrar pasen a hacerlas efectivas en Montevideo a la casa Sánchez, Capuccio y Cía., Rincón 511. —Aquiles Paciello.

Ag.8-654-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Francisco Lorenzo Pereyra y Juan José Acosta los muebles y útiles de la casa que en los ramos de café, fonda, billar, etc. teníamos establecida en esta ciudad. Y a los efectos de ley hacemos esta publicación. —Rocha, Agosto 11 de 1925. — Tomás Olivera. — José Galdempera.

Ag.15-1117-v.set.6.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a la Comisión del Centro Social de esta localidad denominado "Social Club", todas las existencias del servicio de cantina que tenía en dicho Centro. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Santa Rosa (Canelones), Julio 29 de 1925. —Juan Arbulo.

Ag.5-769-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Octubrino Nelson la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tengo establecida en la 4.a sección de este Departamento (Mangrullo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término legal. —Melo, Agosto 12 de 1925. — Juan A. Apolo.

Ag.17-1139-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Pelegro Otonello el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Santa Fe número 1120. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Cayetana Acerenza.

Ag.11-956-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Pedro Montti y de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de panadería situada en la calle San Fructuoso números 1518 y 1520, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Pregó. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1925.— Juan Pregó. — Bartolomé Darder.

Ag.11-970-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a don Domingo Narizano la carnicería que tengo establecida en la calle Constitución número 2442, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de la ley en la misma. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1925. — Francisco Fernández. — Domingo Narizano.

Ag.11-969-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y anexos teníamos establecida en esta ciudad en la calle Colón 263, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Rómulo Méndez. — Mercedes, Julio 1.o de 1925. — Rómulo Menéndez. — Teófilo Cáceres.

Jl.20-368-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les comunica que he contratado en venta a los señores Palomares, Forcella y Cía. el negocio de mi propiedad en los ramos de café, almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Simón Martínez sin número (Pantanoso). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos en el escritorio de los señores Cerruti, Dassori Raffo (Sarandí 362), a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Juan Pulgar Castro.

Jl.20-363-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Guillermo Carlos Wels ha prometido vender a Valentín García la parte que le corresponde en la casa de comidas y huéspedes denominada "Hotel Sarandí", sita en esta ciudad, calle Sarandí número 430. A ese efecto, se cita a todos los que se consideren con algún derecho se presenten en la escribanía de Mario Henón, 8 de Octubre 2688, de 13 a 14 horas. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Valentín García. —Guillermo Carlos Wels.

Jl.20-360-v.ag.22

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Bamonde mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Gobernador Viana número 98, esquina Figueroa, de la Villa de la Unión. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Juan Mir.

Jl.20-361-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público que he vendido a los señores Juan E. Lede y Enrique Ubilla, mi farmacia establecida en esta ciudad, denominada "Farmacia del Pueblo", quedando a mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Dicha casa corre desde el 1.o de este mes por cuenta de los compradores. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por treinta días. — Melo, Julio de 1925. — Germán Núñez.

Jl.21-421-v.ag.22.

EMPRESA BERLAN Y Cía.

LICITACION

Durmientes de quebracho colorado

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión hasta de cien mil (100.000) durmientes de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, en la oficina de la Empresa, calle Cuareim número 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — La Empresa.

Jl.20-365-v.ag.27.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL

(En liquidación)

2.a convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General convocada para el 15 de Julio próximo pasado, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en la calle Galicia número 957, el jueves 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Consideración de las bases para la venta del saladero "Sao Paulo"

4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Comisión Liquidadora, y en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma. — El Secretario.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deben presentar sus acciones en Secretaría hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local, calle Galicia 957, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.

Jl. 28-519-v.set.3.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que como apoderados de doña Rafaela Gazzaneo de Nappi y de su hijo Rafael Nappi, por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha tres de Julio del corriente año, prometimos vender a don Francisco Pérez y Jaime Cardús (hijo), las existencias del negocio que en el ramo de hojalatería y bombería tienen situada en esta ciudad, en la calle Piedras número 289, y que les pertenece por fallecimiento de don Pascual Nappi. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. —Vicente Gazzaneo. — Angel Gazzaneo. — Francisco Pérez. — Jaime Cardús (hijo).

Ag.6-792-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (oficina: calle Yi 7465), hemos prometido vender al señor J. Antonio Díaz nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Pereira número 3199, esquina a la de Presidente Berro, de esta Capital. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, rogamos a nuestros acreedores presenten sus cuentas en la oficina del referido balanceador. — Montevideo, Julio 31 de 1925. — Rodríguez y Lonné.

Ag 5-751-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Justo Rivera Lema el comercio que en el ramo de ferretería tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 3428. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — A. Delorenzo.

Ag.6-816-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contado público José Sás Sabaté he contratado vender a favor de don Enrique C. Lefort, la fábrica de rodados y anexos situada en la calle Miguelete número 1832, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos respectivos para el cobro de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Juan Lefort.

Ag.5-755-v.ag.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado tomar de socio colectivo a don Antonio Castiñeiras para la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor que tengo establecida en la calle Justicia número 1991, la que giraba bajo la razón de Gago y Castiñeiras, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Domingo A. Gago. — Antonio Castiñeiras.

Ag.5-748-v.ag.26.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós hemos contratado vender a favor de Carlos González y Hermano las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Garibaldi número 2951, esquina Tuyutí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Manuel González y Hermano.

Ag.5-742-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Particip al público y al comercio haber vendido a los señores Batista Bastarrica y Antonio Mallo mi casa de comercio denominada "Lechería Las Rosas", situada en la calle Sierra número 2032. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Dolores Lorenzo Barros.

Ag.5-740-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Florencio Juliá las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Manuel Pagola número 3012 (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Carlos Milanesi.

Ag.5-741-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público en general y al comercio en particular que por intermedio del contador Atilio Perillo he prometido vender al señor Jacinto Meré la casa de comercio que actualmente tengo establecida en los ramos de tienda y mercería en la calle Julio Herrera y Obes número 1151, debiéndose verificar el contrato de venta definitivo con fecha 25 de Setiembre de 1925. De acuerdo con lo que establece la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Jaime Sus. — Jacinto Meré.

Ag.5-746-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Maximino Estévez la casa de comercio en el ramo de carnicería y venta de frutas situada en la calle Cerro Largo esquina Arenal Grande, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. —Ernesto Boragno.

Ag.5-747-v.ag.26.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente, a las 18 horas, en el local del Banco, Cerrito 425, para considerar la memoria y balance del ejercicio 25, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

El registro de acciones se cerrará el día 24, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario.

Ag.14-1076-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura de 17 de Julio último, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Francisco P. Malugani y Pablo Malugani, disolvieron la sociedad comercial que tenían constituída y giraba en esta plaza bajo la firma Malugani Hnos., quedando con el activo y pasivo el socio Pablo Malugani. Los interesados deben presentarse dentro del término de ley a la casa sita en la calle Cerro Largo número 828, de esta ciudad. Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Pablo Malugani. — Francisco P. Malugani.

Ag.5-773-v.ag.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Garmendia el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguayana número 3197, esquina Olivos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Pedro Fontana.

Ag.4-711-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha, don Carlos Bermilio ha vendido a don Juan Fitipaldi el establecimiento que gira en esta plaza en la calle Caraguatay número 2083, en el ramo de despacho de bebidas, canchas de bochas y demás anexos. Los créditos se recibirán en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311, hasta treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Agosto 3 de 1924. — Carlos Bermillo.—Juan Fitipaldi.

Ag.4-732-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pascual Risso, José Risso y Celestino López el establecimiento comercial que en el ramo de panadería tengo establecido en la Avenida General Flores números 2873 y 2875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al establecimiento vendido dentro del plazo de treinta días, bajo las penas que la ley citada establece. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Lucas Bonora.

Ag.4-736-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de la firma Pereyra, Fernández y Cualla el café y bar situado en la calle Uruguay número 866, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. —Pereyra y Compañía.

Ag.4-712-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Carlos Pertesani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Municipio esquina Doctor Fermín Ferreira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1925. — María G. de Anido.

Ag.3-680-v.ag.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Luis A. Olaondo y Ramón Vila el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Fraternidad número 99, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Natalio Borsani.

Ag.3-679-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Modesto M. Porcile las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Tacuarembó Chico, 6.a sección judicial de este Departamento, — Tacuarembó, Julio 22 de 1925. — León y Larroca. — Modesto M. Porcile.

Ag.1.o-653-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de panadería sita en la calle Soriano números 828 y 830, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha firma deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa del escribano señor Emilio González, San José 1244. —Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Fernández y Mercado. — Vicente Pita. — Vicente Pita.

Ag.3-706-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Sergio Landa el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Mac-Eachen número 46, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Carola Barghetti de Celle.

Ag.7-851-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Angel Peláez el comercio que en el ramo de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Durazno número 1025. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Vicente Incoronatto.

Jl.20-362-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de las señoras Irene G. de Fabbri y Teresa F. de Negri la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería poseo en la calle Justicia número 2050, de esta Capital. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Gino Fabbri.

Ag.17-1121-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido el puesto de carnicería que giraba bajo mi nombre en esta ciudad, al señor Eulogio Hernández Irigoyen, para que dentro del término de treinta días, se presenten a cobrar los que se consideren con derecho. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio y Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Julio de 1925. — Julián M. Malagamba.

Jl.30-568-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano Federico Hiriart el 27 del corriente, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Giorgi y Fernández teníamos establecida y giraba en esta plaza en el ramo de artículos para hombre, quedando los negocios, así como el activo y pasivo de la misma, a cargo del señor Manuel Fernández Usandizaga. Lo que hacemos saber a los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — Víctor Héctor Giorgi. — M. Fernández Usandizaga.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Joaquín Requena Brun ha enajenado en favor de doña María Negro de Cabazzotti, viuda de mi ex socio don Domingo Cabazzotti, la parte que me correspondía en el restaurant "La Parrilla Uruguaya", sito en la calle Ciudadela número 1221. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores de la casa para que dentro del término de treinta días concurran con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Luis Petronio.

Ag.4-708-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: calle Yí número 1465), el señor José Plaza se incorpora como socio en mi establecimiento industrial en los ramos de carpintería y fábrica de muebles sito en la Avenida Rondeau número 1532, de esta Capital, girando por tanto en lo sucesivo nuestra firma bajo la razón social de Barberá y Plaza, en vez de José M. Barberá, como giró hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — José M. Barberá. — José Plaza.

Ag.5-750-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público en general que por razones particulares y de común acuerdo con don Alfredo Ferrari he resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa de la casa de comercio que en el ramo de restaurant, café y billar tenía establecida don Carlos Scanagatta en la Avenida General San Martín número 2240, atento a no haberse cumplido las cláusulas fundamentales del referido compromiso. A los efectos que correspondan comercialmente, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1925.— Pablo Ferrari. — Alfredo Ferrari.

Ag.3-865-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Corveira y Rogelio Castro mi casa de negocio denominada "Nueva Panadería del Centro", que tengo establecida en la calle Paysandú número 766, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verifico la presente publicación, y los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Ernesto L. Giulfo, Convención número 1354, dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 8 de 1925 — Francisco Ríos.

Ag.8-863-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a la señora Angela Magieri de Moreira mi casa de comercio situada en esta ciudad en la calle Aldea número 5. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Carmen Cirilla.

Ag.8-855-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que la sociedad comercial que en el ramo de importación y representaciones giraba en esta plaza bajo la firma Plantier e Irigoyen ha quedado disuelta de acuerdo con el convenio de fecha 24 de Noviembre de 1924, y registrado en el Juzgado de Comercio de primer turno, con fecha 23 de Mayo de 1925, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan E. Plantier. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Juan E. Plantier. —Elbio Irigoyen.

Ag.8-861-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro que he prometido en venta a don Matías Maisonave el garage de mi propiedad, con frente al Este, a la calle Juan Carlos Gómez número 1223. En consecuencia, los que se consideren acreedores pueden pasar por el mismo garage, a fin de serles abonados sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Visconti Romano.

Ag.8-867-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma de Manuel Vilar, Federico Baliño y Manuel Castro, con sede en la calle Justicia número 1820, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Federico Baliño y Manuel Castro, llamando a nuestros acreedores para que se presenten en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Federico Baliño. — Manuel Castro.

Ag.8-868-v.ag.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social A. Vázquez Calo y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la señorita Julia Ríos. Los que tengan cuentas pendientes deberán presentarlas dentro del término que marca la ley en la calle Mercedes número 542 — A. Vázquez Calo. y Compañía.

Ag.8-873-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Constantino Santiago Blengio, la casa de comercio que en el ramo de provisión de verduras y comestibles en general tengo establecida en esta plaza, calle Bartolomé Mitre número 1112. A los efectos, se cita y emplaza a los que se consideren mis acreedores a fin de que se presenten con los justificativos del caso, para que les sean abonados sus créditos.— Montevideo, Agosto 4 de 1925. — José Nandín.

Ag.6-790-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, comunico que he prometido vender al señor José Veras, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo en la casa número 2309 de la calle Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores concurran con sus justificativos dentro del plazo legal al establecimiento citado. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — José Gómez.

Ag.6-791-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender a don Leonardo Navarrete el comercio que bajo mi firma y en los ramos de almacén, tienda y demás ramos generales gira en este paraje, debiendo los acreedores remitir sus cuentas dentro del término legal al nombrado señor Navarrete, domiciliado en Tupambaé. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Minuano, Agosto 2 de 1925. — Joaquín J. Márquez.

Ag.6-789-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo terminado el divorcio con mi señora Josefina Galasqui, aviso al público y al comercio en general que todos los que se consideren con derecho a cobrar por lo que se relaciona con mis propiedades, ubicadas en la calle Magariños Cervantes números 400, 402, 406, 408, calle Rivera números 3555, 3558, 3547, y de la calle Uturbey (hoy 2 de Mayo), números 2, 3, 5, 11, 15 y 17, deben presentarse con sus respectivos comprobantes antes del día 10 del corriente, perdiendo todo derecho el que así no lo hiciera. La presentación del crédito debe ser hecha en el Juzgado Departamental de 2.o turno, calle Treinta y Tres número 1425.— Samuel Giannoni.

Ag.6-802-v.ag.27.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

EMISION DE SELLOS CONMEMORATIVOS

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, el 24 del corriente mes se pondrá en circulación la emisión de sellos autorizada el 20 de Julio próximo pasado, en acta 2144, conmemorativos de la inauguración del Palacio Legislativo, compuesta de los siguientes valores:

De cinco centésimos ($ 0.05), impresos en tintas de los colores siguientes: orla violeta y fondo negro.

De doce centésimos ($ 0.12): orla azul y fondo negro.

Los referidos sellos llevan impresa en el centro una reproducción del Palacio Legislativo en tinta negra, se venderán en serie, y serán válidos para el franqueo de la correspondencia para el interior y exterior de la República. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — La Secretaría.

Ag.22-1298-v.ag.26.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Debiendo presentarse al Ministerio de Industrias una terna de médicos para designar el que debe llenar una vacante a producirse en la Inspección de Sanidad Marítima, se avisa a los interesados que puedan concurrir al Consejo Nacional de Higiene de las 15 a las 18 horas, con el objeto de enterarse de las pruebas que se les exigirá para demostrar su idoneidad en cuestiones sanitarias — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — H. H. Muiños, Secretario.

Ag.22-1294-v.ag.28.

LICITACION DE ARTICULOS DE ALMACEN

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón 467, de 13 a 18 horas, todos los días hábiles.

Las propuestas, en sellado correspondiente, se abrirán el lunes 31 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Héctor H. Muiños, Secretario.

Ag.22-1293-v.ag.31.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer una cátedra de Derecho Constitucional, de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad.

El plazo para la presentación de los aspirantes vencerá el 18 de Setiembre de 1926, a las 12 horas, y las pruebas del concurso se verificarán en la primera quincena del mes de Octubre inmediato. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — El Secretario.

Ag.22-1295-v.ag.28.

COMISION N. DE EDUCACION FISICA

LICITACION

Segundo y último llamado

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de graderías e instalaciones de madera a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle Piedras entre las de Maciel y Guaraní, con frente a la de Isla de Lobos, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha institución, calle 18 de Julio número 1085, todos los días hábiles de las 8 a las 12, y de las 14 a las 18 horas, y sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, deberán ser presentadas en el sellado de ley, en sobres cerrados y lacrados, y se recibirán hasta el día martes 1.o de Setiembre entrante, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose: A) Que se abrirán las propuestas cualquiera sea el número de las que se presenten; B) Que la Comisión Nacional de Educación Física se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — La Secretaría.

Ag.22-1296-v.ag.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13940

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

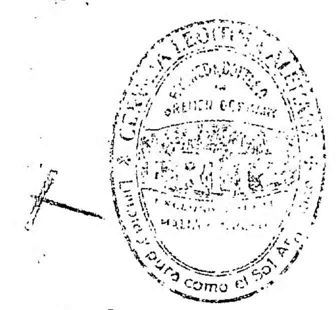
"LA OLIVARERA DEL EBRO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1286-v.set.9.

ACTA N.o 13939

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1285-v.set.9.

ACTA N.o 13938

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Reo Motor Car Company, de la ciudad de Lansing, Estado de Michigan (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1284-v.set.9.

ACTA N.o 13951

Montevideo, Agosto 21 de 1925 — Con esta fecha, José Masalles Fons, del Departamento de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"RIO"

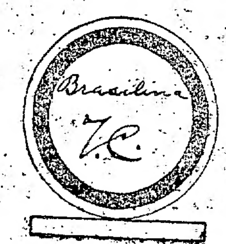
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1308-v.set.9.

ACTA N.o 13933

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados

del señor Julio Conceicao, de Santos, San Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (un preparado desinfectante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.22-1299-v.set.9.

ACTA N.o 13934

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Reed Tobacco Company, de Richmond Virginia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1300-v.set.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2047

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Sabaté, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para alimentación de las máquinas semiautomáticas y otras, para moldear vidrio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ag.22-1301-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción del puente sobre el arroyo Grande, en el Paso de La Laguna, Departamento de Río Negro.

Pliego de condiciones, planos, etc., en la Secretaría de la Dirección de Vialidad Piedras 406, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas el 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ag.22-1307-v.set.2.

Se llama a licitación pública para la provisión de maquinarias y elementos de trabajo para construcción de caminos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Diciembre de 1925, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ag.22-1292-v.set.2.

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales destinados al consumo de las dependencias del Concejo, de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación, que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el cuatro de Setiembre próximo, a la hora 15. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Ag.22-1309-v.set.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL HASSON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en San Juan (Buenos Aires), y doña MATILDE LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 661-v.ag.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el camino Carrasco, y doña MARIA ESTHER FRAGA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Canelones), domiciliada en la calle José A. Cabrera número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 657-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORLANDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Andrés Bello número 8, y doña MAXIMA GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Andrés Bello sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 656-v.ag.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SILVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Florencia número 8, y doña FRANCISCA MIRAVALLES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florencia número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —R. Boggiano C. 659-v.ag.29.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ECHART, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4100, y doña ELVIRA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 124 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 658-v.ag.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO CARRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1813, y doña MARIA ELENA ALBERTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Blandengues número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley: — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 660-v.set.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Puyol y Catalina Pablo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.22-1165-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Clementina Maspero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Sarantonelli o Zarantonello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo
Ag.22-1226-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Declaratoria de incapacidad

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado con fecha diecisiete de los corrientes en el expediente sucesorios de don Eduardo Domingo Gutiérrez, se ha declarado incapaz a Conrado Fructuoso Gutiérrez, designándosele curadora a su señora madre doña Carmen Machín de Gutiérrez. —Canelones, Agosto 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.22-1310-v.ag.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Julia Titoy de Malgor, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 17 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.22-1312-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Borrell, citándose a todos sus acreedores y a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 14 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.22-1311-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Raffo y de doña Josefa o Josefina Ferretti de Raffo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Paysandú, Agosto 15 de 1925. — José Lamas, Escribano. Ag.22-1313-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Simón Figueroa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.22-1318-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ag.22-1315-v.set.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO
Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se convoca a junta a todos los acreedores de don Santiago y don Egidio Dri, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de Setiembre próximo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a

los señores acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Agosto 17 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.22-1317-v.set.24.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Fernando Muñoz", se hace saber que el día 28 del entrante mes de Setiembre, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate almoneda de una fracción de campo con poblaciones, alambrados y mejoras, ubicado en el paraje denominado Valiente, tercera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el número cuatrocientos noventa y siete, que según plano de mensura practicada en Abril de mil novecientos trece por el agrimensor don Alfredo Hareau, se compone de mil trescientas cincuenta y una hectáreas, mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, y según título, de mil trescientas cincuenta y nueve hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados, que lindan: al Sudeste, con el arroyo Valiente, que lo separa de campo de don Pedro Etchegaray; al Sudoeste, cañada divisoria en medio, con campo de don Jacinto G. Brun; al Oeste, con campo del mismo don Jacinto G. Brun, y al Nord y Nordeste, gajo del arroyo Valiente, que lo separa de campo de don Juan J. Zuasnábar y doña Rosa Lima Leite. El campo a venderse se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número mil quinientos cincuenta y nueve, en la cantidad de veintiocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos, siendo su base de venta las dos terceras partes de dicho aforo, o sea la cantidad de diecinueve mil treinta y dos pesos con sesenta y siete centésimos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio de compra, en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía de ésta; que todos los gastos de escrituración, incluso la de compromiso, impuesto universitario y certificados, y el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; que son aplicables a la venta las disposiciones del artículo 918 y concordantes del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, calle Treinta y Tres número 375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (primer piso).
Ag.22-1325-v.set.28.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Francisco Cardozo, sucesión", se hace saber al público que el día seis de Setiembre entrante, en las horas y lugar que se expresarán, por los martilleros don Alejandro Victorica y don Raimundo Abella, asistidos del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: A las diez horas, en el lugar de su ubicación, calle Rivera esquina Lavalleja, de esta ciudad: Lote número uno, compuesto de cuatrocientos seis metros cinco mil cuatrocientos sesenta centímetros cuadrados, con mejoras, que linda: Norte, calle Rivera; Sur, lote número tres; Este, lote dos, y Oeste, sucesión de José Garderes; el que ha sido tasado en mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos treinta y dos centésimos. A las diez horas y quince, en el mismo lugar: Lote número tres y mejoras, compuesto de seiscientos treinta y tres metros cinco mil ochocientos dos centímetros cuadrados, y linda: Norte, lotes uno y dos; Sur, lote cuatro; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión José Garderes; el que ha sido tasado en mil ciento sesenta pesos treinta centésimos. A las diez horas y treinta, en el mismo lugar: Lote número cuatro y sus mejoras, compuesto de seiscientos treinta y un metros mil ciento dieciocho centímetros cuadrados, que linda: Norte, lote tres; Sur, lotes cinco y seis; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión José Garderes y José M. Leleu; el que ha sido tasado en mil ciento ochenta y seis pesos. A las diez horas y cuarenta y cinco, en el propio lugar: Lote número seis y mejoras, compuesto de quinientos dieciséis metros cuatrocientos cuarenta y un centímetros cuadrados, linderos: Norte, lote cuatro; Sur, calle Rincón; Este, lotes cinco y seis, y Oeste, José M. Leleu y Abelardo Nogueira; tasado en ochocientos cuarenta pesos con sesenta y siete centésimos. A las once horas, en el mismo lugar que los anteriores: Los derechos sobre una parte, de una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: Norte, María Paredes; Sur, su frente, calle Rivera; Este, Paula Torres, y Oeste, terrenos baldíos; cuya parte ha sido tasada en sesenta pesos. A las once horas y quince, en el mismo lugar, calle Rivera esquina Lavalleja: Un panteón, número doscientos setenta y nueve del cementerio de esta ciudad, con el monumento en él construído; tasado en mil quinientos pesos. A las catorce horas, en el lugar referenciado, calle Rivera esquina Lavalleja, de esta ciudad: Una acción del Club Uruguay de Durazno, tasada en ochenta pesos; una acción de la Federación Rural, tasada en doscientos pesos; una acción de la Sociedad Rural de Durazno, en ochenta pesos; una acción de la Sociedad Rural de Paysandú, tasada en treinta pesos; un boleto de señal para ganado menor, en tres pesos; un boleto de marca, ganado mayor, en tres pesos; cuarenta mil ladrillos, más o menos, en ciento ochenta pesos; una máquina de matar langosta, en un peso ochenta centésimos; una banderola de zaguán, en un peso cincuenta centésimos; un estuche con doce cubiertos plata, en cuarenta y cinco pesos; un pulverizador con estuche, en cinco pesos; una máquina alambrar, en dos pesos; un gancho de hierro para cargar lana, en veinte centésimos; un pie de candelero, en cinco centésimos; una pinza de lata, en cinco centésimos; una rasqueta vieja y una azadita vieja, en quince centésimos; una lámpara y pantalla de porcelana, en cuarenta centésimos; una máquina exprimidora, en ochenta centésimos; tres escurridores cilíndricos, en treinta centésimos; un mate loza, en veinte centésimos; ocho tenedores, en veinte centésimos; un cepillo piso, en cinco centésimos; un azucarero y cuatro pocillos, en cuarenta centésimos; una cafetera, en veinte centésimos; cinco argollas para toros, en doce centésimos; tres tapas de servicios loza, en cinco centésimos; un taallero de madera en diez centésimos; un tarro de grase para máquina, en treinta centésimos; un nivel albañil, en un peso cincuenta centésimos; un poste madera dura, en cuatro pesos cincuenta centésimos; un bote en muy mal estado, en cinco pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Durazno, Agosto 20 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.22-1304-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Andrés Felgar la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Madrid número 1301, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Elisa G. de Cantón.
Ag.22-1250-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Juan Núñez y Hno. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Galicia número 1300, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Benito Núñez.
Ag.22-1289-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido en venta a favor de don Antonio Pons y otro la casa de huéspedes que tenemos establecida en esta ciudad, calle Pereyra número 2827 y Rivera 2861, y que la sociedad de hecho existente entre los firmantes, con referencia a dicho negocio se disolverá al efectuarse la venta antedicha. —Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Valentín Rubiños. — A ruego de Francisco Rodríguez por manifestar no saber firmar: Lorenzo Abelenda.
Ag.22-1288-v.set.12.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día jueves 10 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir tres titulares y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar la nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — El Directorio.
Ag.22-1329-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería tenían establecida en esta ciudad los señores Francisco Pigni y Vicente Rechöppoli, y que giraba bajo la razón de Francisco Pigni, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Pigni, el que continuará con el negocio en el mismo domicilio de la sociedad disuelta, calle Arequita número 2270. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Francisco Pigni. — Vicente Rechöppoli.
Ag.22-1290-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de barraca giraba en esta plaza bajo la razón de Rubela y Galli, con domicilio en la calle Minas número 1372. El socio señor Orestes Rubela se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando con el activo y pasivo social. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Pedro Galli. — Orestes Rubela.
Ag.22-1291-v.set.12.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto, a las 20 horas y 30 en los salones de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay número 864, previniendo que siendo esta la segunda convocatoria, se tomarán resoluciones con el número de accionistas que concurra, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos. — El Directorio.
Ag.22-1310-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que prometí vender a don Gregorio Cardozo las existencias del "Hotel Central", de la ciudad de Rivera, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de dicha casa, debiendo presentarse los acreedores a la escribanía Sagarra, calle Sarandí número 96. — Rivera, Agosto de 1925. — Luis Machado.
Ag.22-1316-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender a don Doroteo B. Cabrera mi comercio establecido en este pueblo. Notifico a todos los que se consideren mis acreedores, a los efectos que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Libertad, Agosto 8 de 1925. — Joaquín Torres.
Ag.22-1314-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Benigno Anido el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Comercio esquina Juan Jacobo Rousseau, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Martínez.
Ag.7-852-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que habiendo resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación de la "Panadería del Porvenir", situada en el Paso del Molino, calle Pablo Zufriategui número 33, y que bajo la razón Rodríguez, Esmoris y Barcos (hijo) regía por el contrato autorizado por el escribano don Francisco E. Cordero en 26 de Noviembre de 1924, hemos convenido vender el activo y pasivo de la misma al socio don Emilio D. Barcos (hijo), quien continuará por su sola cuenta los negocios de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Rodríguez. — José Esmoris. — Emilio D. Barcos (hijo).
Ag.12-974-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe avisa al comercio y al público en general que ha vendido a Aurelio Santurio la parte del negocio que tiene establecido en ésta, consistente en almacén, quedando a mi cargo el pasivo y la parte de tienda. — Artigas Julio 27 de 1925. — Santos Feliz.
Ag.3-676-v.ag.23.